

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXL — MES I

Caracas, jueves 18 de octubre de 2012

Número 40.031

SUMARIO

Presidencia de la República

Decreto N° 9.222, mediante el cual se delega en la Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, el ejercicio de las atribuciones y la firma de los Actos que en él se señalan.

Decreto N° 9.224, mediante el cual se aprueba un Traspaso de Créditos Presupuestarios, por la cantidad que él se indica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

Decreto N° 9.225, mediante el cual se acuerda una Rectificación, por la cantidad que él se señala, al Presupuesto de Gastos 2012 de la Vicepresidencia de la República.

Decreto N° 9.226, mediante el cual se aprueba el «Plan Excepcional de Compras y Ejecución del Casamiento entre la Demanda de Petróleos de Venezuela, S.A., (PDVSA) y las Hidrológicas con las PYMIS, Empresas de Propiedad Social Directa Comunal y Empresas Apalancadas a través del Fondo Bicentenario, INAPYMI y FONDEMI».

Decreto N° 9.228, mediante el cual se decreta la Emergencia en materia de infraestructura penitenciaria, por un lapso de tres (3) meses prorrogables, para lo cual el Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario y sus entes adscritos ejecutarán soluciones necesarias para la construcción, recuperación y optimización de los Centros de Procesados Judiciales.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Noel Enrique Martínez Ochoa, como Cónsul General, Jefe Titular, en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Boston, Estados Unidos de América.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Reina Margarita Arratia Díaz, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Bolivariana de Venezuela en la República Cooperativa de Guyana, responsable de la Unidad Administradora que en ella se indica.

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas

ONAPRE

Providencia mediante la cual se procede a la publicación de un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Partidas de Diferentes Acciones Específicas, de un Mismo Proyecto, que afectan los Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre, por la cantidad que en ella se señala.

Providencia mediante la cual se procede a la publicación de un Traspaso de Créditos Presupuestarios de Gastos Corrientes a Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, por la cantidad que en ella se menciona.

Providencia mediante la cual se procede a la publicación del Traspaso de Créditos Presupuestarios hasta el veinte por ciento (20%), de diferentes categorías presupuestarias, que afecta subpartida controlada de la partida 4.04 «Activos Reales» e incrementa los Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería, por la cantidad que en ella se especifica.

Providencia mediante la cual se procede a la publicación del Traspaso de Créditos Presupuestarios mayor del veinte por ciento (20%), entre partidas de diferentes acciones específicas de un mismo proyecto que incrementa el Gasto de Capital del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, por la cantidad que en ella se indica.

Providencia mediante la cual se procede a la publicación de un Traspaso de Créditos Presupuestarios, entre Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular para la Salud, por la cantidad que en ella se señala.

SENIAT

Providencia mediante la cual se revoca la autorización a la sociedad mercantil Gestiones Aduaneras Andinas, S.A., para actuar como Agente de Aduanas en las operaciones de Importación, Exportación y Tránsito, con carácter permanente, por ante las Aduanas en las cuales se encuentra habilitada para actuar.

Ministerio del Poder Popular para el Comercio

INDEPABIS

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Onofre José Ramos Mirabal, en su carácter de Auditor Interno de este Instituto, las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ella se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para la Educación

Fundación Colombeia

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Trilce Porras Ávila, Directora Ejecutiva de esta Fundación, con las atribuciones que en ella se indican.

Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social

INPSASEL

Providencia mediante la cual se da por concluida la Encargaduría de la ciudadana Jorgelina Chirino Chirinos, como Coordinadora de Presupuesto (E), adscrita a la Oficina de Planificación y Control de Gestión de este Instituto.

Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información

Resolución mediante la cual se otorga la Pensión de Incapacidad a los ciudadanos y a la ciudadana que en ellas se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para la Alimentación

Resolución mediante la cual se prorroga por (30) días hábiles el plazo establecido en la Resolución Conjunta de fecha 25 de julio de 2012, emanada de los Ministerios que en ella se señalan, en la cual se instrumenta el Sistema Integral de Control de Medicamentos (SICM).

Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas, LA CASA, S.A.

Providencia mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación Reglamentaria a la ciudadana Aída Rafaela Hernández.

Red de Abastos Bicentenario S.A.

Providencia mediante la cual se delega en la ciudadana Eglee Rossana Castillo Ascanio, en su carácter de Directora de Recursos Humanos, la firma de los actos y documentos que en ella se indican.

Ministerio Público

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Wilfredo Ramón Medina, Técnico de Seguridad y Transporte III, en la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vicefiscalía.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 9.222

16 de octubre de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 1, 2 y 11 del artículo 236 y el numeral 9 del artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo establecido en los artículos 34, 35, 40, 46 y 48 numeral 10, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y 65 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Impuesto sobre la Renta,

CONSIDERANDO

Que es deber del Ejecutivo Nacional velar por la celeridad y eficacia de la Administración Pública, como principios que rigen su funcionamiento,

CONSIDERANDO

Que la delegación en la Vicepresidenta Ejecutiva o el Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela y en los Ministras y Ministros y en los Vicepresidentes del Consejo de Ministras y Ministros representa una figura jurídica, constitucional y legalmente establecida, que permitirá agilizar el trámite de materias sujetas a la decisión del Primer Mandatario Nacional,

CONSIDERANDO

Que es deber del Ejecutivo Nacional asegurar soluciones prontas y efectivas a los problemas propios de la administración del Estado, garantizando la continuidad de la implantación y ejecución de las políticas públicas que impulsan la construcción de la Patria Grande, la que soñó el Libertador Simón Bolívar, en el marco de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el II Plan Socialista de la Nación Simón Bolívar (2013 - 2019).

DECRETO

Artículo 1°. Delego en la Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, el ejercicio de las atribuciones y la firma de los actos que se señalan a continuación:

1. Dictar los Decretos mediante los cuales se efectúen Traspasos Presupuestarios de los Ministerios del Poder Popular que, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, corresponda conocer al Presidente de la República en Consejo de Ministros.
2. Dictar los Decretos mediante los cuales se acuerda la Rectificación a los Presupuestos de Gastos de los Ministerios del Poder Popular.

3. Dictar los Decretos mediante los cuales se otorgue prórroga al plazo establecido para la supresión o liquidación de órganos o entes de la Administración Pública Nacional, en aquellos casos en que dicha prórroga deba ser otorgada por el Presidente de la República.
4. Dictar los Decretos mediante los cuales se nombran a Viceministros, así como a los Presidentes y miembros de las Juntas Directivas de los entes descentralizados funcionalmente cuyo nombramiento corresponde al Presidente de la República conforme a su instrumento de creación.
5. Dictar los Decretos de expropiación o adquisición forzosa, previa instrucción del ciudadano Presidente de la República.
6. Dictar los Decretos mediante los cuales se ordene o autorice la creación, modificación, supresión o liquidación de entes descentralizados funcionalmente, salvo aquellos que deban ser creados mediante Ley. Así como los Decretos que ordenan o autorizan la transferencia de las acciones de empresas públicas nacionales.
7. Conocer, aprobar, diferir o negar los puntos de cuenta presentados por los Ministros y Ministras del Poder Popular y otros funcionarios del Ejecutivo Nacional, cuya consideración sea necesaria a los efectos de dictar los actos señalados en los numerales 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° del presente artículo.
8. Dictar los decretos y actos previamente autorizados en puntos de cuenta por el Presidente de la República y aprobados en Consejo de Ministros, distintos a los señalados en los numerales 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° del presente artículo, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 35 y 38 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.
9. La actuación del Presidente de la República como miembro o Presidente de órganos colegiados, de conformidad con sus respectivos instrumentos de creación.
10. La aprobación y firma de los actos para el otorgamiento de jubilaciones especiales a funcionarios, empleados u obreros al servicio de la Administración Pública Nacional.
11. Aprobar, diferir o negar los puntos de cuentas que presenten los Ministros y Ministras respectivos, para la solicitud de adquisición de divisas relacionadas con operaciones del sector público ante el Banco Central de Venezuela, de conformidad con lo establecido en el artículo 5°, numeral 1° del Convenio Cambiario N° 11, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.197, de fecha 10 de junio de 2009.
12. Aprobar, diferir o negar los puntos de cuentas contentivos de los Presupuestos de los entes descentralizados funcionalmente, sin fines empresariales y las sociedades del estado y otros entes descentralizados funcionalmente, con fines empresariales, en los términos establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y disposiciones generales de la ley de presupuesto; previo cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento N° 1° de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y de los lineamientos y normas emanados de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), para la aprobación del Presidente de la República en Consejo de Ministros.

Artículo 2°. Delego en la Ministra o Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, el ejercicio de las atribuciones y la firma de los actos que se señalan a continuación:

1. Dictar los Decretos mediante los cuales se declara la Insubsistencia a los Presupuestos de Gastos de los Ministerios del Poder Popular.
2. Dictar los Decretos mediante los cuales se exoneren total o parcialmente del Impuesto al Valor Agregado (IVA) las importaciones definitivas de bienes corporales, las ventas de bienes y las prestaciones de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado.
3. Dictar los Decretos mediante los cuales se exoneren total o parcialmente del Impuesto Sobre la Renta (ISLR) los enriquecimientos obtenidos por sectores estratégicos o los provenientes de proyectos especiales de desarrollo, en los términos señalados en la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

Artículo 3°. El Presidente de la República se reserva el ejercicio de las atribuciones y la firma de los actos y documentos delegados conforme al presente Decreto, en el momento que lo considere conveniente.

Artículo 4°. En los actos que firme la funcionaria o funcionario delegado en ejecución de este Decreto, se hará constar el número del mismo y los datos de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 5°. La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo y la Ministra o el Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, deberán presentar mensualmente una relación de las actuaciones que realicen en ejecución del presente Decreto.

Artículo 6°. La Vicepresidenta Ejecutiva o el Vicepresidente Ejecutivo y la Ministra o Ministro del Poder Popular para Planificación y Finanzas, quedan encargados de la ejecución de los actos cuya delegación se otorga en el presente Decreto.

Artículo 7°. Se deroga el Decreto N° 8.328, de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

Artículo 8°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil doce. Años 202° de la Independencia, 153° de la Federación y 13° de la Revolución Bolivariana.

Ejécutece,
(L.S.)



HUGO CHÁVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

CARMEN TERESA MELENDEZ RIVAS

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder
Popular para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

NESTOR LUIS REVEROL TORRES

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder
Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINTT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

CRISTOBAL NICOLAS FRANCISCO ORTIZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSEERAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunidades y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NUÑEZ GUTIERREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 9.224

16 de octubre de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, previa autorización concedida por la Asamblea Nacional en fecha 02 de octubre de 2012, en Consejo de Ministros.

DECRETA

Artículo 1°. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios, por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO VEINTINUEVE BOLIVARES CON 27/100 (Bs. 150.129,27)**, al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES		Bs.	150.129,27
Proyecto:	060021000 "Intensificación y adecuación de la tercera fase de transformación institucional del ministerio"	"	150.129,27
Acción Específica:	060021014 "Modernización de la plataforma audiovisual de Comunicación y Relaciones Institucionales"	"	150.129,27
De la			
Partida:	4.04 "Activos reales"	"	150.129,27
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	05.01.00 "Equipos de telecomunicaciones"	"	29.529,27
	07.06.00 "Instrumentos musicales y equipos de audio"	"	50.000,00
	09.02.00 "Equipos de computación"	"	70.600,00
A las			
Partida:	4.02 "Materiales, suministros y mercancías"	"	92.929,27
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	03.02.00 "Prendas de vestir"	"	7.140,00
	10.08.00 "Materiales para equipos de computación"	"	42.550,00
	10.13.00 "Materiales fotográficos"	"	8.700,00
	10.99.00 "Otros productos y útiles diversos"	"	33.788,16
	99.01.00 "Otros materiales y suministros"	"	751,11
Partida:	4.03 "Servicios no personales"	"	57.200,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	10.99.00 "Otros servicios profesionales y técnicos"	"	7.200,00
	18.01.00 "Impuesto al valor agregado"	"	50.000,00

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y para Relaciones Exteriores, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil doce. Año 202° de la Independencia, 153° de la Federación y 13° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

CARMEN TERESA MELENDEZ RIVAS

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder
Popular para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

NESTOR LUIS REVEROL TORRES

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder
Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

CRISTOBAL NICOLAS FRANCISCO ORTIZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunidades y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NUÑEZ GUTIERREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 9.225

16 de octubre de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 2 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda una rectificación por la cantidad de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE BOLÍVARES (Bs. 35.548.315,00)**, al Presupuesto de Gastos 2012 de la **VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

Vicepresidencia de la República:		Bs.	35.548.315,00
Proyecto:	339999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	
			35.548.315,00
Acción Específica:	339999005	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Fundación Pro-Patria 2000"	
			35.548.315,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones - Ingresos Ordinarios"	
			35.548.315,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	
			35.548.315,00
	A0411	Fundación Pro-Patria 2000	
			35.548.315,00
		"Rehabilitación y Mejoras de las Escuelas Nacionales y Estadales del Municipio Independencia, Parroquia Carta-nal, estado Bolívariano de Miranda"	
			35.548.315,00

Artículo 2º. El Vicepresidente Ejecutivo de la República y el Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil doce. Año 202º de la Independencia, 153º de la Federación y 13º de la Revolución Bolivariana.

Ejécútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
(L.S.)

CARMEN TERESA MELENDEZ RIVAS

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

NESTOR LUIS REVEROL TORRES

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Defensa
(L.S.)

HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINTT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Ambiente
(L.S.)

CRISTOBAL NICOLAS FRANCISCO ORTIZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información
(L.S.)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NUÑEZ GUTIERREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 9.226

16 de octubre de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación del Estado venezolano, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo de la patria y del colectivo nacional, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que me confieren el numeral 2 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo instituido en los párrafos primero y segundo del artículo 73 de la Ley de Contrataciones Públicas y 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, consagra que es competencia del Estado, la promoción, fijación y ejecución de la política comercial, para defender las actividades económicas de las empresas nacionales públicas y privadas; igualmente, persigue la protección y promoción de la pequeña y mediana industria, las asociaciones cooperativas y cualquier otra forma asociativa de producción, por razones de soberanía económica, política y de estrategia nacional; de igual forma, busca promover el desarrollo armónico de la economía nacional, todo ello, con el objeto de generar fuentes de trabajo, alto valor agregado nacional, fortalecer y garantizar la seguridad jurídica, solidez, dinamismo, sustentabilidad, permanencia y equidad del crecimiento de la economía, a los fines de lograr una justa distribución de la riqueza,

CONSIDERANDO

Que el Estado venezolano, mediante una planificación estratégica democrática, participativa y de consulta abierta, fundamentada en los principios de justicia social, democracia, eficiencia, libre

competencia, protección al ambiente, productividad y solidaridad, debe garantizar la calidad y cantidad de bienes y servicios, la defensa del público consumidor, el resarcimiento por los daños causados y sus correspondientes sanciones, coadyuvando así a elevar el nivel de vida de la población venezolana,

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de los fines del Estado, el Ejecutivo Nacional debe conservar el control de las actividades productivas que sean de valor estratégico para el desarrollo del país y los medios de producción que tiendan a la satisfacción de necesidades y producción de riqueza,

CONSIDERANDO

Que el Estado deberá propender a constituir herramientas para el logro de la desconcentración y la diversificación de la producción nacional, generando mecanismos que permitan garantizar el abastecimiento confiable, especialmente de pequeñas y medianas industrias, asociaciones cooperativas y otras formas asociativas de producción, robusteciendo el desarrollo endógeno en la geografía nacional, por regiones y a nivel nacional,

CONSIDERANDO

Que la visión que actualmente tiene el Estado venezolano, para su desarrollo, se focaliza en la organización y dirección de la actividad productiva bajo un enfoque sectorial, capaz de garantizar el uso intensivo y cabal de nuestros recursos y potencialidades,

CONSIDERANDO

Que es obligación del Estado la formulación, regulación y seguimiento de políticas, la planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional, orientadas a satisfacer los requerimientos de la población y a dinamizar todo el sistema productivo nacional; así como formular, regular, ejecutar las políticas, planes y proyectos que conlleven el desarrollo económico, social y operativo de las pequeñas y medianas industrias, asociaciones cooperativas y otras formas asociativas de producción, establecidas en el país e interesadas en la demanda de bienes, obras y servicios, de baja y mediana complejidad de los órganos y entes del Estado en el marco de las compras gubernamentales,

CONSIDERANDO

Que es impostergable para el Ejecutivo Nacional, implementar actividades tendientes a impulsar la participación en el desarrollo productivo de las pequeñas y medianas industrias y demás organizaciones socioproductivas, a los fines de coadyuvar en la captación de la demanda de las empresas del Estado **PETROLEOS DE VENEZUELA, S.A. (PDVSA); PETROLEOS DE VENEZUELA GAS, S.A. (PDVSA-GAS); PETROLEOS DE VENEZUELA AGRICOLA, S.A. (PDVSA-AGRICOLA)** y la **HIDROLOGICA DE VENEZUELA, C.A. (HIDROVEN)**, en rubros relacionados con el sector petrolero, hidrológico y de construcción, los cuales son de importancia trascendental para el desarrollo de los planes y proyectos impulsados desde el Estado venezolano.

DECRETA

Artículo 1º. Se aprueba el "PLAN EXCEPCIONAL DE COMPRAS Y EJECUCION DEL CASAMIENTO ENTRE LA DEMANDA DE PETROLEOS DE VENEZUELA, S.A., (PDVSA) Y LAS HIDROLOGICAS CON LAS PYMIS, EMPRESAS DE PROPIEDAD SOCIAL DIRECTA COMUNAL Y EMPRESAS

APALANCADAS A TRAVES DEL FONDO BICENTENARIO, INAPYMI Y FONDEMI", que será ejecutado mediante la participación y responsabilidad de **PETROLEOS DE VENEZUELA, S.A., (PDVSA); PETROLEOS DE VENEZUELA GAS, S.A. (PDVSA-GAS); PETROLEOS DE VENEZUELA AGRICOLA, S.A. (PDVSA-AGRICOLA)** y la **HIDROLOGICA DE VENEZUELA, C.A. (HIDROVEN)**, acordes con la demanda y capacidad de compra que tengan cada uno de ellos.

El mencionado Plan Excepcional, tiene por objeto generar la activación del desarrollo de las pequeñas y medianas industrias, de las organizaciones socioproductivas, tal como lo prevé la estrategia del Plan Nacional Simón Bolívar 2007-2013, además promoverá el incremento de la mano de obra nacional en la ejecución de las contrataciones para adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, en consistencia con lo establecido en la Gran Misión Saber y Trabajo, cuyo objetivo es sentar las bases del desarrollo de un sistema de trabajo productivo liberador para la transición al socialismo, que contraste y supere la lógica del capital, intentando generar las condiciones sociales, jurídicas y políticas de un nuevo modelo territorial y productivo que permitan la organización de los trabajadores, la participación protagónica de nuevos actores sociales y una nueva cultura política.

Artículo 2º. A los fines de dar cumplimiento al artículo anterior, en un plazo perentorio no mayor de trescientos (300) días continuos, contados a partir de la publicación del presente Decreto en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, se realizará la Modalidad de Consulta de Precios para las contrataciones que estén circunscritas a la ejecución de obras, prestación de servicios y adquisición de bienes.

Los contratos derivados de la adjudicación en los procedimientos de selección de contratistas, deberán ser ejecutados obligatoriamente en el plazo anteriormente señalado por parte de los entes ejecutores del Plan Excepcional.

Artículo 3º. El **"PLAN EXCEPCIONAL DE COMPRAS Y EJECUCION DEL CASAMIENTO ENTRE LA DEMANDA DE PETROLEOS DE VENEZUELA, S.A., (PDVSA) Y LAS HIDROLOGICAS CON LAS PYMIS, EMPRESAS DE PROPIEDAD SOCIAL DIRECTA COMUNAL Y EMPRESAS APALANCADAS A TRAVES DEL FONDO BICENTENARIO, INAPYMI Y FONDEMI"**, contará para su ejecución con los recursos presupuestarios y financieros que ascienden a la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DOS BOLIVARES (Bs.1.249.715.202)**, cuya disponibilidad presupuestaria está asignada en los presupuestos correspondientes a los mismos.

Artículo 4º. El **"PLAN EXCEPCIONAL DE COMPRAS Y EJECUCION DEL CASAMIENTO ENTRE LA DEMANDA DE PETROLEOS DE VENEZUELA, S.A., (PDVSA) Y LAS HIDROLOGICAS CON LAS PYMIS, EMPRESAS DE PROPIEDAD SOCIAL DIRECTA COMUNAL Y EMPRESAS APALANCADAS A TRAVES DEL FONDO BICENTENARIO, INAPYMI Y FONDEMI"**, deberá ser publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a continuación de este Decreto.

Artículo 5º. Las máximas autoridades de los mencionados entes contratantes, efectuarán las respectivas adjudicaciones de conformidad con la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, velando que las adjudicaciones que se realicen con ocasión del Plan que se aprueba mediante el presente Decreto, cumplan con las condiciones del requerimiento y sean convenientes a los intereses de la República Bolivariana de Venezuela y las empresas del Estado **PETROLEOS DE VENEZUELA, S.A., (PDVSA); PETROLEOS DE VENEZUELA GAS, S.A. (PDVSA-GAS); PETROLEOS DE VENEZUELA AGRICOLA, S.A. (PDVSA-AGRICOLA)** y la **HIDROLOGICA DE VENEZUELA, C.A., (HIDROVEN)**, respetando los principios

de economía, planificación, transparencia, honestidad, eficiencia, igualdad, competencia y publicidad.

Artículo 6º. El seguimiento del **"PLAN EXCEPCIONAL DE COMPRAS Y EJECUCION DEL CASAMIENTO ENTRE LA DEMANDA DE PETROLEOS DE VENEZUELA, S.A., (PDVSA) Y LAS HIDROLOGICAS CON LAS PYMIS, EMPRESAS DE PROPIEDAD SOCIAL DIRECTA COMUNAL Y EMPRESAS APALANCADAS A TRAVES DEL FONDO BICENTENARIO, INAPYMI Y FONDEMI"**, según lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, estará a cargo del Servicio Nacional de Contrataciones (SNC).

En aras de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, las máximas autoridades de los entes ejecutores del Plan Excepcional, deberán remitir de forma celer, oportuna y detallada la documentación al Servicio Nacional de Contrataciones (SNC), así como también cualquier otra información que dicho órgano desconcentrado así solicite para ello.

Artículo 7º. En aquellos casos en los cuales se verifique la ausencia de ofertas en determinados rubros previstos en el **"PLAN EXCEPCIONAL DE COMPRAS Y EJECUCION DEL CASAMIENTO ENTRE LA DEMANDA DE PETROLEOS DE VENEZUELA, S.A., (PDVSA) Y LAS HIDROLOGICAS CON LAS PYMIS, EMPRESAS DE PROPIEDAD SOCIAL DIRECTA COMUNAL Y EMPRESAS APALANCADAS A TRAVES DEL FONDO BICENTENARIO, INAPYMI Y FONDEMI"**, las empresas del Estado **PETROLEOS DE VENEZUELA, S.A., (PDVSA); PETROLEOS DE VENEZUELA GAS, S.A. (PDVSA-GAS); PETROLEOS DE VENEZUELA AGRICOLA, S.A. (PDVSA-AGRICOLA)** y la **HIDROLOGICA DE VENEZUELA, C.A., (HIDROVEN)**, deberán ejecutar las modalidades de contratación que correspondan fuera de la excepcionalidad prevista en el Plan, por lo que deberán efectuar los procedimientos que originalmente aplicarían según las disposiciones normativas establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Artículo 8º. Los Ministros del Poder Popular para el Comercio, de Industrias, de Planificación y Finanzas, para el Ambiente, de Petróleo y Minería, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Artículo 9º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana.

Dado en Caracas, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil doce. Año 202º de la Independencia, 153º de la Federación y 13º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

CARMEN TERESA MELENDEZ RIVAS

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder
Popular para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

NESTOR LUIS REVEROL TORRES

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder
Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

CRISTOBAL NICOLAS FRANCISCO ORTIZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunidades y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NUÑEZ GUTIERREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

PLAN EXCEPCIONAL DE COMPRAS Y EJECUCION DEL CASAMIENTO ENTRE LA DEMANDA DE PETROLEOS DE VENEZUELA, S.A., (PDVSA) Y LAS HIDROLOGICAS CON LAS PYMIS, EMPRESAS DE PROPIEDAD SOCIAL DIRECTA COMUNAL Y EMPRESAS APALANCADAS A TRAVES DEL FONDO BICENTENARIO, INAPYMI Y FONDEMI.

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

En el Proyecto Nacional Simón Bolívar 2007-2013, se propone impulsar un nuevo modelo económico productivo, que busque lograr la eliminación de la división social, la estructura jerárquica y la disyuntiva en la satisfacción de las necesidades humanas y la producción de riqueza subordinada a la multiplicación del capital, un proyecto en el que el ser humano este por encima de la acumulación de capital.

Para ello se han venido estableciendo acciones a través de los Ministerios del Poder Popular de Industrias y Poder Popular para el Comercio, en el desarrollo de las actividades que realiza la

Vicepresidencia en el Área Económica Productiva, para desarrollar mediante la aplicación de políticas de estado y disposiciones legales y sub-legales, mecanismos para activar este nuevo modelo productivo.

Es así como a través de actividades coordinadas de estos Ministerios y el Servicio Nacional de Contrataciones (SNC), se ha impulsado la simplificación de requisitos para formalizar a las pequeñas y medianas empresas y organizaciones socioproductivas para promover su participación en las modalidades de contratación.

En este mismo orden de ideas, la Vicepresidencia en el Área Económica Productiva propuso la realización de actividades para impulsar la participación de las pequeñas y medianas industrias y demás organizaciones socioproductivas para captar la demanda de los órganos y entes del Estado disponibles para estos rubros. Con base a ese lineamiento, se efectuó el III Encuentro de Oferta y Demanda para Bienes, Obras y Servicios para PYMES y Empresas Comunes con la participación abierta de todas las interesados en conocer la demanda ofrecida por los entes del Estado que a nivel nacional suministraron la información que forma parte de la demanda establecida en su programación de compras correspondiente al segundo semestre del año 2012, para aplicar procesos de contratación a estas empresas.

El referido III Encuentro, se realizó entre los días 27 y 28 de Junio del 2012 y se identificó en una base de datos apropiada para tal fin, la información relacionada con las pequeñas y medianas industrias y empresas comunes, interesadas en presentar oferta por los 697 rubros que corresponden a la demanda presentada por los entes del Estado, que alcanza un monto de **UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DOS BOLIVARES (Bs. 1.249.715.202)** que se publicó en el catálogo preparado para este evento.

Esta situación determina la necesidad de aprobar un Plan Excepcional que permita que los órganos y entes del Estado cuenten con procedimientos expeditos para materializar los procesos de contratación mediante la modalidad de consulta de precios, tal y como se establece en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

II.- POLITICAS Y ESTRATEGIAS

Partiendo de lo establecido en el Plan Nacional Simón Bolívar 2007-2013, la realización de estos Encuentros buscan la expansión de la Economía Social cambiando el modelo de apropiación y distribución de excedentes y profundizar el desarrollo de las empresas de producción social con el apoyo de los órganos y entes del Estado.

Las estrategias de este Plan Excepcional son:

- Vinculación de eslabones en cadenas productivas de la Economía Social.
- Vinculación de prestadores de servicios a las unidades de la Economía Social.
- Capacitación específica para participar en la Economía Social.
- Fortalecer la sostenibilidad de la Economía Social.
- Estimular diferentes formas de empresas de producción social, así como a la pequeña y mediana empresa.
- Apoyo a los esquemas integrados.
- Fortalecer los sectores nacionales de manufactura y otros servicios.

III.- JUSTIFICACION

El Ministerio del Poder Popular para el Comercio, en las competencias desarrolladas para el Viceministerio del Comercio Interior, destacan:

- Diseñar y promover, políticas, planes y programas integrales que promuevan el equilibrio, la transparencia y la democratización del comercio en el Marco de la política de desarrollo endógeno sustentable en todo el territorio nacional.
- Formular, coordinar y evaluar con los órganos y entes públicos y privados competentes, las políticas, programas, proyectos y acciones que estimulen, desarrollen y promuevan la participación en las contrataciones del sector público.
- Diseñar políticas y programas integrales para el desarrollo de la cultura de calidad de bienes y servicios, así como la defensa y protección al consumidor y al usuario, la contraloría nacional y el desarrollo de la industria nacional.

Es importante destacar que a los efectos de este Plan Excepcional, se da un primer paso para involucrar a las organizaciones y empresas oferentes en el sistema económica nacional, ya que el Estado es el mayor demandante y este tipo de empresas no tienen en todos los casos la oportunidad de acceder a la información que tienen los diversos órganos y entes del Estado en su Programación de Compras para el presente ejercicio fiscal.

La posibilidad que tienen las empresas que participan en el Encuentro para optar a la posibilidad de materializar contrataciones en cualquiera de los 697 rubros, generará, no solo la activación del desarrollo de esas organizaciones tal y como lo prevé la estrategia del Plan Nacional, además promoverá el incremento de la mano de obra nacional en la ejecución de las contrataciones para adquisición de bienes, suministro de servicios y ejecución de obras, en consistencia con lo establecido en la Gran Misión Saber y Trabajo, cuyo objetivo es sentar las bases del desarrollo de un sistema de trabajo productivo liberador para la transición al socialismo, que contraste y supere la lógica del capital, intentando generar las condiciones sociales, jurídicas y políticas de un nuevo modelo territorial y productivo que permitan la organización de los trabajadores, la participación protagónica de nuevos actores sociales y una nueva cultura política.

IV.- MARCO LEGAL

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.908 Extraordinario de fecha 19 de febrero de 2009.

"Artículo 3. El Estado tiene como fines esenciales la defensa y desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución."

"La educación y el trabajo son los procesos fundamentales para alcanzar dichos fines."

De igual modo, el mismo **Texto Constitucional** dispone en sus artículos 301 y 308, prevé:

"Artículo 301. El Estado se reserva el uso de la política comercial para defender las actividades económicas de las empresas nacionales públicas y privadas."

(...Omissis...)

"Artículo 308. El Estado protegerá y promoverá la pequeña y mediana industria, las cooperativas, las cajas de ahorro, así como también la empresa familiar, la microempresa y cualquier otra forma de asociación comunitaria para el trabajo, el ahorro y el consumo, bajo régimen de prosperidad colectiva, con el fin de fortalecer el desarrollo económico del país, sustentándolo en la iniciativa popular. Se asegurará la capacitación, la asistencia técnica y el financiamiento oportuno."

En cuanto al derecho de toda persona de disponer de bienes y servicios de calidad el Texto Fundamental dispone en el artículo 117, lo siguiente:

"Artículo 117. Todas las personas tendrán derecho a disponer de bienes y servicios de calidad, así como una información adecuada y no engañosa sobre el contenido y características de los productos y servicios que consumen; a la libertad de elección y a un trato equitativo y digno. La ley establecerá los mecanismos necesarios para garantizar esos derechos las normas de control de calidad y cantidad de bienes y servicios, los procedimientos de defensa del público consumidor, el resarcimiento de los daños ocasionados y las sanciones correspondientes por la violación a estos derechos."

Asimismo, todos los órganos y entes que conforman a la Administración Pública deben ajustar sus actuaciones al mandato previsto en el artículo 141 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, cuya norma estipula:

"Artículo 141. La administración pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho."

Por otra parte, y en lo que respecta a la cualidad del ciudadano Comandante Presidente de la República Bolivariana de Venezuela para dictar el mencionado Plan y su Decreto, es preciso argumentar que éste actúa como Jefe de Gobierno y administrador de la Hacienda Pública Nacional, conforme a lo previsto en el numeral 2 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela:

"Artículo 236. Son atribuciones y obligaciones del Presidente o Presidenta de la República:

(...Omissis...)

2. Dirigir la acción de Gobierno."

La actuación del Ejecutivo Nacional en la instrumentación y ejecución del presente Plan, responde a los principios y normas de rango constitucional, además de aquellas disposiciones normativas previstas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, siendo primordial para el Estado la promoción de la prosperidad, bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, a través de las organizaciones del Estado, toda vez que la Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas, tal como lo establece el artículo 141 del Texto Fundamental, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 del Decreto N° 6.217, de fecha 15 de julio de 2008, con Rango y Valor de Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008.

DECRETO N° 6.217 CON RANGO VALOR Y FUERZA DE LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de

Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, en su artículo 46 dispone en similares términos lo siguiente:

"Artículo 46. La Presidenta o Presidente de la República, en su carácter de Jefa o Jefe del Estado y del Ejecutivo Nacional, dirigen la acción del gobierno y de la Administración Pública, con la colaboración inmediata de la Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo, conforme a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley."

De la norma anteriormente transcrita, se colige la competencia asignada al Presidente de la República en Consejo de Ministros, como máximo órgano del Ejecutivo Nacional, que ostenta la facultad para aprobar los Planes Excepcionales, estimulando así el desarrollo económico, social y la operatividad de las pequeñas y medianas industrias, así como también las Asociaciones cooperativas y otras formas asociativas de producción

LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.503 de fecha 06 de septiembre de 2010:

"Artículo 73. Se puede proceder a la Consulta de Precios:

(...Omissis...)

Adicionalmente, se procederá por Consulta de Precios, independientemente del monto de la contratación, en caso de obras, servicios o adquisiciones de bienes, que por razones de interés general deban ser contratados y ejecutados en un plazo perentorio que se determinará de acuerdo a la naturaleza del plan excepcional aprobado por el Ejecutivo Nacional."

La invocación de esta disposición se efectúa, por cuanto debe imprimirse celeridad a las acciones del presente Plan Excepcional, especialmente al objetivo primordial, el cual es el desarrollo económico, social y la operatividad de las pequeñas y medianas industrias, Asociaciones cooperativas y otras formas asociativas de producción, conforme a los lineamientos del Ejecutivo Nacional.

REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS. Decreto N° 6.708 de fecha 19 de mayo de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 mayo de 2009:

"Artículo 13. La contratación y la ejecución de los proyectos que serán incluidos en el marco del plan excepcional, se efectuarán en un período no mayor de trescientos (300) días continuos, dado que el carácter excepcional de los planes no hace posible su inclusión en el plan operativo del órgano o ente contratante."

MEDIDAS TEMPORALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE MONTOS Y CATEGORIAS DE CONTRATOS PREFERENCIALES PARA LAS PYMIS Y EMPRESAS DE PROPIEDAD SOCIAL DIRECTA COMUNAL, FABRICANTES DE BIENES, PRESTADORAS DE SERVICIOS Y EJECUTORAS DE OBRAS. Decreto N° 8.880 de fecha 27 de marzo de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.892 de fecha 27 de marzo de 2012.

MEDIDAS TEMPORALES PARA LA PROMOCION, DESARROLLO, ESTIMULO E INCLUSION DE LA INDUSTRIA NACIONAL, PRODUCTORA DE BIENES, PRESTADORA DE SERVICIO Y EJECUTORA DE OBRAS UBICADA EN EL PAIS. Decreto N° 8.882 de fecha 27 de marzo de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.892 de fecha 27 de marzo de 2012.

El presente Plan Excepcional tiene su fundamento en los artículos 299 y 308 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los cuales consagran los principios de: Eficiencia, Libre Competencia, Productividad y Solidaridad a los fines del desarrollo humano integral, Desarrollo Armónico de la Economía Nacional, Generación de Empleo, Alto Valor Agregado Nacional, Elevación del Nivel de Vida de la Población y protección de las PYMIS y Cooperativas.

Igualmente se sustenta en las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013 (Simón Bolívar), establecer un Modelo Productivo Socialista con el funcionamiento de nuevas formas de generación, apropiación y distribución de los excedentes económicos y una nueva forma de distribución de la renta petrolera, lo que será el reflejo de un avance sustancial en el cambio de valores en el colectivo, en la forma de relacionarse los individuos con los demás, con la comunidad, con la naturaleza y con los medios de producción.

La ejecución de este Plan Excepcional encuadra en el supuesto de hecho previsto en el artículo 73 de la Ley de Contrataciones Públicas, el cual establece que se procederá por la Modalidad de Consulta de Precios, independientemente del monto de la contratación, en caso de adquisición de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras que por razones de interés general pueden ser contratados en un plazo adecuado que se determinará de acuerdo a la naturaleza del Plan Excepcional que apruebe el Ejecutivo Nacional.

En otro orden, el artículo 12 del Reglamento de la mencionada Ley, dispone que los Planes Excepcionales deban formularse con base a la demanda de bienes, servicios y obras, y que deban ser aprobados por el Ejecutivo Nacional, previa revisión de la Comisión Central de Planificación.

El artículo 13 del mencionado instrumento de rango sub-legal, establece además que la contratación y ejecución de los proyectos que serán incluidos en el Plan Excepcional se ejecutaran en un periodo no mayor de trescientos (300) días continuos.

Sobre las condiciones para proponer y ejecutar el Plan Excepcional de acuerdo al artículo 14 *ejusdem*, señala que los entes ejecutores deberán:

1. Tener previstos los recursos presupuestarios y financieros para atender los desembolsos correspondientes a las contrataciones que se vayan a efectuar.
2. Seleccionar preferentemente a las pequeñas y medianas industrias, cooperativas u otras formas asociativas de producción, estén inscritas o no en el Registro Nacional de Contratistas, conforme a lo previsto en la Ley de Contrataciones Públicas.
3. Elaborar y aprobar las condiciones de participación y especificaciones técnicas de las contrataciones incluídas como programas o proyectos en el plan excepcional, previo cumplimiento de las normas y reglamentos vigentes, y entregarlos junto con la invitación a participar en el proceso de adjudicación del contrato.
4. Fijar el Compromiso de Responsabilidad Social, de ser aplicable.
5. Incorporar en los criterios de evaluación, la máxima oferta nacional de bienes y servicios conexos producidos por la pequeña y mediana industria, cooperativas u otras formas asociativas de producción; así mismo, otorgar preferencias a aquellas empresas cuya sede principal o lugar de manufactura se encuentre ubicada físicamente en la zona donde el órgano o ente contratante requiera los bienes, servicios o la ejecución de las obras objeto de contratación.

6. Seleccionar las ofertas mediante evaluación competitiva de precios entre las ofertas presentadas, considerando el Valor Agregado Nacional, y las preferencias adicionales establecidas en las medidas temporales de promoción decretadas por el Ejecutivo Nacional.
7. Establecer los mecanismos para la recepción y apertura de las ofertas respetando los principios establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas.
8. Remitir al Servicio Nacional de Contrataciones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma de cada uno de los contratos que se ejecuten de conformidad con este procedimiento, una relación que indicará al menos: datos de los participantes, el beneficiario de la adjudicación, el número, fecha, objeto, monto del contrato y el nombre de la localidad donde se ejecutará.

Es por ello, que, para la ejecución de este Plan aplicará la posibilidad de establecer alianzas o consorcios entre las empresas y demás participantes con base a lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Igualmente aplicaran las medidas temporales para categorías preferenciales, valor agregado nacional y anticipo y pronto pago anteriormente señaladas.

Los órganos o entes contratantes en el pliego o condiciones de contratación para las consultas de precios establecerán los mecanismos de evaluación de ofertas adecuados a los principios establecidos en el artículo 2° de la Ley de Contrataciones Públicas, además de disposiciones que no permitan ventajas a participantes no productores, o prestadores directos del servicio, de manera que se pueda potenciar la producción nacional, la activación de la economía, el incremento del producto interno bruto y el desarrollo de nuevos empleos

En razón de lo anteriormente descrito, la ejecución del presente Plan Excepcional deberá ajustarse al marco regulatorio señalado con anterioridad.

V.- ALCANCE

El Plan Excepcional que se pretende desarrollar generará un significativo impacto en el desarrollo económico productivo de pequeñas y medianas empresas, organizaciones socioproductivas a lo largo y ancho de la geografía nacional dada la característica de los 697 rubros presentados por los entes demandantes, que de materializar su contratación, contribuirá al desarrollo económico productivo, por la oportunidad de participación de estas pequeñas empresas en la demanda del Estado.

Esta participación permitirá un impacto importante en el sistema económico, con el beneficio a un mayor número de individuos, familias, entidades públicas, organizaciones socioproductivas y demás empresas participantes.

Sumado a esto, la inclusión de demandantes con presencia en todo el territorio nacional, tendrá un impacto importante en el ámbito territorial nacional, potenciando el desarrollo regional establecido en el Plan de la Nación y en la Ley de Contrataciones Públicas.

VI. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Promocionar en un plazo de 300 días continuos la contratación de suministro de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras a las empresas participantes en el III Encuentro de Oferta y Demanda para Bienes, Obras y Servicios para PYMES y Empresas Comunes, realizado bajo la coordinación de los Ministerios del Poder Popular para el Comercio, de Industrias y el Servicio Nacional de Contrataciones (SNC)

VII.- PROYECTOS A EJECUTAR CON FUNDAMENTO EN EL PLAN DEMANDA CONSOLIDADA

ACTIVIDAD	TOTAL, Bs.
BIENES	164.286.627
OBRAS	211.821.897
SERVICIOS	873.606.678
TOTAL GENERAL Bs.	1.249.715.202

MESA	RAMA DE ACTIVIDAD	TOTAL Bs.
1	EQUIPOS, MOBILIARIOS Y MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	2.886.904
	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	16.074.385
2	EQUIPOS Y MATERIALES DE USO DOMÉSTICO	2.417.734
	PRODUCTOS PLÁSTICOS Y CAUCHO	1.163.614
	PRODUCTOS QUÍMICOS Y DERIVADOS	707.558
3	EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA	11.446.291
4	EQUIPOS, MATERIALES E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	9.923.015
5	EQUIPOS Y MATERIALES DE USO INDUSTRIAL Y OTRAS ACTIVIDADES EQUIPOS, PARTES, PIEZAS Y COMPONENTES DE TRANSPORTE Y MAQUINARIAS AGRÍCOLAS	1.882.383
		9.758.581
6	TEXTILES Y CONFECCIÓN	19.578.159
7	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO AGRÍCOLAS	84.675.631
	OTRAS MANUFACTURAS O BIENES	3.772.373
8	OBRAS DE PREPARACIÓN DE TERRENOS Y ÁREAS	9.600.090
	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES	109.981.130
9	OBRAS HIDRÁULICAS	92.240.677
10	SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA INDUSTRIA Y POBLACIÓN	489.723.023
	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, REPARACIÓN, DE EDIFICACIONES, PLANTAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES	383.883.655
TOTAL GENERAL Bs.		1.249.715.202

En el aparte X se detallan los entes ejecutores y empresas participantes, y en el aparte XI el detalle de la demanda.

VIII.- RECURSOS FINANCIEROS

El costo del Plan asciende a la suma de por un monto de bolívares un mil doscientos cuarenta y nueve millones setecientos quince mil doscientos dos (Bs. 1.249.715.202) a ser financiado con recursos estimados dentro del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio económico financiero 2012, provenientes de los entes ejecutores.

IX.- SUPERVISION Y CONTROL

El Ministerio del Poder Popular para el Comercio, de Industrias, de Planificación y Finanzas, para el Ambiente, de Petróleo y Minería, estarán a cargo de la promoción, implementación, desarrollo, ejecución y seguimiento del presente Plan Excepcional.

Los órganos y entes de la administración pública nacional realizara las adjudicaciones de conformidad con la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, y velaran que las adjudicaciones que se realicen con ocasión del presente Plan, cumplan con las condiciones de los requerimientos y sean convenientes a los intereses de los entes contratantes manteniendo los principios señalados en el artículo 2° de la Ley de Contrataciones Públicas.

Los órganos y entes contratantes remitirán la información correspondiente al Servicio Nacional de Contrataciones (SNC) acerca de la ejecución de este Plan Excepcional.

Los Ministros del Poder Popular para el Comercio, de Industrias, de Planificación y Finanzas, para el Ambiente, de Petróleo y Minería, quedan encargados de velar por la ejecución del presente Plan, así como modificar su alcance, metas y demandas y resolver y decidir lo no previsto.

X.- ENTES EJECUTORES Y PARTICIPANTES EJECUTORES

EJECUTORES	TOTAL Bs.
HIDROVEN	95.840.677
PDVSA GAS, S.A.	30.708.320
PDVSA AGRÍCOLA, S.A.	110.799.457
PETRÓLEOS DE VENEZUELA, S.A.	1.012.366.748
TOTAL GENERAL	1.249.715.202

PARTICIPANTES

RIF	RAZÓN SOCIAL	EMPRESA OFERENTE	UBICACIÓN
OFERENTE			OFERENTE
G200017970	FUNDACION PRO-PATRIA 2000	EMPRESA MIXTA PARA LA PRODUC.DE INSUMOS PARA LA	DISTRITO CAPITAL

G200085592	CONSTRUCCION, S.A.	MIRANDA
G200093999	PROMOTORA DE EMPRESAS SOCIALISTAS, PROESCA C.A.	ZULIA
J000666474	NOVOCEL, C.A.	MIRANDA
J000695814	CONFECCIONES BAMBINO C.A.	DISTRITO CAPITAL
J000776660	FERRETERIA ISLAS CANARIAS SRL	DISTRITO CAPITAL
J000924694	METALURGICA SILLAS C.A.	MIRANDA
J001080872	DE WITT CHEMICAL COMPANY C.A.	MIRANDA
J001102582	INDUSTRIAS RIORSA C.A.	MIRANDA
J001144650	OBRA LUX, C.A.	MIRANDA
J001164928	CREACIONES FILOMAR C.A.	MIRANDA
J001285121	CONSTRUCCIONES MECANICAS DE PRECISION COMEP C.A.	ANZOÁTEGUI
J001491180	CONFECCIONES ITALBRAGA, C.A.	DISTRITO CAPITAL
J001513760	IMPRESOS VENEGRAF C.A.	MIRANDA
J001572198	DISTRIBUIDORA OSOROMA C.A.	DISTRITO CAPITAL
J001965033	NEFT DE VENEZUELA, C.A.	VARGAS
J002231645	HIERRO FRAN, C.A.	DISTRITO CAPITAL
J002273631	ELECTROFRAN C.A.	DISTRITO CAPITAL
J002332301	INDUSTRIAS METALURGICAS EXCEL C.A.	MIRANDA
J002377534	CONSTRUCTORA TALLURAH C.A.	DISTRITO CAPITAL
J002751363	FERRE-SUR, C.A.	DISTRITO CAPITAL

RIF	RAZÓN SOCIAL	EMPRESA OFERENTE	UBICACIÓN
OFERENTE			OFERENTE
J002909099	FERRETERIA Y MATERIALES YANDRI CA		DISTRITO CAPITAL
J002946385	CALZADOS LADY SHOES C A		DISTRITO CAPITAL
J002972009	LAURINO INVERSIONES CA		MIRANDA
J003096920	CALZADOS BELLA CONZA C.A		DISTRITO CAPITAL
J003342190	MANTENIMIENTO MAPLOTEC C A		DISTRITO CAPITAL
J070092920	ONICA, S.A.		ZULIA
J070162945	GRANZON MENITO, S.A.		ZULIA
J070286881	SOLMICO, C.A		ZULIA
J070295856	CONSTRUCCIONES Y MECANICA, C.A.		ZULIA
J070296160	OBRAS DE INGENIERIA DEL LAGO, C.A.		ZULIA
J070331879	ALSERCA S.A.		ZULIA
J070474831	CONSULCA Y ASOCIADOS C.A.		ZULIA
J070504447	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ISRAEL ANDRADE, C.A.		ZULIA
J070523239	PLANTA DE HIELO POLAR, S.A.		ZULIA
J075003535	FUNDICION INDUSTRIAL MECANICA Y ARTISTICA C A		ARAGUA
J075157036	RESINGLAS INDUSTRIAL C A		CARABOBO
J075181824	INSITU C A		CARABOBO
J075213416	TIMA C A		ARAGUA
J075313453	INDUSTRIAS ACUARIOS, C.A		ARAGUA
J075322452	MOTOBOMBAS DE VENEZUELA, C.A.		CARABOBO
J075368274	FERRETERIA HNOS. FRIDEGOTTO C.A		CARABOBO
J075768019	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS DEL CENTRO		CARABOBO
J075801075	COMANCEN, C.A.		ARAGUA
J075816897	CONSTRUCTORA VIPF,C.A.		CARABOBO
J080051599	SISTEMAS DE CONTROL INDUSTRIAL Y AUTOMATIZACION		ARAGUA
J080126661	S.C.I.A., C.A.		CARABOBO
J080143442	MATERIALES INDUSTRIALES C.A		ANZOÁTEGUI
J080240650	TECNOLOGIA CONSTRUCCION SOLUCIONES INTEGRALES		ANZOÁTEGUI
J080255402	TECOM C A		ANZOÁTEGUI
J080318390	PUERTAS Y MATERIALES GUAYANA S A		ANZOÁTEGUI
J085148132	MANGUERAS PUERTO LA CRUZ, C.A.		ANZOÁTEGUI
J085327541	CAMINOS DEL SUR, C.A.		ANZOÁTEGUI
J085338845	SUMINISTROS SITEL, C. A.		ANZOÁTEGUI
J090160884	CREACIONES CHIC C A		FALCON
J090248137	NIGAR C A		LARA
J090372571	MAYEROT,S.R.L.		YARACUY
J095067076	VICMAR CA		BARINAS
J113203079	INVENGUANTES CA		TÁCHIRA
J293481350	CARPINTERIA SAN LUIS, S.R.L.		TRUJILLO
J293501253	ROCIADORES INDUSTRIALES RICA, C.A.		BOLÍVAR
J293508541	CARNICERIA Y CHARCUTERIA		ZULIA
J293518989	INVERSIONES MATCOM 59, C.A.		DISTRITO CAPITAL
J293519292	PROMAT, ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES INDEPENDIENTES,		
J293528127	A.C.		MIRANDA
J293545234	ASOCIACIÓN COOPERATIVA EL CAMINO REAL R.S		ZULIA
J293550270	COOPERATIVA ASOCOOPSIGLO XXI C.A. R.S.		ZULIA
J293609852	COOPERATIVA DISTRIBUIDORA LA L R.S.		ZULIA
J293638500	PRODUCTOS AGRICOLAS Y AGREGADOS INDUSTRIALES, C.A		ZULIA
J293679001	MATERIALES INSUMOS Y SUMINISTROS VENEZUELA, C.A		ZULIA
J293700191	TINACO INGENIERIA Y SERVICIOS,C.A		MONAGAS
J293700779	COOPERATIVA TEPUY INGENIERIA PROYECTOS Y SERVICIOS		ANZOÁTEGUI
J293730546	KBI+, C.A.		ZULIA
J293742366	CONSTRUCCIONES CIVILES BOLIVARIANAS CONSTRUCCOL,		LARA
J293766885	C.A.		
J293770580	SERVICIOS Y TRANSPORTE LA REPRESA C.A		BARINAS
J293778484	COOPERATIVA SERVIPINO SERVICIO PINO RS		ZULIA
J293798124	INDUSTRIAS SEVEN JEANS, C.A		TÁCHIRA
J293810183	COOPERATIVA NACION HERMANOS BOLIVARIANOS EN		
J293821355	ACCION R.S		ZULIA
J293828970	ASOC. COOP. CONSERVI I, R.L.		DISTRITO CAPITAL
J293838207	H & M CONSTRUCCIONES CA		ZULIA
J293841879	COOPERATIVA HERMANOS VARELA		ZULIA
J293843510	COOPERATIVA CONSTRUCCIONES NUEVO SIGLO, R.L.		BOLÍVAR
J293846250	ASOCIACIÓN COOPERATIVA LOS UNIVERSALES,R.L		MONAGAS
J293867696	COOPERATIVA ROCA PETROL 33, R.L		ANZOÁTEGUI
J293886171	CALZADOS ASEY, C.A.		YARACUY
J293890071	FRIOS INTERNACIONAL CA		ANZOÁTEGUI
J293892120	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CAPACITADA, R.L.		MÉRIDA
J293908965	COOPERATIVA TOP CLEAN WE DE VENEZUELA, R.L.		MIRANDA
J293914418	COOPERATIVA JUANMIR R.S.		ZULIA
J293923301	ALI DIAZ MAQUINARIAS,C.A		PORTUGUESA
J293943175	MADERAS SAN BENITO C.A		CARABOBO
J294008259	COOPERATIVA EPS CONSTRUCCIONES TECNICAS Y S II R.S		ZULIA
J294008690	COOPERATIVA HAGA PROYECTOS R.L.		ANZOÁTEGUI
J294026095	SERVICIOS Y SUMINISTROS SYSLAR, CA.		ZULIA
J294052380	COOPERATIVA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DETALLES Y		ANZOÁTEGUI
J294060455	ACABADOS		ANZOÁTEGUI
J294080782	COOPERATIVA MANTENIMIENTO CONSTRUCCION Y		
J294130410	SERVICIOS SOCIALES TIA JUANA R.S		ZULIA
J294133053	COOPERATIVA ELEGANTEX, R.L.		DISTRITO CAPITAL
J294147178	COOPERATIVA AGUILERA Y ASOCIADOS RL		ANZOÁTEGUI
J294155251	INSILCA EL SILENCIO, C.A.		MONAGAS
J294171230	COOPERATIVA BORDADOS INDUSTRIALES R.L		TÁCHIRA
J294174132	LEANDER INGENIERIA Y PETROLEO C.A		MONAGAS
J294175457	LOGIC CONNECTION C.A.		ANZOÁTEGUI
J294193366	COOPERATIVA SERVICIOS VENEZUELA		ZULIA
J294199366	COOPERATIVA LAGO VERDE RL		ANZOÁTEGUI
J294200000	COOPERATIVA SUMINISTRO MATERIALES Y SERVICIO, RS		ZULIA
J294200000	TECPROSOL INTERNATIONAL, C.A		MONAGAS
J294200000	COOPERATIVA. SERMAPET 358 R.S.		ZULIA
J294200000	COOPERATIVA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES 388, R.L.		ARAGUA
J294200000	KRI-FORT C.A		ARAGUA
J294200000	ASOCIACIÓN COOPERATIVA ESTRELLA UNIDA 1522 R.L.		TRUJILLO
J294200000	COOPERATIVA JULIANA DE INNOVACION TECNOLOGICA		
J294200000	R.S.		ZULIA

RIF OPERENTE	RAZÓN SOCIAL EMPRESA OFERENTE	UBICACIÓN OFERENTE	RIF OFERENTE	RAZÓN SOCIAL EMPRESA OFERENTE	UBICACIÓN OFERENTE
J294193935	LL CONSULTORES, C.A.	MIRANDA	J295895097	MATRIX COMERCIALIZACION Y SUMINISTROS, C.A.	TRUJILLO
J294198597	LLANOTECNICA C.A.	BARINAS	J295926693	CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALMECANICA TUDARES, C.A.	ZULIA
J294209270	MATERIALES Y SUMINISTROS LA PRADERITA, C.A.	ANZOÁTEGUI	J295934572	ASOC. COOPERATIVA SALGAR R.L.	DISTRITO CAPITAL
J294213979	COOPERATIVA CONNEMCIME R.S.	ZULIA	J295977409	TRANSPORTE Y MATERIALES JUNIOR, C.A.	NEUEA ESPARTA
J294220738	COOPERATIVA LOS ELEGIDOS 2006 RL	CARABOBO	J296024472	COOPERATIVA PROCONSOL R.L.	ANZOÁTEGUI
J294229891	DAVID CONSTRUCCIONES C.A.	MÉRIDA	J296029814	COMERCIALIZADORA JARCA, C.A.	DISTRITO CAPITAL
J294261272	INVERSIONES MEJ 3994, C.A.	MIRANDA			
J294303790	SERVICIOS DE INGENIERIA GLOBAL	BARINAS	J296032785	INVERSIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS LAS PALMAS, C.A.	ZULIA
J294310648	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CONSTRUIBARRA RL	BARINAS	J296065020	COOPERATIVA INGENIERIA Y CONSTRUCCION ALFA XXI R.L.	MIRANDA
J294316417	CONFECCION Y DISTRIBUCIONES ISACC.C.A.	CARABOBO	J296095973	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CORAZÓN VENEZOLANO, R.S	ANZOÁTEGUI
J294317200	ASOCIACIÓN COOPERATIVA COSTA ORIENTAL DEL LAGO 2020 R.S.	ZULIA	J296117845	CONSTRUCTORA CATODU, C.A.	MIRANDA
J294337120	INVERCONTRU DE VENEZUELA CA	ANZOÁTEGUI	J296123802	2008 MICA, S.A.	DISTRITO CAPITAL
J294337597	ASOCIACIÓN COOPERATIVA JJ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS RL	ANZOÁTEGUI	J296158134	INGOVE 2008, C.A.	BARINAS
J294346081	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CONSTRUCCIONES ATLANTIDA, RL	MONAGAS	J296161143	CONSTRUHER, C.A.	TRUJILLO
J294382002	ASOC. COOP. LA AMISTAD SIGLO XXI	BARINAS	J296177422	MIALER INVERSIONES C.A.	MIRANDA
J294389651	MATERIALES Y PLACAS PREFABRICADAS C A	ANZOÁTEGUI	J296186600	REPRESENTACIONES VICMAR, C.A.	MIRANDA
J294407790	COOP. SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL ZULIA 185. RL	ZULIA	J296189706	COOPERATIVA DE TECNICOS INDUSTRIALES DE LA C.O.L.	ZULIA
J294414966	COOPERATIVA TRANSPORTE DAVICHE RL	ANZOÁTEGUI	J296237697	INVERSIONES MAR ORIENTE CA	ANZOÁTEGUI
J294448364	GRUPO INDUSTRIAL RENVEL, C.A.	MONAGAS	J296269955	COOPERATIVA SERVICIOS DEL ZULIA	ZULIA
J294467890	ASOC.COOP.EUCOMORA, R.L.	ARAGUA			
J294488781	COOPERATIVA CAMINO AL CICLO RL	BARINAS	J296290679	ASOCIACIÓN COOPERATIVA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES R.H. R.L.	BARINAS
J294494552	QUÍMICOS TERMOPLAST TAHAN, C.A.	MIRANDA	J296299722	ASOCIACIÓN COOPERATIVA EL LEGENDARIO, R.L.	BARINAS
J294520138	INVERSIONES GRETA, C.A.	ARAGUA			
J294535410	ASOCIACIÓN COOPERATIVA LA CASA NACIONAL DEL SILENCIADOR R.L.	SUCRE	J296339716	VENEZUELA R.L.	BARINAS
J294544541	ASOCIACIÓN COOPERATIVA IMOCHAZU R.L.	TÁCHIRA	J296348030	INVERSIONES BARAND CA	ANZOÁTEGUI
J294568203	ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCION BARRO Y FUEGO	ANZOÁTEGUI	J296366136	INVERSIONES TERRESTRES Y MARITIMAS, C.A	ZULIA
J294586007	CONSTRUCCIONES EL HIRANZO C.A.	TÁCHIRA	J296401055	SERTYMAPECCA	ZULIA
J294589286	R.S.	ZULIA	J296401438	DELTA IPC, C.A.	ANZOÁTEGUI
J294605265	ASOC. COOP. INGENIERIA Y PROYECTOS F & G R.L.	BARINAS	J296442282	RYMAK CA	ANZOÁTEGUI
J294605265	ORIENTALES DE SERVICIOS Y SUMINISTRO, C.A.	ANZOÁTEGUI	J296486395	COOPERATIVA DIGNIDAD REVOLUCIONARIA	ZULIA
J294619088	ASOCIACIÓN COOPERATIVA MOLMARCA 2007, R.L	BARINAS	J296493383	SUR AMERICANA DE ELECTRICIDAD, C.A.	ZULIA
J294630340	CREACIONES REMER, C.A.	ARAGUA	J296504822	COOPERATIVA CASTILLOS Y ASOCIADOS RL	ANZOÁTEGUI
J294634079	ASOCIACIÓN COOPERATIVA ARENA Y PIEDRA RL	ANZOÁTEGUI	J296534560	COOPERATIVA AZUCAR MORENA 1002, R.S.	ZULIA
J294648444	COOP.REVOLUCIÓN SUR A SUR R.S.	ZULIA	J296545383	ASOCIACIÓN COOPERATIVA EL GRAN LEON R.L.	BARINAS
J294707343	COOPERATIVA TECNO CARIBE MASTER R.L.	ANZOÁTEGUI	J296551740	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES MANLOR C A	ANZOÁTEGUI
J294714722	ASOCIACIÓN COOPERATIVA COMPATRIOTAS DEL SIGLO XXI, R.L.	BARINAS	J296568510	DISTRIBUIDORA GAMA DE ORIENTE, C.A.	MONAGAS
J294737765	CONSTRUCTORA Y BLOQUERIA DOÑA SUSANA C.A.	DELTA AMACURO	J296568650	CORPORACION CINOVENCA C.A	MONAGAS
J294737870	INDUSTRIAS RAIDE, C.A.	LARA	J296569940	MAQUINARIAS UDINE, C.A.	MIRANDA
J294743765	COOPERATIVA BOLÍVAR FUERTE II	ANZOÁTEGUI			
J294773249	COOPERATIVA ANILSMAR RL	ANZOÁTEGUI	J296581576	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES METALICA HERMANOS RINCONES CA	MONAGAS
J294787231	ASOCIACIÓN COOPERATIVA EL SAMAN DE GUERE 548 R.S	ZULIA	J296598282	COOPERATIVA SERVICIOS Y SUMINISTROS SUR 10 RL	ANZOÁTEGUI
J294835333	R & R INDUSTRIAL C.A	TÁCHIRA	J296623228	ASOC COOP C.D.P.D.P. DISEÑOS PERSONALIZADOS MI 2, R.S.	DISTRITO CAPITAL
J294848001	VIGOR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES C.A	FALCON	J296640068	COOP. ZULIA REVOLUCIONARIA R.S	ZULIA
J294868070	JOSMIL C.A.	ZULIA	J296650390	ASOCIACIÓN COOPERATIVA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO CONSTRUCCA, R.L.	ANZOÁTEGUI
J294870007	INVERSIONES NINA TESOR, C.A.	MONAGAS			
J294896073	COOPERATIVA SUMINISTROS Y SERVICIOS ROSA DE LOS ENCANTOS, R.S.	ZULIA	J296655545	COOPERATIVA REVOLUCIONARIO DEL PRIMERO DE MAYO, R.S.	ZULIA
J294896685	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO HERMANDEZ, R.S.	ZULIA	J296663505	ASOCIACIÓN CIVIL PRODUCTOS PLASTICOS DE VENEZUELA	TÁCHIRA
J294944795	COOPERATIVA LOS CARIBES R.L.	GUÁRICO	J296678090	CORPORACION MONTANA BLANCA CA	MIRANDA
J294998739	REPRESENTACIONES CONFECCIONES KARLA CA	LARA	J296689806	DISTRIBUIDORA MAJANI C.A	MONAGAS
J295000170	CONSTRUCTORA ADHERENCIA, C.A.	DISTRITO CAPITAL	J296703523	ARTE COCINA ABV, C.A	ANZOÁTEGUI
J295002394	ASOCIACIÓN COOPERATIVA ZURITA ESTRELLA R.L	SUCRE	J296711216	TRANSPORTE ZULIA, C.A.	ZULIA
J295029128	WEST COLD, C.A	MONAGAS			
J295034890	COMERCIALIZADORA TRANSPORTE SERVICIOS 1237 C.A	ANZOÁTEGUI	J296723087	SUMINISTROS INDUSTRIALES TECNOLOGICOS COMPAÑIA ANONIMA	ZULIA
J295075472	GAPSBY C.A. EMPRESA DE PRODUCCION SOCIAL EPS	MIRANDA	J296762635	COOPERATIVA ANDINA DE TEXTILES	TÁCHIRA
J295123825	COOPERATIVA INDIO TAMARE RS	ZULIA	J296809917	COOPERATIVA SERVICIOS TECNICOS SANTA FE, R.S.	ZULIA
J295130112	COOPERATIVA EL TREBOL R.S.	ZULIA	J296823634	ASOC. COOPERATIVA SYSTEMATRIX XC RL	MONAGAS
J295137354	CONSTRUCTORES VENEZOLANOS SOCIEDAD ANONIMA	ZULIA	J296829551	INMETCI VENEZOLANA, C.A	ARAGUA
J295144660	HERRERIA METAL EMMANUEL C.A	MIRANDA			
J295155433	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CONSTRUCCION Y SERVICIOS EL AMANACER, R.L.	BARINAS	J296840253	ASOCIACIÓN COOPERATIVA SERVICIOS TECNICOS GUAYANA ORIENTE RL	ANZOÁTEGUI
J295156260	OLEOSERV, C.A.	BOLÍVAR	J296842841	COOPERATIVA COODEASERDRAG	ZULIA
J295195664	MAXIFER DE VENEZUELA, C.A	CARABOBO	J296864020	COOPERATIVA SERVINDUSTRIA JOGREKA DE VENEZUELA RL	ANZOÁTEGUI
J295198221	COOPERATIVA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ALI PRIMERA RL	ANZOÁTEGUI			
J295208553	MBA ARQUITECTOS, C. A.	DISTRITO CAPITAL	J296885273	ASOCIACIÓN COOPERATIVA DECORACIONES Y SERVICIOS DEMANTENIMIENTO R.S	ZULIA
J295224370	PRO-DATA SYSTEM, C.A	ZULIA	J296972095	SUMINISTROS ALBA, C.A.	SUCRE
J295227914	COOPERATIVA 54, R.L.	DISTRITO CAPITAL	J296992070	INVERSIONES AIFRE, C.A	DISTRITO CAPITAL
J295236727	ALTERNATIVA SPORT, C.A.	TRUJILLO	J297029117	INVERSIONES DA-GLOIS, C.A.	DISTRITO CAPITAL
J295262132	AGROFER, C.A.	BARINAS	J297039678	ASOCIACIÓN COOPERATIVA VEMSER, R.L	ANZOÁTEGUI
J295268912	COOPERATIVA MULTISERVICIOS LIBERTAD, R.S.	ZULIA	J297042644	SUMINISTROS TORRES, C.A	ZULIA
J295283440	CONFECCIONES GIRETH, C.A	MONAGAS	J297058265	2 TIPOS PRODUCCIONES OG, C.A.	DISTRITO CAPITAL
J295286333	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES KARLOS EDUARDO C.A.	ZULIA	J297087648	GRUPO SUMYCON C.A.	ARAGUA
J295308280	COMPANIA ANONIMA LINEAS SURAMERICANAS	ZULIA	J297098550	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GOPECA, C.A.	ANZOÁTEGUI
J295343159	DISTRIBUIDORA DE MATERIALES EMMANUEL, C.A	BARINAS	J297118624	PETROL, COMPAÑIA ANONIMA	ZULIA
J295372353	METAL-TALLER C.J.B BARCAR C.A	DISTRITO CAPITAL	J297129286	ASOCIACIÓN COOPERATIVA LA MINA 0612, R. L.	BARINAS
J295384378	COOP.TEC.DE ING.SERV.Y CONST.PODERELECTRIC, RL	DISTRITO CAPITAL	J297130411	INVERSIONES FRANVIC, C.A	NEUEA ESPARTA
J295401582	GRUPO ALINVER, C.A	MIRANDA	J297138056	CONSTRUCCIONES BBV, C.A.	ZULIA
J295426194	COOPERATIVA BOLÍVARIANA EL NEGRO BAEZ	ZULIA	J297138374	L C ELECTRONICA, C.A.	DISTRITO CAPITAL
J295455011	ASOCIACIÓN COOPERATIVA	DISTRITO CAPITAL	J297140140	COOPERATIVA KAPACHO R.L	COJEDES
J295465904	COOPERATIVA CELINA DE LA SERNA, R.S.	ZULIA	J297145605	ASOCIACIÓN COOPERATIVA SERVIDORES DE RIVAS	MIRANDA
J295470215	LITHOAMERICA, C.A.	ANZOÁTEGUI	J297158715	SERVICIOS Y CONSULTORIA J A M C A	ANZOÁTEGUI
J295474458	FERRETERIA LA PIEDAD, C.A.	LARA	J297165614	SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO C.A.	ZULIA
J295506821	COOPERATIVA SERVICIOS LACUSTRES COSTA ORIENTAL DEL LAGO	ZULIA	J297195645	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MIGMARALEM, C.A	MONAGAS
J295545398	ROMA, CA	ZULIA	J297200487	INVERSIONES SINERGIJA 3000, C.A.	DISTRITO CAPITAL
J295556551	COOPERATIVA GENTE DE PAZ	ZULIA	J297203176	SERVICIOS MYAMFREX, C.A	MONAGAS
J295573227	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CITOJENCE R.S.	ZULIA	J297213767	COOP. SIERRA MAESTRA 2006, R.L.	ARAGUA
J295582676	COOPERATIVA PROFESIONALES PARA DESARROLLOS COMUNITARIOS RL	ANZOÁTEGUI	J297260439	COOPERATIVA SERVICIOS MULTIPLES R Y H R.S	ZULIA
J295592957	ASOCIACIÓN COOPERATIVA METRO ESTRUCTURA R.L	ZULIA			
J295604084	ASOCIACIÓN COOPERATIVA PROING, R.S.	ANZOÁTEGUI	J297262652	ASOC. COOP. R.H.R FABRICACION DE MUEBLES Y COLCHONES, R.L.	MIRANDA
J295606516	COOPERATIVA EL RINCON DEL PALADAR SRL	DISTRITO CAPITAL	J297271384	CONSTRUCCIONES Y VIALIDADES C.A.	BARINAS
J295647506	GRUPO CAPRENCA, C.A.	MIRANDA	J297280596	ASOCIACIÓN COOPERATIVA SOCIAL SIMON BOLÍVAR, R.S.	ZULIA
J295659920	COOPERATIVA OJEDA PETROL R.S	ZULIA	J297284257	HILADOS LA SAGRADA FAMILIA C.A	TÁCHIRA
J295689179	GUSTAVO TOVAR CONSTRUCCIONES, C.A	BARINAS	J297319123	MANTENIMIENTO ROSAN C.A	TÁCHIRA
J295691351	COOPERATIVA FAMILIA UNIDAS R.S.	ZULIA	J297335404	SERVICOM MAQUINARIAS, C. A	ANZOÁTEGUI
J295705646	COOPERATIVA MAESTRO SIMON RODRIGUEZ 829 R.S.	ZULIA	J297337539	ASOCIACIÓN COOPERATIVA LAS CATAUMBAS	ZULIA
J295712480	COOPERATIVA SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS TODO RS	ANZOÁTEGUI	J297386386	ALCALA MAYZ PUBLICIDAD Y PRODUCCIONES, C.A.	DISTRITO CAPITAL
J295761872	VENEGRECO TOURS, C.A	DISTRITO CAPITAL	J297395377	ASOCIACIÓN COOPERATIVA RVS, R.L	MONAGAS
J295762135	ASOCIACIÓN COOPERATIVA ALAMO, R.L.	ANZOÁTEGUI	J297396314	COOPERATIVA FABRICA DE BLOQUES Y PLACA RL	MIRANDA
J295785232	CHEMICAL CH.L.R. 103 C.A.	DISTRITO CAPITAL	J297426604	ASOCIACIÓN COOPERATIVA EL AMPARO III R.L	TÁCHIRA
J295809123	DISTRIBUIDORA ALFA Y OMEGA 2021, C.A.	MIRANDA	J297430660	CONSTRUCCIONES V & B 23, C.A.	BARINAS
J295811489	INVEQUIM C.A	DISTRITO CAPITAL	J297440798	COOPERATIVA TANSERVIS, R. S.	ZULIA
J295812531	COOPERATIVA SERVICIO Y MANTENIMIENTO COSTA ORIENTAL DEL LAGO R.S.	ZULIA	J297477209	INVERSIONES DIMOR, CA	BARINAS
J295848854	INVERSIONES CHACIN MORALES, C.A	ZULIA	J297498230	ARANZA COCINA C.A.	ANZOÁTEGUI
J295869460	ASOCIACIÓN COOPERATIVA PRODUCCIÓN SOCIAL, R.L.	ZULIA	J297554068	AGROFERRETERIA VENEZUELA	ANZOÁTEGUI
J295886136	COOPERATIVA COSMO I RL	ANZOÁTEGUI	J29755293	PINTURAS KAPRICHIO, C.A	ARAGUA
			J297562869	BEDIGITAL, C.A	TÁCHIRA
			J297572627	CONISULCA	ZULIA
			J297582274	REPRESENTACIONES M & G 2702 C.A.	DISTRITO CAPITAL
			J297584250	COOPERATIVA LOS BELLITOS R.L	TRUJILLO
			J297597301	ASOCIACIÓN COOPERATIVA PLAN B, R.L.	ANZOÁTEGUI
			J297613390	CONSINSPO, C.A.	TÁCHIRA
			J297679847	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ZERMARQUEZ, C.A	MONAGAS

RIF OFERENTE	RAZÓN SOCIAL EMPRESA OFERENTE	UBICACIÓN OFERENTE
J297687041	ASOCIACIÓN COOPERATIVA DON DEMETRIO, R.L.	BARINAS
J297699252	COOPERATIVA MANTESUR, R.L.	BOLÍVAR
J297706488	CONSTRUCCIONES GALILEA, C.A.	MONAGAS
J297723498	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ARQCARL, C.A.	BARINAS
J297760750	INVERSIONES CACHAMAURE, C.A.	DISTRITO CAPITAL
J297784551	INVERSIONES ELECONSTEL, C.A.	MIRANDA
J297842616	FUNDACION EXPOCRISTIANA	ZULIA
J297849254	GRUPO TAPIRAMA, C.A.	MONAGAS
J297871624	COOPERATIVA ZAHIRECHANTAL, R.S.	ZULIA
J297881000	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS ASTUCA, R.L.	ANZOÁTEGUI
J297916997	ASOCIACIÓN COOPERATIVA EL LUBNAN 2009 R.L.	BARINAS
J297930914	COOPERATIVA SERVICIOS MITO Y CARPINTERIA OSORIO CAMPO RL	ANZOÁTEGUI
J297932380	LA TIENDA DEL PLOMERO C A	ANZOÁTEGUI
J297939113	CORPORACION TERABYTE 3C C.A.	DISTRITO CAPITAL
J297953469	SUMINISTROS INDUSTRIALES Y PETROLEROS RAMOS C A	ANZOÁTEGUI
J297956271	INVERSIONES EECV 75, C.A.	DISTRITO CAPITAL
J297958428	ASOCIACIÓN COOPERATIVA LENIN I, R.L.	BARINAS
J297974040	INVERSIONES VITA 64, C.A.	BARINAS
J297980253	COMERCIALIZADORA PREARSA C.A.	CARABOBO
J297980946	COOPERATIVA NAHIR CONSTRUCCIONES RL	ANZOÁTEGUI
J297988521	GALE PROYECTOS, C.A.	ANZOÁTEGUI
J298057661	COOPERATIVA INCAPURE, RL	APURE
J298072270	CARPINTERIA SUSEJ, C.A.	MONAGAS
J298088834	INVERSIONES URIBE DEL VALLE, C.A.	ZULIA
J298095857	TRANSPORTE, SUMINISTRO Y SERVICIOS RORAIMA	BARINAS
J298115920	DISTRIBUIDORA DIANA C.A.	ZULIA
J298163305	GABYCLAU C A	ANZOÁTEGUI
J298169478	COOPERATIVA MAMTEX S. R.S	ZULIA
J298172342	INVERSIONES VOGAR CA	DISTRITO CAPITAL
J298173157	COOPERATIVA TRAILER VEN RL	ANZOÁTEGUI
J298177241	ASOCIACIÓN COOPERATIVA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SIMCO, R.L.	MIRANDA
J298197730	ASOCIACIÓN COOPERATIVA RAGAR 2021 RL	TÁCHIRA
J298202459	MINARC, C.A.	FALCON
J298216425	INVERSIONES PROINSA 2020, C.A	ARAGUA
J298224019	INVERSIONES CONSORCIO MARCHAN CONMAR, C.A	LARA
J298225610	ROBRICA, C.A	ZULIA
J298232030	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CONSTRUCCIONES Y DISTRIBUCIONES OGUN R.L.	MÉRIDA
J298233249	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES MILENIUM FORTALEZA CA	ANZOÁTEGUI
J298247088	ASOC.COOPERATIVA EL CEMPA R.L.	FALCON
J298248343	COMERCIALIZADORA GUACATAMA, C.A.	ZULIA
J298250372	COOPERATIVA BUEN SAMARITANO VII, R.L.	BOLÍVAR
J298273739	CRISTALERIA Y ALUMINIOS INTERNACIONAL, C.A.	ZULIA
J298284412	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HARD 80, C.A.	MONAGAS
J298307730	METALURGICA MERINEL C.A	BARINAS
J298310472	ASOCIACIÓN COOPERATIVA JIRETH 2009 R.L.	BARINAS
J298337729	J.H.L.M REPRESENTACIONES, C.A	DISTRITO CAPITAL
J298340614	PROMOTORA IRONIA I C.A.	CARABOBO
J298343079	CONSTRUCTORA 0522, C.A	SUCRE
J298343460	ASOC. COOP. SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCION, ARQUITECTURA Y DISEÑO, R.L	DISTRITO CAPITAL
J298352264	FERCOVEN, C.A.	LARA
J298362685	MAR-K, C.A	BARINAS
J298383992	VARIADORES VENEZOLANOS COMPAÑIA ANONIMA	ZULIA
J298389001	ASOCIACIÓN COOPERATIVA SERUYA R.L	DISTRITO CAPITAL
J298391677	CONSTRUCTORA UMAY C.A	BARINAS
J298432438	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CENTURION, RL	ANZOÁTEGUI
J298442581	ASOC COOP LA BUENA ESPERANZA R.L.	BARINAS
J298449322	ASOCIACIÓN COOPERATIVA LOS APAMATES, R.L.	DELTA AMACURO
J298460792	OM SUPPLY AND SERVICES, C.A.	ZULIA
J298462272	ASOCIACIÓN COOPERATIVA TEXTILES BRB.RL	DISTRITO CAPITAL
J298466723	INVERSIONES TIERRAMARE CA	ANZOÁTEGUI
J298475765	ACOVER IMPORT, C.A	BARINAS
J298488450	INVERSIONES GEN-VIC SPORT, COMPAÑIA ANONIMA	MONAGAS
J298503076	CONSTRUCCIONES, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VENEZUELA, C.A.	ZULIA
J298516062	CREACIONES LU - HEC, C.A.	ARAGUA
J298555670	SERVICIOS INTEGRALES BEMO, C.A.	MONAGAS
J298594659	ASOCIACIÓN COOPERATIVA MI CASA COMUNITARIA R.L	BARINAS
J298596295	SERVICIOS Y SUMINISTROS QUIMIDELTA C.A.	DELTA AMACURO
J298600241	TEKNOMADERA GUAYANA, C.A	BOLÍVAR
J298601809	ASOCIACIÓN COOPERATIVA LAS TUBERIAS	ZULIA
J298602597	KONSTRUMADERA ORIENTE CA	ANZOÁTEGUI
J298609907	TEKNOMADERA MARGARITA, C.A.	ANZOÁTEGUI
J298614536	INVERSIONES LEYNES C.A	FALCON
J298620595	OVER STYLE, C.A.	ARAGUA
J298622784	TEKNOMADERAS GUARENAS, C.A	MIRANDA
J298625902	IVI INDUSTRIA VENEZOLANA DE ILUMINACIÓN, C.A.	MIRANDA
J298628006	MI COCINA \$ MUEBLES CA	ANZOÁTEGUI
J298630027	LOSAS NERVADAS JIREH, C.A.	LARA
J298649186	COOPERATIVA SERVISUMI RL	ANZOÁTEGUI
J298666135	ASOCIACIÓN COOPERATIVA EL SAMAN 28 RL	ANZOÁTEGUI
J298668717	SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO, C.A	ZULIA
J298683856	CONCRETERA MARLAM, C.A.	BARINAS
J298689021	ASOCIACIÓN COOPERATIVA JAHVE	LARA
J298698756	ASOCIACIÓN COOPERATIVA GUALILO, R.S.	ZULIA
J298710845	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SCTTOTESUA C A	ANZOÁTEGUI
J298722525	SERVICIOS INTEGRALES CONSIMCA C A	ANZOÁTEGUI
J298748753	FERRETERIA JK, C.A.	LARA
J298751932	FERREAGRO LOS JARDINES, C.A.	BARINAS
J298765151	MATERIALES FARFAN 0211, C.A.	MIRANDA
J298773731	AFAMAGE, C.A.	ARAGUA
J298778644	INDUSTRIAS OGRECA, C.A	MÉRIDA
J298795018	IPC CONSOLACION DEL TARISA, C.A	MONAGAS
J298807261	MEGACONSTRUK, C.A.	BARINAS
J298820420	ASOC COOP REYES DE VENEZUELA, R.S.	ZULIA
J298823739	ASOCIACIÓN COOPERATIVA AGUACERITO, R.L	MONAGAS
J298842334	ASOCIACIÓN COOPERATIVA SAGON R.T	TÁCHIRA
J298854570	ASOCIACIÓN COOPERATIVA D G FLOR DE APURE, R.L.	BARINAS
J298862432	CONCRETERA DE LOS LLANOS CENTRALES C.A	GUÁRICO
J298882360	CORPORACION SHINERO, C.A	DISTRITO CAPITAL
J298897252	ASOCIACIÓN COOPERATIVA D TODO ARTE R.L.	MÉRIDA
J298903481	ASOCIACIÓN COOPERATIVA FUEGO SAGRADO	TÁCHIRA
J298914742	INVERSIONES Y SERVICIOS ORIENTE NORTE Y SUR CA	ANZOÁTEGUI
J298922435	ASOC. COOP. D.Y.B SIGLO XXX, R.S	ZULIA
J298925434	FERRE KSA JM, CA	ANZOÁTEGUI
J298928891	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA EL ESPINAL, DISCOMIELES, C.A.	NUEVA ESPARTA
J298973870	INVERSIONES REVOTRONICS JM, C.A	DISTRITO CAPITAL
J298977051	ASOCIACIÓN COOPERATIVA MI SUEÑO R.L.	MIRANDA
J298983663	CARPINTERIA SHALON, C.A.	BARINAS
J298993383	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CONFECCIONES ALONDRA RL	BARINAS

RIF OFERENTE	RAZÓN SOCIAL EMPRESA OFERENTE	UBICACIÓN OFERENTE
J299017272	DISEÑO ARQUITECTURA E INGENIERIA	BARINAS
J299041696	GARY SERVICES C A	MONAGAS
J299044830	ASOCIACIÓN COOPERATIVA METALURGICA LA VENEZOLANA, R.S.	ZULIA
J299063525	MULTI MAYOR DE VENEZUELA, C.A.	CARABOBO
J299065331	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CONSTRUCCIONES CALOCA	BARINAS
J299082260	ASOCIACIÓN COOPERATIVA EL RINCON DE MANUELITA SAENZ 2010, R.L.	DISTRITO CAPITAL
J299092410	ASOCIACIÓN COOPERATIVA EMPRESA SOCIALISTA DE JABON ROYLER, R.L.	NUEVA ESPARTA
J299107719	SURTEK OCCIDENTE CA	FALCON
J299109863	TRAZOS 21 CA	BARINAS
J299121800	BANCO DE LA COMUNA SOCIALISTA ANTONIO LOPEZ	GUÁRICO
J299121835	BANCO DE LA COMUNA SOCIALISTA CACIQUE TAMANACO	GUÁRICO
J299125563	ASOC COOP BCO DE LA COMUNA SOCIAL LAS GUACHARACAS	BARINAS
J299126853	LECHOZOTE RL	TÁCHIRA
J299141089	ASOCIACIÓN COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES SOMAZA R.L.	ANZOÁTEGUI
J299178659	ASOCIACIÓN COOPERATIVA VENCEDORES TEXTILEROS DE ORIENTE RL	BARINAS
J299181080	ASOCIACIÓN COOPERATIVA TEXTILES DE BARINAS R.L.	BARINAS
J299188794	CONSTRUCCIONES METALURGICAS, C.A.	ZULIA
J299226939	FERREALBANIA, C.A.	ZULIA
J299292460	CONSEJO COMUNAL LA CALIFORNIA II	GUÁRICO
J299337595	BELLA VISTA 1 SECTOR LOS VENCEDORES	PORTUGUESA
J299355402	COMPUBYTE CENTER CA	BARINAS
J299358517	ASOCIACIÓN COOPERATIVA LA BICENTENARIA 2025 RL	ANZOÁTEGUI
J299417912	EL CALVARIO	ARAGUA
J299427683	GRUPO INELECME, C.A.	ARAGUA
J299438235	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CORPORACION VIRGEN DEL CARMEN, R.L.	MONAGAS
J299495239	ELECTRONICA Y COMPUTACION BICENTENARIO 1, C.A.	SUCRE
J299512397	BRISAS DEL AEROPUERTO	VARGAS
J299527985	FERREMAXIMA, CA	MÉRIDA
J299579521	EL ALMA DE BOLIVAR	BARINAS
J299622770	ASOC. COOPERATIVA JEHOVA EL ELION RL	ANZOÁTEGUI
J299637491	MULTISERVICIOS CNF INOX DE VENEZUELA CA	DISTRITO CAPITAL
J299659169	INDUSTRIA BOLIVARIANA DE PINTURAS CA	ZULIA
J299668486	CONFECCIONES ARCO IRIS 2010, C.A	BARINAS
J299679321	ASOCIACIÓN COOPERATIVA BICENTENARIO 2021 R.L	VARGAS
J299702986	RURAL LA CALCETA	MIRANDA
J299711160	COOPERATIVA LA HERRERENA 85, R/S	ANZOÁTEGUI
J299713350	ALIMENTOS SAN BENITO, C.A.	ZULIA
J299721271	LA SALINA DEL SUR.	ZULIA
J299732354	ASOCIACIÓN COOPERATIVA SION Y BERACA, R.L.	BARINAS
J299734667	MADRE VIEJA LIMONCTO	BARINAS
J299757144	SOPORTE DE LOGISTICA PORTUARIA CA	BARINAS
J299769800	CONSTRUECA C A	ANZOÁTEGUI
J299789143	ASOCIACIÓN COOPERATIVA ARTEMODERNO R.L	TÁCHIRA
J299882968	ASOCIACIÓN COOPERATIVA DW CONSTRUCCIONES, R.S.	ZULIA
J299892980	EVOLUCION GROUP, C.A.	ANZOÁTEGUI
J299893820	RPROY, C.A.	ZULIA
J299906336	CREACIONES DE CALZADOS DUQUESA MAYFREY, CA	DISTRITO CAPITAL
J299925748	PBN SUMINISTROS Y SERVICIOS C.A.	ZULIA
J299936874	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CARPINTERO JHONANDRY, R.L.	BARINAS
J299960462	ASOCIACIÓN COOPERATIVA LA AGUIA	BARINAS
J299986593	TEIA LINDA, C.A.	SUCRE
J299988588	ASOCIACIÓN COOPERATIVA BENEDICTA, R/S	ZULIA
J300058492	INVERSIONES PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES C.A.	ZULIA
J300097358	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GUXEL, C.A.	DISTRITO CAPITAL
J300282554	ARTICULOS TECNICOS INDUSTRIALES ARTEIN, C.A	DISTRITO CAPITAL
J300470784	CONFECCIONES DALILA, S.A.	ZULIA
J300584682	CONSTRUCCIONES MARS C A	ZULIA
J300601161	PLANICONTROL, C.A.	BOLÍVAR
J300650197	APOYO. CA.	ANZOÁTEGUI
J300719430	CALZADOS SICURA C.A.	MIRANDA
J300741699	REDAPE, C.A.	LARA
J301069668	PROYECTOS HERRERA C A	ANZOÁTEGUI
J301071611	FERREKINO C A	ANZOÁTEGUI
J301185315	CONSTRUCTORA INGE C.A.	GUÁRICO
J301235673	INVERSORA NIZE LAMEDA, C.A.	ZULIA
J301343999	TECNICOS INDUSTRIALES SERVICIOS D.D, C.A.	ZULIA
J301531701	INSISTEMA, INTG SIST DE ENPR. CA	DISTRITO CAPITAL
J301603926	CONSTRUCCIONES ZICO, C.A.	ANZOÁTEGUI
J301709160	INTERNACIONAL DE MADERAS S A INTERMASA	MIRANDA
J301747364	CONFECCIONES Y DISEÑOS NILO AZUL, C.A.	MIRANDA
J301795768	INVERSIONES JA JA CA	CARABOBO
J301920805	INVERSIONES DAJAR, C.A.	MÉRIDA
J301926574	INDUSTRIAS PROGRESO, COMPAÑIA ANONIMA	ZULIA
J302026426	R T K INGENIEROS, C.A.	MIRANDA
J302351169	CREACIONES POWER STAR, C.A.	ZULIA
J302491940	INDUSTRIAS YAGABUNDO C.A	DISTRITO CAPITAL
J302492629	MATERIALES Y MADERERA LOS PAREDES C.A.	BOLÍVAR
J302567769	CONSORCIO METALURGICO INDUSTRIAL C A	CARABOBO
J302642369	INDUSTRIA DE GUANTES SOLO AREVALO C. A.	TÁCHIRA
J302668736	DISTRIBUIDORA GALVALUME 2000 C A	MIRANDA
J302744034	PEGO NEVERI C A	ANZOÁTEGUI
J302770483	NUEVA VISION C A	ZULIA
J302855629	SHABONO ARQUITECTOS	DISTRITO CAPITAL
J302892228	CREACIONES YLEYM, C.A	ARAGUA
J302909724	CONSTRUCCIONES CIVILES, MECANICAS ELECTRICAS Y TALLER DE HERRERIA, C.A.	ZULIA
J302954851	CONSORCIO CASABLANCA J.E, CA	DISTRITO CAPITAL
J303017444	FERRE CONSTRUCCION CA	LARA
J303186303	GERENPRO S.A.	FALCON
J303161363	DELPHI SYSTEM SOLUTION CA	MIRANDA
J303317343	FERRETERIA BRAVA MAR, CA	DISTRITO CAPITAL
J303317669	CONSTRUCCIONES MELPOMENE CA	DISTRITO CAPITAL
J303481353	INVERSIONES PIRIGUA CA	LARA
J303521512	GRUPO TROPICALS, S.A.	ZULIA
J303589717	MADERERA ORIENTAL DEL ZULIA C.A.	ZULIA
J303581068	INVERSIONES SAS-TOQUE, CA.	MIRANDA
J303743803	GUTIERZ IMPORT, C.A.	ZULIA
J303759157	CONSTRUCTORA SERVICE SPEED C A	ANZOÁTEGUI
J303821980	LARGE DISEÑOS, CA	MONAGAS
J303930380	TRANALIN C.A.	BOLÍVAR
J303911676	CREACIONES JOSMARLUIS CA	ANZOÁTEGUI
J303979069	TECHNICAL EFFDRILLING TEAM CA	ANZOÁTEGUI
J304030010	QUINTERAS & MARMOLES 96 C.A.	MIRANDA
J304074387	CONSTRUCTORA KAISER, C.A.	BARINAS
J304095759	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS QUÍMICOS, S.A.	ZULIA
J304357605	SIMPA C.A.	ANZOÁTEGUI
J304371705	INDENOR CA	ANZOÁTEGUI
J304382049	PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES C.A.	BARINAS
	CONFECCIONES DIVINO NIÑO C.A.	BARINAS

RIF	RAZÓN SOCIAL EMPRESA OFERENTE	UBICACIÓN OFERENTE	RIF	RAZÓN SOCIAL EMPRESA OFERENTE	UBICACIÓN OFERENTE
J304413688	NARCIEL ALTA COSTURA, C.A.	ZULIA	J308660566	SUNBELT SURPLUS, C.A.	ZULIA
J304438320	FERRETERIA HERMANOS FRIDEGOTTO MATUREN, C.A.	ANZOÁTEGUI	J308697478	CORPORACION DECO, C.A.	BOLIVAR
J304460058	MV SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES C.A.	ANZOÁTEGUI	J308728420	INVERSIONES FLORIDA C.A.	ZULIA
J304475985	MANTENIMIENTO TRANSPORTE Y SERVICIOS SAN JOSE C.A.	ZULIA	J308734772	CONSTRUCTORA DEARTU, C.A.	CARABOBO
J304498667	FORCE SUPPLY C.A.	ZULIA	J308746185	DISTRIBUIDORA ORIANA C.A.	ZULIA
J304570503	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES Y ELECTRICAS C.A.	ZULIA	J308796700	COOPERATIVA DE CONFECCIONES ZAMAR R.L.	DISTRITO CAPITAL
J304651414	FABRICA ANIPLAST, C.A.	MIRANDA	J308803987	COOPERATIVA DE CONFECCIONES ZAMAR R.L.	DISTRITO CAPITAL
J304657471	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS OSFREL CA.	ZULIA	J308854204	PREMEZCLADO TEMMA ORIENTE C.A.	ANZOÁTEGUI
J304811217	SERINCONO, C.A.	BOLIVAR	J308913022	ASOCIACIÓN COOPERATIVA VILLA LIZCA R.L.	TRUJILLO
J304871210	J & S CONSTRUCCIONES C.A.	ZULIA	J308934470	MAPROASINCA, C.A.	BOLIVAR
J305069891	TOLLO & DELGADO C.A.	ZULIA	J308939420	ASOCIACIÓN COOPERATIVA BLOQUERA DON JESUS, R.L.	NUEVA ESPARTA
J305095736	GONRECA C.A.	MIRANDA	J308940801	PUBLI IMAGEN VILMAR CA	DISTRITO CAPITAL
J305101370	ROGONVE, C.A.	BARINAS	J308954578	LUZIA ESTILO, C.A.	MONAGAS
J305144850	PRODUCTOS Y SERVICIOS	BARINAS	J309028251	INDUSTRIAS METALMECANICAS EL PAUJI C.A.	ANZOÁTEGUI
J305223084	PROYECTOS & CONSTRUCCIONES T & M C.A.	ZULIA	J309040456	INVERSIONES TORMES, C.A.	MIRANDA
J305278652	INDUSTRIAS M.M. C.A.	TACHIRA	J309078232	IMPULSO BICENTENARIO, C.A.	ZULIA
J305301280	MULTI SERVICIOS LAS DOS V	BOLIVAR	J309101269	T.T.G. CONSTRUCCIONES, C.A.	DISTRITO CAPITAL
J305306338	TECNOLOGIA INDUSTRIAL MECANICA, C.A.	ANZOÁTEGUI	J309132385	COMPUTOS CA	ZULIA
J305534446	SERVICIOS Y TECNOLOGIA TORO 2.000, S.R.L.	DISTRITO CAPITAL	J309155164	CORPORACION FALCONIANA DE QUÍMICOS S.A.	FALCON
J305575541	MADERAS EL POLO, C.A.	MIRANDA	J309269399	COOPERATIVA NUEVA ALBORADA, R.S.	COJEDES
J305803609	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES COLMER, C.A.	CARABOBO	J309317091	ASOCIACIÓN CIVIL CALZATECNI ASOCIACIÓN CIVIL CALZATECNI	ARAGUA
J305865302	PAVIMENTOS ASFALTICOS JUMARA, C.A.	VARGAS	J309332422	INVERSIONES D SHANEL DE ORIENTE C.A.	ANZOÁTEGUI
J305871299	QUINGUA, C.A.	BOLIVAR	J309353497	DISTRIBUIDORA MADEFER C.A.	DISTRITO CAPITAL
J305876541	OBRAS CIVILES ALVES, C.A.	MONAGAS	J309435515	INVERSIONES GULLMOR C.A.	ARAGUA
J305910987	INVERSIONES TWINS CA	ANZOÁTEGUI	J309438492	LINDA CERMICA, C.A.	ZULIA
J305929220	INSTITUTO DE ERGONOMIA Y NEUROCIENCIAS DEL TRABAJO 2021, C.A.	MIRANDA	J309464868	SUMINISTROS ASCAVEN X C.A.	DISTRITO CAPITAL
J306056513	PC RAM CORPORACION, C.A.	DISTRITO CAPITAL	J309496662	CORPORACION LIDEROL, C.A.	DISTRITO CAPITAL
J306072381	SUMINISTROS R.R. C.A.	ANZOÁTEGUI	J309522825	GOMO, C.A.	ANZOÁTEGUI
J306073353	INGENIERIA CAPITAL	BARINAS	J309532880	PC BUSINESS SHINE C.A.	DISTRITO CAPITAL
J306078576	J.S. TRADING CA.	ZULIA	J309571699	TALLER Y ARTESANIAS LIBELULAS C.A.	MÉRIDA
J306135774	INVERSIONES UNION CA	BARINAS	J309580884	CONSTRUCCIONES VINCI GUERRA S.A.	MONAGAS
J306322256	CONSTRUCCIONES REYES MARTINEZ DEL ZULIA C.A.	ZULIA	J309637673	EL EMPORIO DE LAS TELAS, C.A.	ARAGUA
J306332030	FORESTAL TRUJILLO DE VENEZUELA LLC, S.R.L.	BOLIVAR	J309653920	LATINVER COMPANY C.A.	CARABOBO
J306343733	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VIAR	BARINAS	J309697862	ASOCIACIÓN COOPERATIVA METAL CONSTRUCCIONES RL	ANZOÁTEGUI
J306357181	SERVICIOS MULTIPLES Y SUMINISTROS ALCATRAZ, C.A.	MONAGAS	J309718320	ASOC. COOPERATIVA	VARGAS
J306401318	PROYECTOS MD. 2010, C.A.	MIRANDA	J309735160	COMPUKAMA, C.A.	BARINAS
J306408223	INVERSIONES TUTTIE R.M. C.A.	MONAGAS	J309739620	INVERSIONES TORJACA, C.A.	BARINAS
J306440720	SERVICIOS SOS 2020 CA	ANZOÁTEGUI	J309757148	INFRAESTRUCTURAS & EQUIPAMIENTOS ROLAP C.A.	ANZOÁTEGUI
J306492500	CONFECCIONES FREYMIODAS, C.A.	ARAGUA	J309782509	COMERCIALIZADORA MEDRAR C.A.	ANZOÁTEGUI
J306513280	ALUMINIOS BELLMART, C.A.	BOLIVAR	J309832204	IMPRESOS GRAFFIOR, CA	ZULIA
J306516492	A.P. CONSTRUCCIONES C.A.	BOLIVAR	J309916475	ASOCIACIÓN COOPERATIVA COINCAG, R.S.	ZULIA
J306562559	INDUSTRIAS QUIMICAS ZOMALCA C.A.	BOLIVAR	J310052204	SUMINISTROS GEMA COMPAÑIA ANONIMA	BARINAS
J306587659	DETERGENTES INDUST. CONCENTRADOS D.I.C., S.A.	ANZOÁTEGUI	J310115559	EL ARTE INDUSTRIAL, C.A.	ZULIA
J306612360	CORPORACION ALPHACOPY C.A.	MIRANDA	J310154333	COOPERATIVA GEODESIA Y TOPOGRAFIA DEL ZULIA, R.L.	ZULIA
J306612718	ASERRADERO VALENCIA CA	MIRANDA	J310204810	CONSTRUCCIONES JOGREBA C.A.	ANZOÁTEGUI
J306643931	COOPERATIVA PAPA RUBIO R.S.	CARABOBO	J310211345	COOPERATIVA INVERSIONES PATRIA ACRING.	MIRANDA
J306676350	REPRESENTACIONES ROMERO Y OCANDO CA	ZULIA	J310216177	ZONA 3 INTERNATIONAL, C.A.	FALCON
J306716351	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS J.E.S CA	ZULIA	J310265887	ASOCIACIÓN COOPERATIVA ALFA 2033, R.L.	BARINAS
J306728430	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS 1231 C.A.	MONAGAS	J310267294	ASOC. COOPERATIVA SUMIBAR, RL	BARINAS
J306729577	CONFECCIONES YOSELIN CA	TACHIRA	J310268649	FREGIF CA	ANZOÁTEGUI
J306750398	INGENIERIA CIVIQUIM C.A.	DISTRITO CAPITAL	J310271011	COOPERATIVA MONTAÑAS VERDES R.S.	ZULIA
J306761209	L.Y.L. SERVICIOS, C.A.	ZULIA	J310276757	INVERSIONES Y SERVICIOS J&J 03, C.A.	BOLIVAR
J306774181	SOLASVEN, C.A.	MIRANDA	J310277800	COOPERATIVA LUJUMAR R.L.	ARAGUA
J306844929	ASOCIACIÓN COOPERATIVA TALLER METALMECANICO SAN SILVESTRE, R.L.	BARINAS	J310326410	INDUSTRIAS ORTOPEDICAS VENEZUELA C.A.	TACHIRA
J306976922	CONSULTORIA, INGENIERIA Y SERVICIOS, C.A.	ZULIA	J310341460	COSUSENUL, R.S.	ZULIA
J306990135	BORDADO DIGITAL, C.A.	ZULIA	J310348030	EL MUNDO DEL CROCHE, C.A.	DISTRITO CAPITAL
J307114088	EAGLE TRADING CORR. C.A.	ZULIA	J310362580	COOPERATIVA TEXTILITERS DEL TACHIRA RL	TACHIRA
J307127015	INVERSIONES LA GRITA, C.A.	ZULIA	J310365768	BRAGAS Y SUMINISTROS, C.A.	ZULIA
J307160560	B2 FERRETERIA & CONSTRUCCION CA	BARINAS	J310377014	SUMINISTROS Y SERVICIOS MALUEN C.A.	ANZOÁTEGUI
J307163712	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PAZ, C.A.	ZULIA	J310385203	ENSUPPLY INGENIERIA Y SUMINISTROS C.A.	ANZOÁTEGUI
J307200103	CINECA CONSTRUCCION MANTENIMIENTO Y SERVICIOS C.A.	ZULIA	J310389896	TH-HESUNUL, C.A.	MONAGAS
J307200472	CORPORACION FEGA 2010, C.A.	ZULIA	J310409196	COOPERATIVA CONFECOL, R.S.	ZULIA
J307201908	INVERSIONES SUAREZ ZARRAGA, COMPAÑIA ANONIMA	MIRANDA	J310434506	ASOCIACIÓN TECNICA PARA EL DESARROLLO COMUN KHAIRAMA, S.A.	LARA
J307201967	ANONIMA	ZULIA	J310443033	ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS GENERALES COSAMER R.S.	ZULIA
J307211911	ACRILICOS Y FERRETERIA URDANETA, S.A.	ZULIA	J310524866	COOPERATIVA LOS AZULEJOS DE ANACO, R.S.	ANZOÁTEGUI
J307221720	INVERAGRO, CA	ZULIA	J310537720	COOPERATIVA LUZ Y PAZ, R.L.	TRUJILLO
J307265647	VENEZUELAN ENG SUPPLY CONSTRUCTION, C.A.	BARINAS	J310546150	CONSTRUCTORA G.L.M. INGENIERIA, C.A.	FALCON
J307289732	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ALVAR C.A.	ZULIA	J310568790	CONFECCIONES CARTAZ 1998 CA	MIRANDA
J307387238	EPOKAS, C.A.	DISTRITO CAPITAL	J310585903	LS INDUSTRIAL L S INCA C.A.	ANZOÁTEGUI
J307398205	ZAPATERIA MI BOTA C.A.	ZULIA	J310586535	COOPERATIVA ASUCOR R. S	ZULIA
J307412275	MODERNIZACIONES TAIKO C.A.	BARINAS	J310610274	FABRICA DE PASTAS CAROLINA C.A.	DISTRITO CAPITAL
J307450185	RCM ENGINEERING CORPORATION, CA.	MIRANDA	J310615560	COOPERATIVA EL VALLE CA-ES-ED-WAL, R.L.	DISTRITO CAPITAL
J307502045	CONSTRUCTORA PALENCIA, C.A.	DISTRITO CAPITAL	J310615632	COOPERATIVA MANTENIMIENTO VOGAR, R.L.	MIRANDA
J307509929	A2 CONSTRUCCIONES C.A.	ZULIA	J310625115	COOPERATIVA PUNTO QUINIENTOS R.S.	ANZOÁTEGUI
J307535105	COMERCIALIZADORA ADITI, C.A.	ANZOÁTEGUI	J310629480	MARIA ALBELLADORA BALZA MARKETING ADVERTISING BUSINESS, C.A.	DISTRITO CAPITAL
J307616512	CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS DE INGENIERIA, C.A.	MIRANDA	J310644829	GAB GESTIONES ADMINISTRATIVAS BRUZUAL COMPAÑIA ANONIMA	MONAGAS
J307649720	CONSTRUCCIONES BPM C.A.	FALCON	J310691959	COOPERATIVA LA ESPERANZA DE VENEZUELA	ARAGUA
J307658487	CONTINENTAL DE GUAYAS C.A.	ZULIA	J310713197	INVERSIONES TRIZMO, C.A.	ANZOÁTEGUI
J307706651	PROYECTOS Y DESARROLLOS AUTANA C.A.	ANZOÁTEGUI	J310791562	COOPERATIVA VENCEDORAS DIGNIFICANDO FAMILIAS, R.L.	ANZOÁTEGUI
J307721278	CONSTRUCTORA ZRH, C.A.	SUCRE	J310807523	TAXI VISA RL	ARAGUA
J307729724	FERREOFERTAS BARINAS, CA	BARINAS	J310812772	TEXTILERA NN & L.C.A.	ZULIA
J307732520	INDUSTRIA DE ELEMENTOS METAL MECANICOS, C.A.	ZULIA	J310818070	SERVICIOS Y PRODUCTOS GANADEROS,	BARINAS
J307744600	IMMA SERVICE C.A.	ANZOÁTEGUI	J310879532	ASOCIACIÓN CIVIL MICROEMPRESA CONSTRUFAMI, A.C	BOLIVAR
J307772069	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SEIDAS, C.A.	MONAGAS	J310884773	CREACIONES ROSBIAT, C.A.	ARAGUA
J307805056	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ROMAN, CA	ZULIA	J310918465	COOPERATIVA MADERA Y ARTE 5 R.L.	ANZOÁTEGUI
J307813652	HIDRAULICA PETROLERA C.A.	ZULIA	J310923752	SERVIMECA, C.A.	BOLIVAR
J307865288	GLOBAL UNIFORMES DE VENEZUELA C.A.	ZULIA	J310923868	ARCO DESING PUBLICIDAD C.A.	TACHIRA
J307883359	INVERSIONES ARIARA, C.A.	BARINAS	J310940150	COOPERATIVA TOLEDO SARMIENTO RS	ANZOÁTEGUI
J307917717	CONSTRUCTORA RIO LIMON, C.A.	ARAGUA	J310957274	ASOC. COOP COOMASE XI	BARINAS
J307920963	INVERSIONES ERRIQXA C.A.	MIRANDA	J310957959	CELL COMPUTER SERVICES, C.A.	DISTRITO CAPITAL
J307934182	INVERSORA CARAMACATE CA	GUÁRDIA	J311045678	DISTRIBUCIONES VENEZOLANAS EZELEN C.A.	VARGAS
J307937033	ASOCIACIÓN COOPERATIVA GANIMEDES, R.L.	NUEVA ESPARTA	J311082700	ASOCIACIÓN COOPERATIVA KARICAR 722 RL	ANZOÁTEGUI
J307968265	SAAV P.C.M., C.A.	LARA	J311100342	COOP. LA ERA DEL MUNDO, R.S.	MIRANDA
J308017167	ASOCIACIÓN CIVIL UNIDAD DE PRODUCCION DE SERVICIOS SOCIALISTAS COMUNITARIOS UPSC-ELLEQUA	MONAGAS	J311103970	LABORATORIOS CHEMYCALS SOMA, C.A.	MÉRIDA
J308035181	SERVICIOS Y MANTENIMIENTO ELECTRO-MECANICO, C.A.	ZULIA	J311138374	ASOCIACIÓN COOPERATIVA BALMORI, R.L.	BARINAS
J308037656	CONEXIONES Y VALVULAS, C.A.	ZULIA	J311166203	COOPERATIVA UN NUEVO HORIZONTE COMUNITARIO 7232, R.S.	ZULIA
J308039853	INDUSTRIAS TECNICAS BARQUISIMETO C.A.	LARA	J311171525	ASOCIACIÓN COOPERATIVA EL PROGRESO 2003 R.L.	MONAGAS
J308079472	H.P.C. SERVICES, C.A.	ZULIA	J311178619	SERVICIO E INSTALACIONES NACIONALES C.A.	ANZOÁTEGUI
J308084727	ESTIMULACIONES MATRICIALES, CA	ZULIA	J311182101	CORPORACION CONSTRAMER C.A.	MIRANDA
J308107484	INVERSIONES FRAICO, C.A.	ZULIA	J311203311	INDUSTRIAS METALMECANICA CAMPOS C.A.	BARINAS
J308225533	SURFAVEN QUÍMICOS, C.A.	MIRANDA	J311233636	ASOC. COOP ZAMORANO 101, R.L.	BARINAS
J308242527	ASOCIACIÓN COOPERATIVA AVICOLA JUANA FLORA, R.L.	MIRANDA	J311243968	INVERSIONES LEANTOCA, C.A.	MONAGAS
J308310042	PRODUCCIONES MARQUIBE C.A.	MÉRIDA	J311266909	TROMOLDITEC, C.A.	CARABOBO
J308393401	CONFECCIONES OBRA PRIMOROSA, C.A.	BARINAS	J311290702	BERA SERVICIOS XG C.A.	ANZOÁTEGUI
J308436089	INVERSIONES JUPITER, C.A.	TRUJILLO	J311319131	COOPERATIVA SU SUEÑO DE LA VIVIENDA XX R.L.	MIRANDA
J308445223	COMERCIAL HERNANDEZ HERMANOS & CIA, C.A.	ZULIA	J311362835	CRISTALERIA Y ALUMINIOS RIVAS, C.A.	ZULIA
J308485527	DISTRIBUIDORA IVONNE C.A.	ZULIA	J311378979	MADERAS EL CEIBAL C.A.	VARGAS
J308578487	BIG ONE, C.A.	BARINAS	J311394141	CONFECCIONES EVA GAUDI C.A.	MIRANDA
J308582336	CABYR, C.A.	ZULIA	J311420185	COOPERATIVA CONSTRUCCIONES CONTRUCCIONES LAGO-COL 6545, R.S.	ZULIA
J308612138	BENCO SERVICE, C.A.	ZULIA	J311429573	REVESTIMIENTOS RV VENEZOLANOS C.A.	DISTRITO CAPITAL
J308653667	SISCOMA, C.A.	BARINAS			

RIF OFERENTE	RAZÓN SOCIAL EMPRESA OFERENTE	UBICACIÓN OFERENTE	RIF OFERENTE	RAZÓN SOCIAL EMPRESA OFERENTE	UBICACIÓN OFERENTE
J311449310	COOPERATIVA CONSTRUCTORA 5 JOTAS 2424, R.L.	DISTRITO CAPITAL	J313256293	ASOCIACIÓN COOPERATIVA ALTERNATIVA 2021 XXI, RL	MONAGAS
J311455060	CORPORACION RIGZ,CA	LARA	J313258075	COOPERATIVA HERRERIA LOS VENCEDORES 0315 AR1 RL	ARAGUA
J311466363	ASOC.COOP. DE SERVICIOS MULTIPLES G & G 5452, RL	BOLÍVAR	J313261289	TOROCA C.A	MONAGAS
J311467971	DISTRIBUIDORA MAXIMA MAXIMA, CA	ZULIA	J313269484	ASOCIACIÓN COOPERATIVA LUNAZUL 949242 RL	ARAGUA
J311470778	ASOCIACIÓN COOPERATIVA ORO NEGRO 980, R.L.	BOLÍVAR	J313287989	CONFECCIONES LA ROSA DE SARON GU1	GUÁRICO
J311473068	ASOCIACIÓN COOPERATIVA ORGUZ 095 R.L.	BOLÍVAR	J313314331	COOPERATIVA CREACIONES P.D.A.M. CA01 R.L.	CARABOBO
J311479333	OCCIDENTE CONSTRUCCIONES OCCICONS, S.A.	FALCON	J313318000	ASOCIACIÓN COOPERATIVA EL PALACIO DEL FRIJO 334 R.L.	FALCON
J311495541	MANTA SPORT WEAR,CA	FALCON	J313320374	COOPERATIVA CONVENI 98654 R S	ANZOÁTEGUI
J311508902	JM REPRESENTACIONES, C.A	ZULIA	J313339679	COOPERATIVA SEGURO TODO, 697 R.L.	ZULIA
J311513566	MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS CONILKA C.A	ZULIA	J313358630	PINTURAS Y KIMICOS, S.A. PINKASA S.A.	ZULIA
J311559671	COOPERATIVA LA SUPREMA 7678, R.L.	GUÁRICO	J313369608	COOPERATIVA CATIRE 010205 RL	ANZOÁTEGUI
J311583840	DI MAURO INDUSTRIAS CA	LARA	J313380849	PROMOTORA PARA LA VIVIENDA MARE MARE, C. A.	BOLÍVAR
J311603883	S.H.A. SECURITY EQUIPMENT, C.A.	MONAGAS	J313382507	METALURGICA BICENTENARIO CA	ZULIA
J311612297	DISTRIBUIDORA ROMAYA 47, C.A	DISTRITO CAPITAL	J313383597	COOPERATIVA LAS 3 G 39, R.L.	ARAGUA
J311695230	CIMEM, C.A	NUEVA ESPARTA	J313400114	ASOCIACIÓN COOPERATIVA LOS TULIPANES 61 R.L.	MONAGAS
J311702423	CONSTRUCTORA MAFREI C.A	BARINAS	J313409987	ASOCIACIÓN COOPERATIVA AGENSA 281, R.L.	MONAGAS
J311747575	C.J SUPPLY, C.A.	ZULIA	J313418285	COOPERATIVA LIMANCA 0139 RL	ANZOÁTEGUI
J311751700	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION,CA	ZULIA	J313520578	VEHICULOS Y MOTOS VICMOTORS C.A	DISTRITO CAPITAL
J311755357	INDUSTRIAS LEXU LIGHT INDULEX C.A.	MIRANDA	J313542040	KASA CONCEPT C.A	MÉRIDA
J311780084	MUNDO SUELA, C.A.	LARA	J313556530	COOPERATIVA MARLACA 322 RS	ANZOÁTEGUI
J311787410	CONSTRUCTORA MAGU	ANZOÁTEGUI	J313605565	COOPERATIVA PLAZA 1557 RL	ANZOÁTEGUI
J311793755	MECANICAS C.A	ZULIA	J313622400	A&T VIALIDADES Y CONSTRUCCIONES SURAMERICA, C.A.	MIRANDA
J311825746	COOPERATIVA EL REFUGIO 986, RS	LARA	J313662879	ASOC. COOP. COSMETICOS DTODD 37	DISTRITO CAPITAL
J311830200	DISTRIBUIDORA DE CALZADOS BONANZA, C.A	BOLÍVAR	J313694703	ASOC.COOP.CREACIONES SON 22 VA 1 R.L.	VARGAS
J311839615	DIATELL COMPANIA ANONIMA	ZULIA	J313696730	BR INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES, COMPANIA	ZULIA
J311859640	COOPERATIVA LUPETAMIELI	ANZOÁTEGUI	J313744891	ANONIMA	BARINAS
J311875000	ASOCIACIÓN COOPERATIVA MAMAPANCHA 6511 R.L.	DISTRITO CAPITAL	J313776939	ASOC COOP LA AMISTAD 045 BA1	MONAGAS
J311935568	ASOC COOPERATIVA SAN MIGUEL 2004, R.L.	MIRANDA	J313810487	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SCADEL, C.A.	ANZOÁTEGUI
J311945687	ASOC COOP YANEYA 45410 RL	BARINAS	J313832570	COOPERATIVA BEETMAR 142 R.L.	ANZOÁTEGUI
J311946357	COOPERATIVA LAS GRADILLAS R.L.	DISTRITO CAPITAL	J313841179	COOPERATIVA GALRO 3892 R.L.	TÁCHIRA
J311962034	ASOC COOP DE PRODUCTORES AGRICOLAS Y PRESTACION DE SERVICIOS LA VICTORIA DE BARRANQUILLA 5214 RL	MONAGAS	J313878740	CONSTRUVAL C.A	TRUJILLO
J311974962	RS	BARINAS	J313888044	INVERSIONES FREGRIF, C. A.	ANZOÁTEGUI
J311976990	CONSTRUCCIONES ALFA COMPANIA ANONIMA	ZULIA	J313930610	ASOCIACIÓN COOPERATIVA ANDINA DE TURISMO 83 RS	TÁCHIRA
J311977570	COOPERATIVA AGROMERCADO 524 RL	ANZOÁTEGUI	J313948640	COOPERATIVA LA UNION DE PUEÑO NUEVO XV R.L.	TÁCHIRA
J311977589	CONFECCIONES PANDA, COMPANIA ANONIMA	BOLÍVAR	J313988430	PINTKLOT INTERNACIONAL,CA.	ARAGUA
J311982965	ASOC.COOPERATIVA VENEZUELA AVANZA 8224, RL	MIRANDA	J314010131	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO MAFERPA C.A.	MIRANDA
J312001240	SISTEMAS TECNICOS MG, C.A.	MIRANDA	J314011448	PRODUCCIONES ALONSO & VIVAS C.A.	BARINAS
J312043172	COOPERATIVA WEST CONSTRUCCION RL	DISTRITO CAPITAL	J314024558	DISEÑOS ARTE Y MADERA MR, C.A.	MIRANDA
J312061839	ASOC COOP OLEARY 852, R.L.	BARINAS	J314037161	PETROLERA DE LOGIS.EXP.DE VENEZUELA,C.A.	ZULIA
J312064234	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CANTERA PAOLIST, R.L.	ANZOÁTEGUI	J314044648	ASOCIACIÓN COOPERATIVA ZABACOP RL	BARINAS
J312109971	COOPERATIVA PALO VERDE 544	TRUJILLO	J314058924	COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRADOS RL	ANZOÁTEGUI
J312131136	CONSTRUCTORA FRANCHESCO C.A	MIRANDA	J314073591	CORPORACION EMILY, C.A	MONAGAS
J312177063	ASOC.COOP. LOS SORDOZ 633, R.L.	GUÁRICO	J314080776	FERRECONSTRUYA, C.A.	ANZOÁTEGUI
J312182865	GRUPO RACON C.A	BARINAS	J314105272	CARPINTERIA VITTORIO, C.A.	MONAGAS
J312194910	INVERSIONES ZNR C.A	DISTRITO CAPITAL	J314099990	CONSTRUCTORA IPSILON, C.A.	DISTRITO CAPITAL
J312246588	RICENTER C A	ANZOÁTEGUI	J314105272	ASOC. COOPERATIVA CREACIONES KEILA II AR1, R.L.	ARAGUA
J312306874	INVERSIONES A B L, C. A.	SUCRE	J314114050	ASOCIACIÓN COOPERATIVA SERVICIOS OCCIDENTES R.L	BARINAS
J312309571	COOPERATIVA GIMOREF 654 R.L.	DISTRITO CAPITAL	J314154010	CONSTRUCTORA ASHABA, C.A	DISTRITO CAPITAL
J312318872	CORPOTEC,CA	ZULIA	J314216864	COOPERATIVA REVULPROD RL	ANZOÁTEGUI
J312325690	COOPERATIVA EL ROBLE 09302 R.S	BOLÍVAR	J314220209	ESTUDIOS Y PROYECTOS EN TECNOLOGIA SERCOM, C.A.	DISTRITO CAPITAL
J312327677	COOPERATIVA HALCON 1	ANZOÁTEGUI	J314252208	COOPERATIVA APOYO GLOBAL R.L	DISTRITO CAPITAL
J312345284	INVERSIONES PALMORICHE, C.A.	MONAGAS	J314265679	ASOCIACIÓN COOPERATIVA LOS RAPIDOS 0610, R.L.	CARABOBO
J312404191	TRANSPORTE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO ALVAREZ, C.A.	ZULIA	J314266071	SUMINISTROS E INGENIERIA G & G.C.A.	ZULIA
J312414979	COOP.SERV.Y MANT. INDUSTRIAL GUAICAIPURO 1564 R.L.	DISTRITO CAPITAL	J314306375	ASOC COOP SABOR Y SAZON DONA MACHA 3920 RL	BOLÍVAR
J312461080	GRUPO CORPORATIVO HIII, C.A.	MONAGAS	J314309625	DECORACIONES CONSTRUCCIONES Y MUEBLES,C.A.	ZULIA
J312469412	COOPERATIVA SANTA BARBARA,R.S.	ARAGUA	J314319477	COOPERATIVA LA FAMILIA BICENTENARIA	ZULIA
J312493615	MULTISERVICIOS HARALT C.A.	MONAGAS	J314345982	COOPERATIVA MANOS PRODUCTIVAS DEL VALLE RS	ANZOÁTEGUI
J312496908	CONSTRUCCIONES BAEZ LOPEZ C.A	ZULIA	J314346130	COOPERATIVA VISION SIGLO XXI RL	ANZOÁTEGUI
J312504706	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CONSTRUCTORA SAN JOSE 2011, R.L.	BARINAS	J314346997	INVERSIONES PABRI C.A	BARINAS
J312510056	CERAMICAS SAN MARINO C A	ANZOÁTEGUI	J314360019	COOPERATIVA EL RAYO R.L	COJEDES
J312567694	CONSTRUCCIONES ALJALMAR CA	LARA	J314363310	COOPERATIVA DE PRODUCCION DOÑA CELINA R,S	ZULIA
J312568844	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS DE SOUSA, C.A	MIRANDA	J314380850	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CONSTRUCCION SANTA RITA R.S.	ZULIA
J312642165	H & H SUMINISTROS, C.A.	BARINAS	J314381148	PROYECTOS AMBIENTALES PHOENIX C.A.	ARAGUA
J312659300	ASOCIACIÓN COOPERATIVA LA ROCA DE ANZOÁTEGUI 872, R.L.	ANZOÁTEGUI	J314434004	ASOCIACIÓN COOPERATIVA COLMERA R.L.	CARABOBO
J312702982	SERVICIOS MARINOS M & E, C.A.	ZULIA	J314442686	TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES EL CARO, C.A	MONAGAS
J312708883	SUMINISTROS Y SERVICIOS DE ALIMENTOS C A	ZULIA	J314480864	ASOC COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLE REFRI-TECNI A-1, R.S.	ZULIA
J312736003	COOPERATIVA LA CUMANA 862 R.L.	GUÁRICO	J314474030	ASOC COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLE REFRI-TECNI A-1, R.S.	MONAGAS
J312759208	COOPERATIVA ROSA T 854 RL	ARAGUA	J314475851	FERRE FIGHTER LOCK C.A	TÁCHIRA
J312765798	FABRICA DE MUEBLES BUNIFACS CA	MIRANDA	J314483870	GENERALENGINEERINGSERVICE,CA	ZULIA
J312775840	COOPERATIVA PASO REAL 3000 RL	ANZOÁTEGUI	J314513079	ASOCIACIÓN COOPERATIVA PALMA DE SOL DE SANTA BARBARA R.L.	BARINAS
J312790431	MARGARITA TEXTIL	BARINAS	J314518615	PROMOTORA JARDINES 226, C.A.	FALCON
J312792361	INMOBILIARIA KAROL 2005 CA	LARA	J314520288	STAND PROJECT CA	ZULIA
J312798092	ASOCIACIÓN COOPERATIVA BENITO 15 R.L.	DISTRITO CAPITAL	J314530232	ASOCIACIÓN COOPERATIVA MONTE SACRO	ZULIA
J312834269	GARCA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS,C.A.	ZULIA	J314530763	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CABALLERIA SOCIALISTA,R,S	ZULIA
J312848286	COOPERATIVA SERVICIOS TECNICOS EL DIVIDIVO 564	TRUJILLO	J314530852	ASOCIACIÓN COOPERATIVA MANTENIMIENTO Y SERVICIO EN GENERAL SALVADOR, R.S.	ZULIA
J312854537	COOPERATIVA COMRA 0004 RL	TÁCHIRA	J314550039	ASOCIACIÓN COOPERATIVA LAS REDENTORAS 2021 R.L.	ANZOÁTEGUI
J312855703	COOPERATIVA LA CREATIVA DC1 RL	DISTRITO CAPITAL	J314566296	INVERSIONES RA-AH, CA	TRUJILLO
J312857781	ASOCIACIÓN COOPERATIVA FUTURO SEO	TÁCHIRA	J314567926	INVERSIONES ARDA C A	ANZOÁTEGUI
J312879947	ASOCIACIÓN COOPERATIVA SARI SARI LLAMA 166 R.L.	CARABOBO	J314580728	COOPERATIVA MOVILAM R.L	DISTRITO CAPITAL
J312881593	COOPERATIVA FEDALIM 46 RS	ZULIA	J314585193	COOPERATIVA COO-YEAMI CARINA, R.S.	ZULIA
J312898062	COOPERATIVA PETROLEROS L P RL	ANZOÁTEGUI	J314593919	ASOCIACIÓN COOPERATIVA FRANNAFRAN RL	ANZOÁTEGUI
J312936223	ASOC. COOPERATIVA CONFECCIONES LUJANO 37, R.L.	ARAGUA	J314615637	INDUSTRIAL BOLIVAR S.A	ZULIA
J312943319	COOPERATIVA CONSTRUCCIONES REG 281472 RL	ANZOÁTEGUI	J314649558	COOPERATIVA COSEMAN 2005 R.L.	CARABOBO
J312979038	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GONZALEZ HERNANDEZ LEAL C A	MONAGAS	J314659960	ASOCIACIÓN COOPERATIVA SUMINISTROS DEL ALBA, R.S.	ZULIA
J312985615	ASOC COOP MIXTA LA REVOLUCION DEL FUTURO	TÁCHIRA	J314668447	ARDA PROYECTOS & CONSTRUCCIONES, C.A	ANZOÁTEGUI
J312989971	COMIREFUT 232300 RL	TÁCHIRA	J314692496	INVERSIONES TORO & OSUNA, C.A.	BARINAS
J312992166	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CREACIONES GENESIS 262 R.L.	NUEVA ESPARTA	J314705024	SERVICIOS PETROLEROS Y CIVILES C.A	ZULIA
J313000817	COOPERATIVA MODAS UNIDAS 560 RL	ZULIA	J314721836	ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES EL TREMEDAL 1912, RS	MONAGAS
J313001287	COOPERATIVA TORMERC 348 RS	ZULIA	J314761510	COOPERATIVA RIO GUERE 1234	ANZOÁTEGUI
J313002470	COOPERATIVA LOS RETAZOS 319 R.L.	ZULIA	J314772287	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CONSTRUCCION Y DERIVADOS DEL CEMENTO R.L.	TRUJILLO
J313004383	ASOCIACIÓN COOPERATIVA RI FALY & OMEGA 395, R.S.	ZULIA	J314778404	UNIROHANA DISEÑO RL	ARAGUA
J313011320	COOPERATIVA FABRILAGO AL 507 RL	ZULIA	J314781812	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES LOALCA, C.A.	BARINAS
J313022551	ASOCIACIÓN COOPERATIVA RENACER 01 RL	APURE	J314829793	CONSTRUCTORA QUIN & COL C.A	BARINAS
J313035211	COOPERATIVA DE CANALIZACION DE SERVICIOS ELECTRICOS	ZULIA	J314831585	FGR.INVERSIONES Y SUMINISTROS C.A.	DISTRITO CAPITAL
J313035769	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CONFER ART 538, R.S.	ZULIA	J314904043	LAMPARAS BARQUISIMETO, C.A.	BARINAS
J313041815	CREACIONES GARCIA Y ASOCIADOS, C.A.	BARINAS	J314919334	COOPERATIVA BINACIONAL INDIGENA PRIMERO R.S	ZULIA
J313045993	COOPERATIVA COTEXMARA 074	ZULIA	J314945106	ASOCIACIÓN COOPERATIVA INGENIERIA E INSUMOS GUAICA, R.L.	TRUJILLO
J313049310	ASOCIACIÓN COOPERATIVA ESPADA LIBERTADORA 740, R.L.	GUÁRICO	J314950452	COOPERATIVA ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL TASANARE, R.S.	ZULIA
J313084794	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CONSTRUCTORA INTEGRAL DE KASA	MÉRIDA	J314953435	COOP CREACIONES DE CALZADO A PASO DE VENCEDORES, R.L.	ARAGUA
J313091294	COOPERATIVA SELEVAR 338 R.S.	ZULIA	J314968149	DAVILA PONCE & ASOCIADOS CONSTRUCCIONES, CA	ARAGUA
J313101010	ASOCIACIÓN COOPERATIVA INPROCO 524,RL	LARA	J315017563	COOPERATIVA COOMANTITU RS	ZULIA
J313104418	COOPERATIVA EXITO SEGURO RS 351	ZULIA	J315025493	INVERSIONES 1313 C.A.	DELTA AMACURO
J313107174	ASOCIACIÓN COOPERATIVA INDUT ELECTRICA RL	GUÁRICO	J315028484	SERVICIOS INDUSTRIALES Y SUMINISTROS DE VENEZUELA SISVENCA C A	ANZOÁTEGUI
J313113093	TORCAT PRODUCTS C.A	DISTRITO CAPITAL	J315042444	ASOCIACIÓN COOPERATIVA DISALPAGRI R.L.	BARINAS
J313132489	SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES VERA,C.A.	ZULIA	J315053368	COOPERATIVA SOSA CALDERON RL	ANZOÁTEGUI
J313155543	CONSEJO COMUNAL ALIANZA PARABUN PUEBLO UNIDO	MIRANDA			

RIF OFERENTE	RAZÓN SOCIAL EMPRESA OFERENTE	UBICACIÓN OFERENTE
J315065380	COOPERATIVA COINPRO 2021, R.S.	ZULIA
J315066238	ASOCIACIÓN COOPERATIVA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SIMON RODRIGUEZ, R.L.	ANZOÁTEGUI
J315072084	COOPERATIVA ICHINICUAR RL	ANZOÁTEGUI
J315085640	COOP MULTISERVICIOS HERPRA R.S.	ZULIA
J315145456	COOPERATIVA CONSTRUCCION Y SERVICIOS MOPORO 007 R.S.	ZULIA
J315153173	COOP. MTTO DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA R.S.	ZULIA
J315167468	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES VEINCHI C.A.	DISTRITO CAPITAL
J315181266	SUMINISTROS Y CONFECCIONES DE VENEZUELA C.A.	ZULIA
J315191920	COOPERATIVA LOS CEDROS 1008 R.L.	ARAGUA
J315195887	COOPERATIVA VALLE Y COLINAS RL	ANZOÁTEGUI
J315225174	ASOCIACIÓN COOPERATIVA UNION DE FUERZAS, RL	MONAGAS
J315234157	COMPUTRONIC DE VENEZUELA, C.A.	BARINAS
J315261090	PORTILLO Y ASOCIADOS C.A.	ZULIA
J315285380	SUMINISTROS INDUSTRIALES Y SERV.C.A.	ZULIA
J315299542	COOP TRABAJADORES AUTOMOTRIZ EN GENERAL DE RS	ZULIA
J315306131	COOPERATIVA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO CARACOL RL	ANZOÁTEGUI
J315308959	COOPERATIVA BRISAS DEL ZULIA 2021 R.S.	ZULIA
J315323249	DISEÑOS VIRUS C.A.	ARAGUA
J315354705	COOPERATIVA TELLOCA R.S.	ZULIA
J315386550	ASOCIACIÓN COOPERATIVA REVOLUCIONARIO EN MARCHA POR VENEZUELA, R.S.	ZULIA
J315398354	COOP INGENIEROS CONSTRUCTORES 3000 R.L.	DISTRITO CAPITAL
J315406373	CONSTRUCCIONES MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS HERMANOS OSORIOS C.A.	BOLÍVAR
J315456540	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS M.F.C.A.	ZULIA
J315459892	COOPERATIVA MAISANTA 2006, R.L.	ARAGUA
J315505940	ASOC. COOPERATIVA SANTO NINO DE ATOCHE III R.L.	TRUJILLO
J315545438	ASOCIACIÓN COOPERATIVA PIEDRAS GRANDES 174, R.S.	ZULIA
J315562529	DISEÑOS PRONTO BORDADOS Y ESTAMPADOS, C.A.	DISTRITO CAPITAL
J315578107	FABRICA DE CALZADO PIELSA C.A.	VARGAS
J315620669	ALFARERIA LA HERNANDERA C.A.	ARAGUA
J315637456	COOPERATIVA AEREO GRAFIS DE VENEZUELA R.S.	ZULIA
J315649330	ASOCIACIÓN COOPERATIVA EL EMBELLECIMIENTO DE MI PAIS 1, R.S.	ZULIA
J315702282	ASOCIACIÓN COOPERATIVA SABAS 2001 R.L.	ANZOÁTEGUI
J315704200	SERVICIOS QUÍMICOS INTEGRALES C.A.	ZULIA
J315726203	ASOCIACIÓN COOPERATIVA LOS LEONES 06 R.L.	BARINAS
J315754711	COOPERATIVA SEINCOOP, RS	ZULIA
J315763729	ASOCIACIÓN COOPERATIVA QUINTO MOTOR MAXIMA REVOLUCION R.L.	GUÁRICO
J315812320	COOP ESTILOS BOLIVARIANOS R.L.	BARINAS
J315823276	FABRICA DE MUEBLES CAOBA R.L.	ZULIA
J315825449	ASOCIACIÓN COOPERATIVA NACIONAL DE RUEDAS, R.L.	PORTUGUESA
J315858819	ROCAVI, C.A.	NUEVA ESPARTA
J315876361	ASOC.COOP.SOLDADORES MET.DE LA COL R.S.	ZULIA
J315879441	ASOC. COOP. LAS TRES RAICES 2000, R.L.	GUÁRICO
J315915049	COOPERATIVA ALBATROS RL	DISTRITO CAPITAL
J315931974	COOPERATIVA CONSTRUCCIONES Y PROY VENEZUELA RL	ANZOÁTEGUI
J315982250	IRIDIUM, C.A.	TRUJILLO
J316010660	INVERSIONES Y SERVICIOS IVASER C.A.	MONAGAS
J316049078	ASOCIACIÓN COOPERATIVA PUBLICIDAD Y TEXTILES ORINOCO, R.L.	BOLÍVAR
J316098834	COOPERATIVA CONSEVIC 484 DE R.S.	ZULIA
J316119610	COOPERATIVA EQUIMACOL, R.S.	ZULIA
J316136388	COOPERATIVA MANUFACTURA TEXTIL PRIMAVERA R.L.	ZULIA
J316211410	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CONSTRUCCION BARRIO EL RIO R.L.	TÁCHIRA
J316214052	IAEPSA ESTUDIOS Y PROYECTOS DE VENEZUELA, C.A.	MIRANDA
J316217612	SUMINISTROS Y SERVICIOS H & M C.A.	ZULIA
J316227529	CONSTRUCTORA BSFM 2021, C.A.	MIRANDA
J316252795	ASOCIACIÓN COOPERATIVA SERCOESA IV R.L.	ANZOÁTEGUI
J316256200	ASOCIACIÓN COOPERATIVA STA EDUVIGES 1916, R.L.	TRUJILLO
J316274314	ASOCIACIÓN COOPERATIVA LA ARBOLEDA 2006, R.L.	BARINAS
J316281248	TECNORAMOS C.A.	ANZOÁTEGUI
J316289265	COOPERATIVA TRANSPORTE PROGEX RL	ANZOÁTEGUI
J316303047	UBICATE DIRECTORIO, CA	ANZOÁTEGUI
J316303934	COOPERATIVA MODELAREPE R.S.	ZULIA
J316318982	ASOC.COOP. ALFACONEL MI 2, RL	MIRANDA
J316328708	COOPERATIVA MAXICALISTOS RL	GUÁRICO
J316332497	COOPERATIVA LLANURA CANTO Y CORRAL GU2 RL	GUÁRICO
J316350738	ASOCIACIÓN COOPERATIVA STA. TERESA 1934 RL	TRUJILLO
J316353460	ASOC COOP JUANA PANCHIA RL	BOLÍVAR
J316364690	FABRICA DE BLOQUES Y TEJAS DE ARCILLA C.A.	TÁCHIRA
J316375706	G. E. SERVICE, C.A.	ZULIA
J316459160	ASOCIACIÓN COOP	BOLÍVAR
J316463826	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CONSTRUCTORES LATINOS BOLIVARIANOS, R.L.	BARINAS
J316466850	COOPERATIVA EL SOL SALE PARA TODOS 978 RL	BARINAS
J316471136	ASOC.COOP. LA PUERTA DEL LLANO GU2 RL	GUÁRICO
J316481832	SERVICIOS INDUSTRIALES ROMA C.A.	ZULIA
J316483894	COOP. SUMINISTROS INDUSTRIALES BARALT R.S.	ZULIA
J316493334	EMPRESA DE PRODUCCION SOCIAL PETRO TRIN DE VZLA,CA	ZULIA
J316505790	EMPRESA DE PRODUCCION SOCIAL GOMAS DEL ZULIA, C.A.	ZULIA
J316515494	COOPERATIVA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO AMBIENTAL RS	ZULIA
J316533735	ASOCIACIÓN COOPERATIVA LOS JARDINES 2012 R.L.	BARINAS
J316559653	ASOCIACIÓN COOPERATIVA J Y G CONSTRUCTORES, R.L.	ANZOÁTEGUI
J316561836	OBRAS, SERVICIOS, MANTENIMIENTO, REPARACIONES INTEGRALES, ASESORIA Y LOGISTICA, C.A.	ANZOÁTEGUI
J316565610	ASOCIACIÓN COOPERATIVA ELECTRICO ME	DISTRITO CAPITAL
J316580008	ASOCIACIÓN COOPERATIVA EL BUEN PASTOR 01350 R.L.	TÁCHIRA
J316589455	COOPERATIVA COINTEX NEZ	NUEVA ESPARTA
J316615464	ASOCIACIÓN COOPERATIVA BLOQUERA ROCA R.L.	TÁCHIRA
J316616738	CONSTRUCTORA TOPEKA 3000 C.A.	MIRANDA
J316630242	COOPERATIVA MUJERES VIRTUOSAS CA2 R.L.	CARABOBO
J316652149	ASOC COOPERATIVA BOLIVARIANA ANDINA TEXTIL TAZ R.L.	TÁCHIRA
J316664015	INDUSTRIA SAGRADO CORAZON DE JESUS, C.A.	MIRANDA
J316691888	ASOC COOP LA MOLLEJUA, R.L.	DISTRITO CAPITAL
J316718441	COOPERATIVA COSTA CARIBE RL	ANZOÁTEGUI
J316794660	MULTISERVICIOS ROA 3000, C.A.	MIRANDA
J316836355	COOPERATIVA SAN JOSE AN2 RL	ANZOÁTEGUI
J316838242	ARQUITECTURA GALUE, C.A.	MIRANDA
J316852652	ANODICA, C.A.	MIRANDA
J316855155	COOPERATIVA EL ALBA SOCIALISTA 2021, RL	NUEVA ESPARTA
J316938034	COOPERATIVA SEGUIREMOS ADELANTE CO2	COJEDES
J316945618	IMPORTADORA LAS TUNAS, C.A.	FALCON
J316960803	COOPERATIVA COOPSERVICES R.L.	ZULIA
J316971724	C A C SERVICIOS C.A.	ZULIA
J317002822	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES JOBO C.A.	ZULIA
J317005635	CONSORCIO CONHABIT, C.A.	FALCON
J317019377	CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y MANTENIMIENTO B & M, CA	ZULIA
J317024508	COOPERATIVA VENESERVI R L	ANZOÁTEGUI
J317060237	COOPERATIVA CONSTRUCCIONES GENERALES R.S.RS	ZULIA
J317068840	VIVIENDAS VENEZOLANAS INDUSTRIALIZADAS C.A.	MIRANDA

RIF OFERENTE	RAZÓN SOCIAL EMPRESA OFERENTE	UBICACIÓN OFERENTE
J317082028	ASOC COOP BANCO COMUNAL SANTA EDUVIGES R.L.	ZULIA
J317146727	ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA SUMINISTROS Y SERVICIOS COSTA, R.S.	ZULIA
J317165470	ASOCIACIÓN COOPERATIVA SURITELCOM, R.L.	MONAGAS
J317187890	INVERSIONES JSH&INGENIERIA C.A.	LARA
J317203305	DISTRIBUIDORA FERRESITANQUE AR RL, C.A.	MIRANDA
J317214820	ASOCIACIÓN COOPERATIVA LOS DUROS DEL ACERO, RL	ANZOÁTEGUI
J317220056	ORUGA PRODUCTS, C.A.	ARAGUA
J317268890	INVERSIONES MATERIALES MACE, C.A.	ARAGUA
J317270924	ASOCIACIÓN COOPERATIVA OCCIDENTAL DE SUMINISTROS, R.L.	ZULIA
J317278887	ASOCIACIÓN COOPERATIVA SERVICIOS E INSUMOS MANAURE, R.L.	TRUJILLO
J317283856	ASOCIACIÓN COOPERATIVA INGENIERIA E INVERSIONES GS, RL	LARA
J317290771	ASOCIACIÓN COOPERATIVA GUAITO 2021	BARINAS
J317304985	SOLUCIONES INTEGRALES EAGL C.A.	MIRANDA
J317307372	ASOC. COOP. SOLUCIONES TOTALES TOTALES, R.L.	DISTRITO CAPITAL
J317309294	COMERCIAL VARGAS COMPAÑIA ANONIMA	ZULIA
J3173 0055	ASOCIACIÓN COOPERATIVA SESAMO 2021, RL	ANZOÁTEGUI
J317315510	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y DISTRIBUIDORES DE MATERIALES EN GENERAL C.A.	ZULIA
J317319214	NEGOCIOS INTELIGENTES, C.A.	ZULIA
J317338294	ASOCIACIÓN COOPERATIVA EL BIEN, R.L.	DELTA AMACURO
J317346041	FERRERIA Y BLOQUERA PUNTA ARENAS C.A.	MIRANDA
J317350936	SERVICIOS, CATERING & EVENTOS, C.A.	ZULIA
J317352025	ASOC COOPERATIVA TIERRA ABUNDANTE RL	MIRANDA
J317370163	SANTA FE CORPORACION, C.A.	ZULIA
J317379160	INVERSIONES Y SERVICIOS LOZANO C.A.	ZULIA
J317382480	ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE ALIMENTOS JUVENTUD SIGLO XXI, R.S.	ZULIA
J317391136	MATERIALES Y BLOQUERA LAS GUEVARAS 2011, C.A.	NUEVA ESPARTA
J317401824	INVERSIONES GARACOST C.A.	BARINAS
J317406311	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MAGNO FORKIN, C.A.	MONAGAS
J317406567	INVERSIONES REYNALDO MOTOR'S CA	ANZOÁTEGUI
J317414489	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL BARINAS, C.A.	BARINAS
J317415035	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS BOLÍVAR RS	ZULIA
J317420624	ASOCIACIÓN COOPERATIVA PORTUGUESA VENCEDORA 2012, R.L.	BARINAS
J317422147	INVERSIONES ROSKAR 2011, C.A.	NUEVA ESPARTA
J317444540	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS NG, S.A.	MONAGAS
J317453174	ASOCIACIÓN COOPERATIVA BLOQUERA SUAREZ, RL	NUEVA ESPARTA
J317479386	ASOC. COOP. DEKOMUEBLES	BARINAS
J317479858	INVERSIONES UNIVERSO, C.A.	ZULIA
J317502353	ASOCIACIÓN COOPERATIVA BLASO MADERA R.L.	BARINAS
J317510771	ASOCIACIÓN COOPERATIVA TERABYTE, R.L.	DISTRITO CAPITAL
J317523466	CONSULTORA PEIN, C.A.	ARAGUA
J317546610	GRUPO MONART C A	ANZOÁTEGUI
J317547721	MEGA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES A.R., C.A.	ANZOÁTEGUI
J317551338	GRUPO FLX, C.A.	MIRANDA
J317552300	CREACIONES M Y G ABEJITA SPORT, C.A.	ARAGUA
J317584465	ASOCIACIÓN COOPERATIVA LA MONAGUENSE, R.L.	MONAGAS
J317586689	CARPMEBLES 2011, C.A.	MONAGAS
J317596366	ASOCIACIÓN COOPERATIVA ZAFNAT-PANEA, R.L.	MONAGAS
J317601742	ASOCIACIÓN COOPERATIVA LOS LLANOS DE APURE 2011, R.L.	APURE
J317615450	PROYECTOS, MANTENIMIENTOS, OBRAS, VIALIDAD Y LOGISTICA C.A.	ZULIA
J317660854	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LUZGRE, C.A.	MONAGAS
J317663365	ASOCIACIÓN COOPERATIVA HERRE CONST PH, RL	ANZOÁTEGUI
J317665236	SOMIOR, C.A.	BARINAS
J31822280	COOPERATIVA LANSERO BOLIVARIANO 31RL	DISTRITO CAPITAL
J400008506	ASOCIACIÓN COOPERATIVA SERVICIOS Y SUMINISTROS KEREPAPUAI R.L.	BARINAS
J400041651	DECONSUR H & I, CA	ANZOÁTEGUI
J400042208	CONSTRUCCION, SUMINISTROS E INVERSIONES RODRIGUEZ & RODRIGUEZ C.A.	ZULIA
J400067294	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS VICTAM COMPAÑIA ANONIMA	BARINAS
J400100836	ASOCIACIÓN COOPERATIVA EL RINCON DEL TÁCHIRA R.L.	TÁCHIRA
J400111757	PROMAC SOLUCIONES 3000, C.A.	MIRANDA
J400138825	ASOCIACIÓN COOPERATIVA BLOQUERA MISION VIVIENDA MATURIN, R.L.	MONAGAS
J400142571	FABRICOL, C.A.	ZULIA
J400148111	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CONSTRUCCIONES ADRIANKA R.L.	DISTRITO CAPITAL
J400164184	ASOCIACIÓN COOPERATIVA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES MEFAW, R.L.	ANZOÁTEGUI
J400175135	ASOCIACIÓN COOPERATIVA METAL-ALUM ARAQUE R.L.	TÁCHIRA
J400185866	CONSTRUCTORA SIGOMAT,CA	ANZOÁTEGUI
J400208041	IMPORTADORA OLIVA & VASQUEZ, C.A.	ZULIA
J400208432	ASOCIACIÓN COOPERATIVA COPSUMAIN, R.S.	ZULIA
J400227755	EMPRESA DE PRODUCCION SOCIAL BLOQUERA JM, S.A.	ZULIA
J400262100	INGENIERIA AJG, C.A.	ANZOÁTEGUI
J400270804	INVERSIONES SALONU, C.A.	MIRANDA
J400297419	ASOCIACIÓN COOPERATIVA IZEL RL	ANZOÁTEGUI
J400301556	ASOCIACIÓN COOPERATIVA COSTA ZULIA, R.S.	ZULIA
J400303508	INTEKVEN, C.A.	TÁCHIRA
J400305497	INVERSIONES Y SERVICIOS GOAL C.A.	ANZOÁTEGUI
J400305551	SUPLIDORA ROJO C.A.	ANZOÁTEGUI
J400309590	SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES LAS 3 RAICES 260, C.A.	MONAGAS
J400347262	INDUSTRIA WILSER , C.A.	DISTRITO CAPITAL
J400363632	MATERIALES ELECTRICOS & DE INSTRUMENTACION, C.A.	ZULIA
J400365392	GUANTA TRADING CHINA, C.A.	MIRANDA
J400367581	ASOCIACIÓN COOPERATIVA SOCIALISTA I, R.S.	ZULIA
J400379318	ASOCIACIÓN COOPERATIVA REVOLUCION DE LA COL. R.S.	ZULIA
J400385741	SUMISERVICIOS EXPRESS MC C.A.	ANZOÁTEGUI
J400393299	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CARPINTERIA ILUSION R.L.	ARAGUA
J400421349	ASOCIACIÓN COOPERATIVA IMPACTO TEXTIL GRB RL	DISTRITO CAPITAL
J400434289	SERCOUCA	ZULIA
J400436060	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CONSTRUOMETALICA, R. L.	MONAGAS
J400444080	ASOCIACIÓN COOPERATIVA VICMAYRS, R.L.	MONAGAS
J400489172	CONSTRUSER 2808 RL	CARABOBO
J400497698	ASOCIACIÓN COOPERATIVA DON ROY R.L.	BARINAS
J400500931	INVERSIONES T & J, C.A.	ZULIA
J400514835	J&J CONSTRUCCION Y SERVICIOS C.A.	ZULIA
J400542030	ASOCIACIÓN COOPERATIVA RED DE BLOQUEROS EL BUEN VIVIR	MÉRIDA
J400551161	INVERSIONES LOS JARDINES 85, C.A.	BARINAS
J400556627	CORPOGRES, C.A.	MONAGAS
J400557356	ARTESANIAS METALICAS AMOS OLAYA, C.A.	MONAGAS
J400570743	REPRESENTACIONES EL MANDATO DE DIOS, C.A.	DELTA AMACURO
J400578779	DELFIN BRESCIA SERVICIOS Y SUMINISTROS, C.A.	MONAGAS
J400588170	ASOCIACIÓN COOPERATIVA BET-TEL, R.L.	DELTA AMACURO
J400614511	M & R, SERVICIOS Y SUMINISTROS MULTIPLES, C.A.	ZULIA

RIF OFERENTE	RAZÓN SOCIAL EMPRESA OFERENTE	UBICACIÓN OFERENTE
J400615780	DECO INDUSTRIAS APAMATE, C. A.	ANZOÁTEGUI
J400618355	C2K CONSTRUCCIONES C.A.	ANZOÁTEGUI
J400623600	SERV-CONSTRUCCIONES HNOS BRAZON, C.A.	MONAGAS
J400627524	CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA PAPAÑA, C.A.	BARINAS
J400632331	COOPERATIVA INVERSIONES LA GUAMA, R.L.	ANZOÁTEGUI
J400637546	INVERSIONES LC TECHNOLOGY, C.A.	ANZOÁTEGUI
J400642914	CORPORACION TRENTUNO, C.A.	ZULIA
J400646294	ECO CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS CARVAJAL, C.A.	MONAGAS
J400656524	INVERSIONES FUERTE CARABOBO	TÁCHIRA
J400683670	SUMINISTROS RAMCA 274, C.A.	ANZOÁTEGUI
J400717256	ASOCIACIÓN COOPERATIVA SERVICIOS LUZ DEL SEÑOR RL	ANZOÁTEGUI
J400721016	SERVICIOS INTERNACIONALES CAMACHO, C.A.	ZULIA
J400735041	CONSTRUCTORA GRUPO NEVERI, CA	ANZOÁTEGUI
J400749379	ASOCIACIÓN COOPERATIVA SUMINISTROS EBENEZER, R.L.	DISTRITO CAPITAL
J400754925	CONSTRUCTORA E INVERSORA DOMA C.A.	ANZOÁTEGUI
J400763924	REPRESENTACIONES JMB LAG, C.A.	MIRANDA
J400770270	ASOCIACIÓN COOPERATIVA EL AVE FENIX 2021, RL	ANZOÁTEGUI
J400770785	INDUSTRIAS MADERARTE, C.A.	ANZOÁTEGUI
J400795478	GENERAL DE ALIMENTOS NINO, C.A.	ZULIA
J400796113	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CIUDAD BOLIVIA R.L.	BARINAS
J400798043	ASOCIACIÓN CIVIL DE LA PEQ.Y MED. IND. DE LA	
J400800684	MANUFACTURA TEXTIL A.C	DISTRITO CAPITAL
J400861268	INVERSIONES CONSTRUMAX,C.A.	BARINAS
J400873894	DETERLLANO BARINAS C.A.	BARINAS
J400877504	SERVICIOS Y SUMINISTROS K 168, C.A	MIRANDA
J400878829	DESARROLLOS QUÍMICOS VEGUITAS	BARINAS
J400879752	ASOCIACIÓN COOPERATIVA SUPER PRODUCTOS HONORIO,	ZULIA
J400891051	CONSTRUCCIONES LOPEZCA C.A.	ZULIA
J400895928	INVERSIONES GORCA, C.A	ZULIA
J400899940	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ZERPA, C.A	ANZOÁTEGUI
J400900859	CONSTRUCTORA Y MANTENIMIENTO RJ 2010, C.A	BOLÍVAR
J400908388	METALURGICA ARMUBAL, C.A.	DISTRITO CAPITAL
J400912156	INVERSIONES LUCITEÑA, C.A.	MIRANDA
J400917760	INVERSIONES GLASSOL C.A	BARINAS
J400918618	OPLANCO, C.A.	ZULIA
J400925673	VCH INTERNACIONAL, C.A	GUÁRICO
J400954606	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CONSTRUBLOQUES AREMAR R.L.	MÉRIDA
J400956331	ASOCIACIÓN COOPERATIVA NATHI TEXTIL DE VENEZUELA, R.S.	ZULIA
J400965756	MOSSGCA	ZULIA
J400968569	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CONSTRUCCIONES 4	
J400968925	HERMANOS R.L.	MIRANDA
J400973589	JNM. OVALVEN, C.A.	ANZOÁTEGUI
J400978343	TECNO SERVICES SR, C.A.	ZULIA
J400990416	S.C. JFC & ASOCIADOS	MIRANDA
J401004776	REPRESENTACIONES SAYVA & ASOCIADOS, C.A.	BARINAS
J401023622	SUMINISTROS FRANGRE, C.A	ANZOÁTEGUI
J401037623	ASOCIACIÓN COOPERATIVA JG CONTRU 0610, R.L	CARABOBO
J401044620	SUDISERCA, C.A	BARINAS
J401047360	LM SERVICIOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES	
J401051600	VENEZOLANOS C.A.	ZULIA
J401051677	INVERSIONES FEGO C.A.	ANZOÁTEGUI
V037447761	SERVICIOS Y SUMINISTROS SANCHEZ & MILLAN C.A	ZULIA
V040415277	SERVICIOS Y SUMINISTROS DE VENE	ZULIA
V041573305	ANTONIO JOSE OJEDA HENRIQUEZ	AMAZONAS
V042363487	HORACIO JOSE BORGIO ANDARCIA	ZULIA
V049547770	ALEXIS ENRIQUE ALMARZA PAZ	MIRANDA
V050596229	JULIO CESAR VEGAS	BARINAS
V051936597	GLORIA ZORAIDA ROSALES DE MONTES	ZULIA
V052203291	MINERVA RAMONA COLINA DOMINGUEZ	ANZOÁTEGUI
V062796630	ODILIA CASTILLO	MIRANDA
V062813977	ANGEL ELIUT LOPEZ CUELLAR	MIRANDA
V064910422	MIRTHA JOSEFINA CAMACHO HERNANDEZ	DISTRITO CAPITAL
V066171880	GONZALO ANTONIO MUJICA PALACIOS	VARGAS
V066245361	JEANMILETH M LUGO DE MARTINEZ	DELTA AMACURO
V072934608	IRIS DEL VALLE HERRERA	GUÁRICO
V073519604	VICTOR MANUEL TOVAR HERRERA	GUÁRICO
V074396018	JOSE RAMON GONZALEZ	ARAGUA
V080545360	JUAN ARTURO UZCATEGUI MELENDEZ	YARACUY
V081896719	ALVARO ALEXANDER GARCIA ALVARADO	BARINAS
V087098873	PEDRO DE LA TRINIDA MONSALVE GALLARDO	BARINAS
V092519283	PEGGY GREGORIA ESCALANTE CAILE	MÉRIDA
V092600030	VICENTE RAMON DURAN MARQUEZ	ZULIA
V092855704	RAFAEL YEPEZ	BARINAS
V093073858	ELIAS DEL CARMEN MONSALVE MONTES	MONAGAS
V093865100	ALBERTO JOSE GREGORIO ORTIZ CANELON	BARINAS
V098886083	SANDRA MARGARITA MATA GRATEROL	BARINAS
V098936234	RAFAEL ANGEL VELAZQUEZ SALAZAR	BARINAS
V099749195	YUSSEN JOSE MONSALVE MADRID	ARAGUA
V102459853	ALIDA MERCEDES ROMERO CORDOVA	MONAGAS
V102691292	MIRIAN DEL VALLE CABELLO	DISTRITO CAPITAL
V102903060	GENRI SALAS	BARINAS
V107390592	LUIS ALBERTO BRACHO MERCHAN	GUÁRICO
V109996080	VICTOR RAMON COLINA DELGADO	MIRANDA
V111969856	YALITZA DALILA HURTADO HERNANDEZ	CARABOBO
V115014060	JOSE LUIS PARRA PINA	ANZOÁTEGUI
V116631772	PEDRO EMILIO BOLÍVAR CARRASQUEL	DISTRITO CAPITAL
V117096870	SIMON JOSE RODRIGUEZ MADRID	TÁCHIRA
V119108116	ONAN PABON	DISTRITO CAPITAL
V122163624	JUAN VICENTE SUAREZ MORILLO	BARINAS
V122322528	MARIENMA DEL VALLE BRICENO RIVAS	ANZOÁTEGUI
V124830148	JOSE GREGORIO CARRERA HERNANDEZ	ZULIA
V125551579	HAROLYM DESIREE RAMIREZ SALAZAR	TÁCHIRA
V129041664	JORGE DANIEL NOGUERA SALAS	ANZOÁTEGUI
V130666198	JOSE GREGORIO BERROTERAN DIAZ	BARINAS
V132115261	HENRY RENE ROMERO	ARAGUA
V132789963	MARIA LOURDES PEREZ ANDREA	DISTRITO CAPITAL
V132791410	JOSE AGUSTIN TORRES NARANJO	BARINAS
V134017682	ESTEBAN CONTRERAS VIERA	BARINAS
V135302658	RAMON ANTONIO RONDON MENDOZA	ZULIA
V135551895	DANIEL ROJAS	ARAGUA
V135811250	YASMIN COROMOTO SANDREA BARRIOS	PORTUGUESA
V142380150	JESUS JORDAN MAJOSOS ABREU	MIRANDA
V142946986	ANIBAL JANETH SILVA ALVAREZ	GUÁRICO
V143025086	JENNY CAROLINA JIMENEZ	ANZOÁTEGUI
V145011155	JOSE RAFAEL ESCOBAR MILANO	BARINAS
V145976040	URGENCIO ANICETO ARCILA TOVAR	MONAGAS
V146907802	RICARDO JOSE SOSA LOBO	MIRANDA
V147240674	ROMER ERNESTO CAVICCHIONI DIAZ	BARINAS
V150721063	YUDNIS CATALINA CARVAJAL RENDEL	BARINAS
V152679765	ALVARO MARIO ANTONIO ESQUIVEL NUÑEZVARO	VARGAS
	AURELIO ANTONIO DELGADO ROJAS	
	QUINI KEMPES PEREZ PEREZ	
	FIDEL JOSE GONZALEZ SIVIRA	

RIF OFERENTE	RAZÓN SOCIAL EMPRESA OFERENTE	UBICACIÓN OFERENTE
V155333070	LUIS EDUARDO REQUENA PINTO	ARAGUA
V155360301	ELMER MOISES OLMOS RIVERO	BARINAS
V157073080	JOSE GREGORIO MEDINA	ANZOÁTEGUI
V160478884	JEANS MANUEL NAVARRO NAVA	ZULIA
V161914734	CARLOS MIGUEL GARRIDO LANDAETA	BARINAS
V162533696	YOILYN FABIOLA USTARIZ PLAZ	ANZOÁTEGUI
V163268465	EDDY ALEXANDER ORTEGA VASQUEZ	GUÁRICO
V165160690	ERICK ROEL RODRIGUEZ LORAN	MONAGAS
V165170950	JHONNY RAFAEL MOREY	MONAGAS
V167100208	LUIS ALEXANDER FEBRES	MONAGAS
V172054583	LEONAR RAMIREZ PERNIA	BARINAS
V174115830	ANGEL RAMON RODRIGUEZ GARCIA	ANZOÁTEGUI
V174165455	LEIDY JOHANA SANCHEZ NAVARRO	ZULIA
V187924592	INMAR VANESSA SALAZAR LEAL	TÁCHIRA
V187931378	OSKARINA ISABEL MOGOLLÓN MENDOZA	ZULIA
V187998200	ROBERTO CARLOS MOLLEJA SILVA	PORTUGUESA
V190351412	EDGAR JAVIER QUIRÓZ TORRES	DISTRITO CAPITAL
V190901005	CARLA CAROLINA TOVAR RODRIGUEZ	MONAGAS
V195187386	ELUZ KARINA MARTINEZ PULIDO	BARINAS
V203313876	RUCELIN ROSARIO ZAPATA SANDREA	ZULIA
V203586341	GEORGES KREIR	ANZOÁTEGUI
V213495980	ANDERSON JOSEPH ALEMAN	MONAGAS
V226821100	CARLOS GILBERTO BAEZ HILARION	TÁCHIRA
V250079709	GERMAN HERNANDEZ ARTEAGA	BARINAS
V38514330	JOSE RAFAEL JIMENEZ	ANZOÁTEGUI
V42338296	CONFECION DISEÑO YISY	MIRANDA
V49452720	PEDRO FERMIN	ANZOÁTEGUI
V58044071	BRACHO MELEAN ONEY JOSE	ZULIA
V58776790	ANTONIETA MOYA	MONAGAS
V59617030	CARMEN TOCUIYO	ANZOÁTEGUI
V62612650	RUBEN YENDE	ANZOÁTEGUI
V63595763	INVERSIONES GARDEN 2000 SA	ANZOÁTEGUI
V63982700	FELIX ANTONIO	TÁCHIRA
V65506780	ANTONIO PADOVANI	ANZOÁTEGUI
V818220510	COOPERATIVA MATERIALES DE CONSTRUCCION EMANUEL	TÁCHIRA
V820458850	RICHARD NEJEZ	ARAGUA
V820998020	DAVID GUARIN	PORTUGUESA
V82531260	CARLOS RAFAEL TURMERO	ANZOÁTEGUI
V82588480	JOSE LUIS PEREZ SOTO	ANZOÁTEGUI
V83238190	FRANCISCO AGREDAS	ANZOÁTEGUI
V93914280	CARPINTERIA SANTO NIÑO	MÉRIDA

XI.- DEMANDA

EJECUTOR	IDCPC	DETALLE DE LA DEMANDA
HIDROVEN	11688	ADQUISICIÓN DE CAJAS PARA ALOJAR MEDIDORES DOMICILIARIOS PARA AGUA POTABLE FRIA
	11689	ACONDICIONAMIENTO DE TOMAS (PROYECTO: CIUDAD ALIANZA - ARAGUITA, EDO. CARABOBO - HIDROCENTRO)
	11690	ACONDICIONAMIENTO DE TOMAS (PROYECTO: SISTEMA LOSADA - OCUMARITO, EDO. MIRANDA - HIDROCAPITAL)
	11691	ACONDICIONAMIENTO DE TOMAS (PROYECTO: SECTOR EN BARINAS, EDO. BARINAS - HIDROANDES)
	11692	ACONDICIONAMIENTO DE TOMAS (PROYECTO: SECTOR EN TRUJILLO, EDO. TRUJILLO - HIDROANDES)
	11693	ACONDICIONAMIENTO DE TOMAS (PROYECTO: SECTOR EN SANTA DE CORDO, EDO. FALCÓN - HIDROFALCÓN)
	11694	ACONDICIONAMIENTO DE TOMAS (PROYECTO: SECTOR EN SAN CRISTÓBAL, EDO. TÁCHIRA - HIDROSUROESTE)
	11695	ACONDICIONAMIENTO DE REDES (PROYECTO: CIUDAD ALIANZA - ARAGUITA, EDO. CARABOBO - HIDROCENTRO)
	11696	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS SERVIDAS SANTA - CRUZ PALO NEGRO, V ETAPA, (HASTA HACIENDA MAMÓN MACHO), MUNICIPIO LIBERTADOR, ESTADO ARAGUA
	11697	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR MARGINAL DERECHO RÍO ARAGUA, III ETAPA, HASTA LA ENTRADA DE SAN MATEO, MUNICIPIO BOLÍVAR, ESTADO ARAGUA
	11698	CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA COLECTOR DE AGUAS SERVIDAS DE LA POBLACIÓN LA VICTORIA, MUNICIPIO JOSÉ FÉLIX RIBAS, ESTADO ARAGUA.
	11699	SUMINISTRO DE EQUIPO DE BOMBEO (MOTOR Y BOMBA) DE 2.250 HP E/B TAIGUAIGUAY-TUCUTUNEMO
	11700	CULMINACION DE LA LINEA DE IMPULSION Y DE LA ESTACION DE BOMBEO RAFAEL URDANETA, MUNICIPIO VALENCIA, ESTADO CARABOBO
	11701	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA TERCARIO DE PTAR LOS GUAYOS, MUNICIPIO LOS GUAYOS, ESTADO CARABOBO
	11702	SUMINISTRO DE DOS EQUIPO DE BOMBEO (MOTOR Y BOMBA) 1250_HP C/U PARA E/B LOS GUAYOS - DESPARRAMADERO EL PATTO
	11703	COLOCACION DE 1240 METROS DE TUBERIA DIAMETRO 6 PULGADAS DE DISTRIBUCION PARA ABASTECER EL SECTOR SANTA ANA PARROQUIA ANTIMANO MUNICIPIO LIBERTADOR DISTRITO CAPITAL
	11704	COLOCACION DE 892,77 METROS. DE TUBERIA DE DIAMETRO 6 PULGADAS PARA ABASTECER A LA PARTE FINAL DEL SECTOR LAS TORRES DE LA VEGA Y LA PARTE ALTA DE LA CALLE 18 DE LOS JARDINES DEL VALLE LAS CUALES DEPENDEN DE LA E/B COCHE - LA VEGA PARROQUIAS LA VEGA Y EL VALLE MUNICIPIO LIBERTADOR DISTRITO CAPITAL
	11705	COLOCACION DE TUBERIAS EN ACERO DIAMETRO 6 PULGADAS LONGITUD 420 METROS DESDE LA TUBERIA DIAMETRO 30 PULGADAS UBICADA EN LA COTA 905 SECTOR BRISA DEL PARAISO PARROQUIA EL PARAISO MUNICIPIO LIBERTADOR DISTRITO CAPITAL
	11706	COLOCACION DE 1800 METROS DE TUBERIA DE ACERO DIAMETRO 10 PULGADAS DESDE LA CARRETERA PRINCIPAL DE LOS GUAYABITOS HASTA SISIPA MUNICIPIO BARUTA DEL ESTADO MIRANDA.
	11707	COLOCACION DE LA NUEVA DESCARGA DE LA ESTACION LOMAS DE URDANETA DE 1200 METROS DIAMETRO 10 PULGADAS EN LOMAS URDANETA PARROQUIA SUCRE MUNICIPIO LIBERTADOR DISTRITO CAPITAL

EJECUTOR	IDCPC	DETALLE DE LA DEMANDA
PDVSA GAS, S.A.	11280	MANEJO INTEGRAL DE VEGETACIÓN ESTACIONES Y CORREDORES DE TUBERÍAS DE GAS METANO, R.C.O. ÁREA OPERACIONAL ARAGUA
	11281	MANEJO INTEGRAL DE VEGETACIÓN ESTACIONES Y CORREDORES DE TUBERÍAS DE GAS METANO, R.C.O. ÁREA OPERACIONAL CARABOBO
	11282	MANEJO INTEGRAL DE VEGETACIÓN ESTACIONES Y CORREDORES DE TUBERÍAS DE GAS METANO, R.C.O. ÁREA OPERACIONAL LARA
	11283	SERVICIO DE CONTROL DE MALEZA EN INSTALACIONES OPERACIONALES DE PDVSA PRODUCCION GAS ANACO
	11284	SERVICIO DE EQUIPO DE IZAMIENTO, TRANSPORTE DE CARGA Y MISELANEOS PARA EL MANTENIMIENTO OPERACIONAL DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN GAS ANACO.
	11285	MANTENIMIENTO DE VALVULAS DE BLOQUEO (TIPO TAPON, BOLA Y COMPUERTA) Y VALVULAS MULTIPUERTO EN INSTALACIONES DE PDVSA PRODUCCION GAS ANACO
	11286	SERVICIO DE TRANSPORTE EN RUTAS DIARIAS PARA EL PERSONAL DE PDVSA GAS REGIÓN NOR ORIENTE DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
	11319	ZAPATOS DE SEGURIDAD
	11320	PAPEL HIGIENO BLANCO BOBINA DE 7"
	11321	TOALLA ABS PAPEL TOALLIN ROLLO
	11322 A	VASOS DE PLASTICO
	11323	10816 1
	10817,	11047
	11048,	111048,
	11290,	11324
	11325 A	BOLSA POLIETILENO DE BAJA DENS NEGRO PAR
	11326	11327 . DESINFECCION 1 L
	11328	A
	11329	CERA 1 GAL
	11330	Y
	11344	JABON PARA DIFERENTES USOS
	11331	MOPA ALGODON PEINADO 36
	11332	ESCOBA 53 IN MADERA
	11333	PAÑO AMARILLO 45X54 CM
	11334	. LIMP.MULTISUPERFICIE/ABR 400 CM3
	11335	TOALLA ABS PAPEL INTERCALADO 255X270 MM
	11336	PALA PLAST.
	11337	ESCOBA 3M MADERA
PDVSA AGRICOLA, S.A.	11338	CEPILLO PLAST. LIMPIAR SANITARIOS
	11339	GUANTE GNR 100% ALGODON, COLOR BLAN M 10
	11340	A
	11341	HARAGAN DOBLE GOMA/MANGO DE ALUM AL INDU
	11342	. LAMPAZO COMPLETO
	11343	TOBO PLASTICO-ASA-METAL-ALBAÑ 10 L
	11572	PANTALONES
	11593	CHEMISES
	11594	BRAGAS
	11127	SERVICIO DE DESRATIZACION Y DESINSECTACIÓN (FUMIGACIÓN Y TERMONEBULIZACIÓN) CONTRA ROEDORES E INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES EN TODAS LAS ÁREAS DE PDVSA AGRICOLA S.A., EN EL CENTRO EMPRESARIAL COLÓN
	11128	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO EN EL ESTADO ANZOÁTEGUI
	11129	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GRUPO ELECTROGENO FG WILSON / P750E5_SA DEL CENTRO EMPRESARIAL COLÓN."
	11130	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR EN LAS OFICINAS DE PDVSA AGRICOLA S.A., ESTADO ANZOÁTEGUI
	11131	SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL DE OFICINAS DE PDVSA AGRICOLA. ESTADO MONAGAS
	11132	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS FLOTA LIVIANA DE PDVSA AGRICOLA. ESTADO MONAGAS
	11133	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO EN EL ESTADO MONAGAS

EJECUTOR	IDCPC	DETALLE DE LA DEMANDA
	11134	SERVICIO DE PINTURA EN GENERAL PARA INMUEBLES PROPIOS Y ARRENDADOS (OFICINAS Y VIVIENDAS) POR PDVSA AGRICOLA, S.A
	11135	SERVICIO DE PLOMERIA EN GENERAL EN OFICINAS Y VIVIENDAS PROPIAS Y ARRENDADAS POR PDVSA AGRICOLA, S.A
	11136	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LAS INSTALACIONES DE PDVSA AGRICOLA (ÁREAS PROPIAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS) POLIGONO APURE.
	11137	SERVICIO DE AGUA MINERAL, PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN PDVSA AGRICOLA, COMPLEJO AGROINDUSTRIAL DERIVADO DE LA CAÑA DE AZÚCAR FABRICO OJEDA, TRUJILLO II
	11138	SERVICIO SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN BOTELLONES PARA EL PERSONAL DE PDVSA AGRICOLA COMPLEJO AGROINDUSTRIAL ARGEMIRO GABALDON. ESTADO PORTUGUESA
	11139	CONFECCIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MATERIAL POP BOLÍGRAFOS ESTÁNDAR, BOLÍGRAFOS EJECUTIVOS, LÁPICES, GORRAS, LLAVEROS, MOUSE, PAD, CHEMISES Y FRANELAS, CINTAS, YOYOS, PORTA CARNET, LIBRETAS, CARPETAS EJECUTIVA, TAZAS, COOLER, BLOCK DE NOTAS, BOLSAS PARA REGALOS INSTITUCIONALES (DIFERENTES TAMAÑOS),TACOS. ADICIONALMENTE SE INCLUYE EL ROTULADO, TIMBRADO O BORDADO.
	11140	COMPRA DE ARTESANÍAS ENTRE ELLAS PINTURAS, ESCULTURAS, CERÁMICAS, TALLADOS ENTRE OTROS, PARA REGALOS INSTITUCIONALES. SE CONTEMPLA DENTRO DEL ALCANCE DEL SERVICIO, TRANSPORTE Y EMPACADO DE LAS PIEZAS.
	11141	SERVICIO DE IMPRESIÓN, MONTAJE Y TRASLADO DE PENDONES (SENCILLOS Y PLEGABLES), PANCARTAS, AFICHES, FOLLETOS DÍPTICOS, TRÍPTICOS, VALLAS, VOLANTES, MAPAS, MICRO PERFORADO, ROTULADOS IMPRESIONES, BACKING, PORTA BACKING, CALCOMANÍAS, CHAPAS, TARJETAS DE INVITACIÓN, SERVICIO DE ENCUADRE DE MARCOS PLACAS, BACK LIGHT ENTRE OTROS.
	11142	SERVICIO DE SUMINISTRO DIARIO AL PERSONAL DE LA GERENCIA DE ASUNTOS PÚBLICOS DE PDVSA AGRICOLA DE DOS JUEGOS DE LOS SIGUIENTES PERIÓDICOS REGIONALES COMO NACIONALES QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN. EL TIEMPO, EL NORTE, REGIÓN, VEA, NOTICIA, MUNDO, HOJILLA, QUINTO DÍA, VERDADES DE MIGUEL, UNIVERSAL, IMPACTO, 2001, PRENSA, NUEVA PRENSA ENTRE OTROS.
	11143	SERVICIO DE LA COMPRA, Y MONTAJE DE LAS CARTELERAS Y VIDEO CARTELERAS DE PDVSA AGRICOLA. LAS MISMAS SE UTILIZAN COMO MEDIO DE INFORMACIÓN PARA LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA FILIAL.
	11144	ADQUISICIÓN DE CAL DOLOMITA PARA MONAGAS
	11145	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AGRICOLAS SOLICITADOS POR LA GERENCIA DE DESARROLLO AGRICOLA PARA EL ESTADO COJEDES.
	11146	ADQUISICION DE PAPELERIA PARA LA REALIZACION DE LOS AVANCES DE PDVSA AGRICOLA SOLICITADOS POR LA GERENCIA DE ASUNTOS PUBLICOS.
	11147	ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA SOLICITADO POR EL COMPLEJO AGROINDUSTRIAL JOSE ANTONIO ANZOÁTEGUI
	11148	ADQUISICION DE COMPRESORES SOLICITADOS POR LA GERENCIA DE LOGISTICA PARA PDVSA AGRICOLA EN EL ESTADO ANZOÁTEGUI
	11149	ADQUISICION DE ACUMULADORES PARA TRACTORES SOLICITADOS POR LA GERENCIA DE DESARROLLO AGRICOLA PARA EL ESTADO COJEDES
	11150	ADQUISICION DE REPUESTOS SOLICITADOS POR LA GERENCIA DE DESARROLLO AGRICOLA PARA EL ESTADO ANZOÁTEGUI
	11151	ADQUISICION DE AGUA Y PALILLOS REMOVEDORES SOLICITADOS POR LA GERENCIA DE LOGISTICA POR PDVSA AGRICOLA ANZOÁTEGUI
	11152	ADQUISICIÓN DE CILINDROS DE GASES PARA LOS POLIGONOS DE MÉRIDA Y MONAGAS POR PARTE DE PDVSA AGRICOLA S.A
	11153	ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE CARAOTAS PARA EL POLIGONO DE MONAGAS POR PARTE DE PDVSA AGRICOLA S.A.
	11154	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA TRACTORES PAUNY DEL POLIGONO DE MONAGAS, POR PARTE DE PDVSA AGRICOLA S.A.
	11155	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE CAMIONES Y VEHICULOS PARA EL POLIGONO DE MONAGAS POR PARTE DE PDVSA AGRICOLA S.A.
	11156	ADQUISICIÓN DE ESTANTES TIPO RACK PARA EL POLIGONO DE MONAGAS POR PARTE DE PDVSA AGRICOLA S.A."
	11157	ADQUISICIÓN DE RECONECTOR TRIFASICO PARA EL POLIGONO DE MONAGAS POR PARTE DE PDVSA AGRICOLA S.A."
	11158	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTERNO PARA LA GERENCIA DE PRODUCCIÓN ANIMAL POR PARTE DE PDVSA AGRICOLA S.A."
	11159	ADQUISICIÓN DE BIBLIOTECAS PARA LA GERENCIA DE PRODUCCIÓN ANIMAL POR PARTE DE PDVSA AGRICOLA S.A"
	11160	ADQUISICIÓN DE CINTA TRANSPORTADORA PARA EL POLÍGONO DE MONAGAS
	11161	ADQUISICIÓN DE TANQUES, ACCESORIOS DE TUBERIAS Y MATERIALES FERRETEROS A SOLICITUD DE LA GERENCIA DE PRODUCCIÓN ANIMAL
	11162	ADQUISICIÓN DE BOMBA DE HIERRO PARA EL FUNDO EL PALOTE
	11163	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PARA LA GERENCIA DE LOGISTICA
	11164	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES FERRETEROS A SOLICITUD DE LA GERENCIA DE PRODUCCIÓN ANIMAL
	11165	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL POLIGONO DE DESARROLLO TRUJILLO 1
	11166	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MENORES PARA EL POLIGONO DE DESARROLLO TRUJILLO 1
	11167	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE USO DOMÉSTICO PARA EL POLIGONO DE DESARROLLO TRUJILLO 1
	11168	ADQUISICIÓN DE SACOS PAPEL KRAFT MULTIPLIEGO PARA INVEYUCA

EJECUTOR	IDCPC	DETALLE DE LA DEMANDA
	11169	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PAPELERIA PARA EL POLO DE DESARROLLO TRUJILLO 2 DE PDVSA AGRÍCOLA
	11170	ADQUISICION DE SEMILLAS DE ARROZ Y MAIZ DESTINADAS AL PLAN DE SIEMBRA 2012, POR PARTE DE PDVSA AGRÍCOLA, S.A.
	11171	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS ECUESTRES DESTINADO AL POLO DE DESARROLLO TRUJILLO 1 POR PARTE DE PDVSA AGRÍCOLA, S.A.
	11172	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS POR PARTE DE PDVSA AGRÍCOLA, S.A.
	11173	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL POLO DE MÉRIDA DE PDVSA AGRÍCOLA S.A.
	11174	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL POLO DE MÉRIDA DE PDVSA AGRÍCOLA S.A.
	11175	ADQUISICIÓN DE CAUCHOS PARA EL POLO DE DESARROLLO DE TRUJILLO 1 POR PARTE DE PDVSA AGRÍCOLA S.A.
	11176	ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE PASTO PARA EL POLO DE MÉRIDA DE PDVSA AGRÍCOLA S.A.
	11177	ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA GANADO BOVINO POR PARTE DE PDVSA AGRÍCOLA S.A.
	11178	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE FERRETERIA PARA EL POLO DE DESARROLLO DE MÉRIDA POR PARTE DE PDVSA AGRÍCOLA S.A.
	11179	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE AMARRE A SOLICITUD DEL POLO DE DESARROLLO DE MONAGAS.
	11180	ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA DE SEGURIDAD PARA EL POLO DE DESARROLLO DE MÉRIDA POR PARTE DE PDVSA AGRÍCOLA S.A.
	11181	ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA GERENCIA DE PRODUCCION ANIMAL.
	11182	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA GERENCIA DE PCP, PDVSA AGRICOLA
	11183	ADQUISICION DE PAJUELAS DE SEMEN Y NITROGENO LÍQUIDO PARA BARINAS, EDO. BARINAS
	11184	ADQUISICION DE INSUMOS PARA SER UTILIZADOS EN LOS PROGRAMAS DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN ANIMAL PROPIEDAD DE PDVSA AGRÍCOLA S.A.
	11185	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA FABRICACION DE REDES DE PESCA PARA LA GERENCIA DE PRODUCCION ANIMAL
	11186	ADQUISICIÓN DE SACOS DE POLIPROPILENO PARA TRASLADO DE YUCA
	11187	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE ACOPLE PARA TRACTORES DEL ESTADO DE MÉRIDA, POR PARTE DE PDVSA AGRÍCOLA S.A.
	11188	ADQUISICION DE NEUMÁTICOS Y RINES PARA LOS POLOS DE DESARROLLO BARINAS, TRUJILLO Y PORTUGUESA.
	11189	ADQUISICIONDE REPUESTOS PARA IMPLEMENTOS AGRÍCOLA PARA TRUJILLO
	11190	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PARA LA GERENCIA DE LOGÍSTICA DEL ÁREA BARQUISIMETO DE PDVSA AGRÍCOLA S.A.
	11191	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE USO DOMESTICO PARA LA GERENCIA DE LOGÍSTICA DEL ÁREA BARQUISIMETO DE PDVSA AGRÍCOLA S.A.
	11192	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA LIVIANA PARA EL POLO DE DESARROLLO MÉRIDA DE PDVSA AGRÍCOLA S.A.
	11193	ADQUISICIÓN DE CONTROLADORES BIOLÓGICOS E INSUMOS AGRÍCOLAS PARA EL POLO DE DESARROLLO MÉRIDA DE PDVSA AGRÍCOLA S.A.
	11194	ADQUISICIÓN DE CAL PARA MATURÍN
	11195	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA CAUCHERA EN TRUJILLO 1
	11196	ADQUISICION DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE PDVSA AGRICOLA.
	11197	ADQUISICIÓN DE CAL (DOLOMITA) PARA PDVSA AGRICOLA TRUJILLO I
	11198	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS FLOTA LIVIANA PARA EL COMPLEJO AGROINDUSTRIAL KLEBER RAMIREZ
	11199	ADQUISICION DE REPUESTOS MASSEY FERGUNSSON PARA COSECHADORAS DE CEREALES DEL COMPLEJO AGROINDUSTRIAL ARGIMIRO GABALDÓN
	11200	ADQUISICION DE REPUESTOS CNH PARA COSECHADORAS DE CAÑA DE LOS COMPLEJOS AGROINDUSTRIALES DE BARINAS COJEDES Y PORTUGUESA
	11201	ADQUISICION DE REPUESTOS DE VEHICULOS DE FLOTA PESADA PARA EL COMPLEJO AGROINDUSTRIAL JOSE ESTEBAN RUIZ GUEVARA
	11202	ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL COMPLEJO AGROINDUSTRIAL KLEBER RAMIREZ
	11203	ADQUISICIONDE REPUESTOS PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE FLOTA LIVIANA - PDVSA AGRÍCOLA PORTUGUESA
	11204	ADQUISICIÓN DE FILTROS PLACA DESTINADO A LA PLANTA DE SÁBILA UBICADA EN CAIGUA EDO. ANZOÁTEGUI, PDVSA AGRÍCOLA, S.A.
	11205	ADQUISICIONDE REPUESTOS PARA MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LOS POLOS DE DESARROLLO: COJEDES, PORTUGUESA Y BARINAS DE PDVSA AGRÍCOLA
	11206	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE CAUCHOS DE MEDIOS DE TRANSPORTES EN LAS AREAS OPERACIONALES POR PARTE DE PDVSA AGRICOLA
		ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REPUESTOS PARA EL

EJECUTOR	IDCPC	DETALLE DE LA DEMANDA
	11207	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS POR PARTE DE PDVSA AGRICOLA
	11208	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PAPELERÍA DESTINADO AL ESTADO MONAGAS POR PARTE DE PDVSA AGRÍCOLA, S.A.
	11209	ADQUISICIÓN DE AGROQUÍMICOS PARA LOS POLOS MÉRIDA, TRUJILLO, MONAGAS, PORTUGUESA Y BARINAS DE PDVSA AGRICOLA
	11210	ADQUISICIONDE CAUCHOS Y TRIPAS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DESTINADOS AL EDO. COJEDES POR PARTE DE PDVSA AGRÍCOLA
	11211	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE LABORATORIO DESTINADO A LA PLANTA DE SÁBILA UBICADA EN EL ORIENTE DEL PAÍS POR PARTE DE PDVSA AGRÍCOLA, S.A.
	11212	ADQUISICIÓN DE AGROQUÍMICOS DESTINADOS A POLOS AGRÍCOLAS A NIVEL NACIONAL POR PARTE DE PDVSA AGRÍCOLA, 2012
	11213	ADQUISICIONDE CAUCHOS Y TRIPAS DESTINADOS AL ESTADO MONAGAS POR PARTE DE PDVSA AGRÍCOLA
	11214	SUMINISTROS DE OFICINA APURE / BARINAS/ COJEDES
	11215	MATERIALES DE USO DOMESTICO BARINAS
	11216	ADQUISICION DE ACUMULADORES BARINAS
	11217	ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINA Y TANQUE AUSTRALIANOS Y MATERIAL DE LIMPIEZA
	11218	MATERIALES DE USO DOMESTICO COJEDES
	11219	SUMINISTROS DE OFICINA MÉRIDA, TRUJILLO, APURE Y PORTUGUESA
	11220	MATERIAL DE OFICINA MÉRIDA, TRUJILLO, APURE Y PORTUGUESA
	11221	TANQUE PARA TRANSPORTAR MELAZA
	11222	TALONARIOS PARA LABORES AGRICOLAS
	11223	REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA MANTENER LA OPERATIVIDAD DE LAS ASPERJADORAS, PALAS HIDRAULICAS Y ROTATIVAS
	11224	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PECUARIOS PARA LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN DE PDVSA AGRÍCOLA APURE.
	11225	ADQUISICION DE SILLAS DESARROLLO INDUSTRIAL PDVSA AGRICOLA APURE.
	11226	ADQUISICION DE SILLAS. DESARROLLO INDUSTRIAL(MÉRIDA, BARQUISIMETO) PDVSA AGRÍCOLA.
	11227	ADQUISICIÓN DE GASES ALTA PUREZA
	11228	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD Y FERRETERIA PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO AGRICOLA Y DESARROLLO INDUSTRIAL. PDVSA AGRICOLA
	11229	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES DE FERRETERIA PARA LOS COMPLEJOS AGROINDUSTRIALES KLEBER RAMÍREZ Y DR. ANTONIO NICOLAS BRICEÑO. PDVSA AGRICOLA
	11230	ADQUISICIÓN DE BIOCONTROLADORES.
	11231	ADQUISICIÓN DE MATERIALES FERRETEROS PARA APURE
	11232	ADQUISICIONDE BATERIA
	11233	ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS HIDRÁULICAS PARA LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN DE PDVSA AGRÍCOLA BARINAS
	11234	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PAPELERIA PARA EL POLO DE DESARROLLO DE PDVSA AGRÍCOLA BARINAS
	11235	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZAS PARA EL POLO DE DESARROLLO PDVSA AGRÍCOLA BARINAS
	11236	SOLICITUD DE CRUZ ROJA PARA LA DOTACIÓN EN LAS DIFERENTES OFICINAS Y UNIDADES DE PRODUCCIÓN DEL POLO DE DESARROLLO EN BARINAS
	11237	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE USO DOMESTICO
	11238	ADQUISICIONNEUMATICOS Y RINES PARA EL COMPLEJO BARINAS
PETRÓLEOS DE VENEZUELA, S.A.	10001	CAJAS DE CARTON
	10002	
	10022	CARTELERAS
	10027	LAMPARA
	10033	
	10038	BLUSAS
	10172	DELANTAL
	10173	
	10190	ESTANDARTE
	10191	FILIPINAS
	A 1192	
	10261	FRANELAS

EJECUTOR IDCPC DETALLE DE LA DEMANDA

10273 MEDIAS
10276

10407 SHORT

10408 UNIFORMES MILITARES
10422 Y 1436 CALENTADORES ELECTRICOS
10437 A CARRETILLA
1439
10440 A CEPILLOS DE ALAMBRES
1447
10448 A CINCEL
1457
10458 ESCOBAS
10459

10460 ESPATULAS
A
1465
10466
10578 A PAPEL DE LIJA
10579

10470 MANTO ASFALTICO

10471 CABLES

10472 A CADENAS DE ACERO
10475
10485 A CARRETILLA
10486
10487 CERRADURAS
A
1492
10493 A CINTAS ADHESIVAS
10497
10498 A CINTAS METRICAS
10503
10504 A CODOS
1505
10506 A CUERDAS
10518
10519 A ELECTRODOS
10529
10530 A LONAS ENCERADAS
10533
10536 A ESCALERAS
10538
10539 A FAJAS DE SEGURIDAD Y LEVANTAMIENTO
10545
10546 A FILTROS
10549
10550 A FLUXOMETROS
1551
10552 A FUNDAS DE RODILLOS
1553

10554 LLAVE PARA LAVAMANOS

10555 A HIDROJET
10556

10557 SEGUETA

10558 HOJA DE SEGUETA

10559 A TRAJES IMPERMEABLES
10561

10562 DESTORNILLADOR

10563 A LIMAS
10564

10565 LENTES DE SEGURIDAD

10566 A LIJADORAS
10567
10568 A LINTERNAS
10569
10570 A LLAVE PARA JARDIN
10571
10572 A LLAVE PARA LAVAMANOS
10573
10574

EJECUTOR IDCPC DETALLE DE LA DEMANDA

A NAVAJAS
10577
10578 A PAPEL DE LIJA
10579
10580 A PEGAMENTOS
10586
10587 A PERRO GUAYA
10590
10591 A PIQUETA
10592
10593 A PISTOLA APLICADORAS DE SILICON
10594

10595 REGADERAS

10596 PINTURAS REMOVEDORAS

10597 A SELLADORES
10598
10599 A SIFON
10601
10602 A SILICON
10604

10605 SOLDADURAS

10606 A TAPONES
10609
10610 A
10612, 11099 A TEFLON
11100

10613 A TERMOS
10616

10619 TORNILLOS

10620 A TAPAS
10621
10622 A TRONZADOR
10623
10624 A UNIONES
10625

10626 HACHA

10627 JUEGOS PARA TANQUES DE SANITARIOS

10630 A MACHETE
10632
10633 A MARTILLO
10638

10639 MASCARILLAS DESECHABLES

10640 MASCARILLAS DESECHABLES

10641 A PALAS
10646, 10776
10647 A PICO
10653
10654 A RASTRILLO
10656

10659 SANITARIOS

10660 A SERRUCHO
10661

10662 A TRAJES IMPERMEABLES
10633

10702 CARPETAS

10703 Y PINTURA EXTERIOR
10729

10706 CARTULINAS

10714 BANDANAS

10716 BRAGAS

10717 CAMISAS

EJECUTOR IDCPC DETALLE DE LA DEMANDA

10718 CHAQUETAS

10719 CHEMISES

10742

A

10743, CEPILLOS

10778

A

10780

10744

A HARAGAN

10745

10765 A JABON PARA DIFERENTES USOS

10774

10775 LIMPIADOR QUIMICO PARA DIFERENTES USOS

10777 PAPEL HIGIENICOS

10781

A CESTAS PLASTICOS

10782

10783 A AMBIENTADORES

10788

10790

A ESCOBAS

10792

10793 A ESPONJAS

10795

10796 A ENVASES

11005

10797 GUANTES LATEX

10798,

10808 A INSECTICIDAS Y REPELENTES

10809

10799

A MOPAS

10801

10802 PALAS

10803 PALOS PARA MOPAS

10810 GORRAS

OTROS PRODUCTOS DE PAPEL

10811 PAÑOS DE LIMPIEZA

10837

A GUANTES DE SEGURIDAD

10840

10893 A CAJAS DE CARTON

10896

10925 ALAMBRES

10926 BOTAS DE GOMAS

10927 BROCHA

10959 ABRAZADERAS

10965 -

10968 A CUADERNOS

10976

10966 CANDADOS

10967 CANILLAS

10977

A PIZARRA

10986

11006 ESCOBAS

11007

A ESPONJAS

11008

11016

A CEPILLOS

11017

11021 LIMPIADOR QUIMICO PARA DIFERENTES USOS

11022

A AMBIENTADORES

11024

11025 A INSECTICIDAS Y REPELENTES

11027

11028 A JABON PARA DIFERENTES USOS

11033

EJECUTOR IDCPC DETALLE DE LA DEMANDA

11034

A MOPAS

11035

11036 PALOS PARA MOPAS

11037

A PAÑOS

11038,

11046

11038 PAÑOS

11046 PAÑOS.

11057

A TOMACORRIENTE

11060

11061 BANDEJAS PARA RODILLOS

11070

A CUERDAS

11077

11078

A DISCO DE ESMERILLAR

11079

11080

A ELECTRODOS

11092

11093 HOJAS DE SEGUETAS

11094

A LIJAS

11095

A LINTERNAS

11096

11097

A RODILLOS

11101

A TUERCAS

11108

11119

11120

A GORRAS

11121

11122

A MORRAL

11213

BOLSAS

11239

"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y TERRACEO DE PARCELAS

PARA LA GRAN MISIÓN VIVIENDA VENEZUELA EN EL ÁREA DE

INFLUENCIA DE LA DIVISIÓN CARABOBO - FAJA DEL ORINOCO"

11240

"ADECUACIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO DE TRANSFERENCIA DE

DILUENTE EPJ-2 EN EL DISTRITO MORICHAL DIVISIÓN CARABOBO".

11241

"SERVICIO DE TOPOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA, DISTRITO MORICHAL

AÑO 2012 - DIVISIÓN CARABOBO".

11242

"MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA EN EL CAMPO RESIDENCIAL, DEL

DISTRITO MORICHAL".

11243

"REPARACIÓN, CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE

PRUEBAS DE INYECCIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS MORICHAL"

11244

"REMEDIACIÓN DE LA CASA DE JUBILADOS EN TEMBLADOR, EYP

DIVISIÓN CARABOBO"

11245

"SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN CASAS EN EL CAMPO

RESIDENCIAL DEL DISTRITO MORICHAL DE PDVSA PETRÓLEO, S.A.

EYP DIVISIÓN CARABOBO".

11246

"ADECUACIÓN DE SISTEMAS DE BALIZAJE Y CONTROL DE TRÁFICO

AEREO EN EL AEROPUERTO DE MORICHAL".

11247

"MANTENIMIENTO EN GENERAL DE LOS FILTROS DE AGUA NRO.

1401, 1402, 1403 Y 1404, UBICADOS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO

DE AGUA EN PDVSA PETRÓLEO, S. A., E Y P DIVISIÓN CARABOBO,

DISTRITO MORICHAL".

11248

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS

ELÉCTRICOS DE BAJA TENSIÓN Y A EQUIPOS DE

ELECTRODOMÉSTICOS UBICADOS EN EL CAMPO RESIDENCIAL,

DISTRITO MORICHAL"

11249

"CONSTRUCCIÓN DE TECHOS, CANALES Y ENREJADOS EN EL CAMPO

RESIDENCIAL E INSTALACIONES INDUSTRIALES DE PDVSA DISTRITO

MORICHAL".

11250

"FUMIGACIÓN Y NEBULIZACIÓN EN EL CAMPO RESIDENCIAL,

INSTALACIONES EN ÁREAS DE INFLUENCIA DE PDVSA PETRÓLEO, S.A.

EYP DIVISIÓN CARABOBO.

11251

"SERVICIO DE REFRIGERIOS EN GENERAL DE PETRÓLEOS DE

VENEZUELA, S.A., EYP DIVISIÓN CARABOBO, DISTRITO MORICHAL".

11252

"SERVICIO DE MUDANZAS Y ALMACENAMIENTO DE MUEBLES Y/O

ENSERES PERSONALES A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL DE

PETRÓLEOS DE VENEZUELA, S.A. EYP DIVISION CAMPO CARABOBO,

DISTRITO MORICHAL"

11253

"MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES EN LAS INSTALACIONES

INDUSTRIALES DE PDVSA PETRÓLEO, S.A., E Y P DIVISIÓN

CARABOBO, DISTRITO MORICHAL".

11254

SERVICIO DE PINTURA EN LAS INSTALACIONES DISTRITO APURE

PDVSA DIVISION BOYACA

11255

SERVICIO DE REPARACIONES DE FRENOS DE LA FLOTA PROPIA DE

PDVSA DISTRITO APURE

11256

SERVICIO DE REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE LA FLOTA

PROPIA DE PDVSA DISTRITO APURE

11257

PINTURA DE LÍNEAS DE FLUJO, DISTRITO APURE, AÑO 2012 - 2014

EJECUTOR	IDCPC	DETALLE DE LA DEMANDA
	11258	MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA DE LAS ESTACIONES DE TELECOMUNICACIONES DE LA DIVISION BOYACA
	11259	CORTE DE MALEZA EN ÁREAS OPERACIONALES DEL DISTRITO GUÁRICO, AÑO 2012-2013.
	11260	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TRAILER, DISTRITO GUÁRICO
	11261	ALQUILER DE VEHÍCULOS SIN CHOFER DISTRITO GUÁRICO, PDVSA DIVISION BOYACA. AÑO 2013.
	11262	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES NO INDUSTRIALES DE PDVSA. DISTRITO GUÁRICO. PERÍODO 2013".
	11263	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS INSTALACIONES DE PDVSA DIVISION BOYACA. ÁREA GUÁRICO. PERÍODO 2012 - 2013".
	11264	SERVICIO DE ACABADOS CON PINTURA EN EDIFICACIONES DE PDVSA, DIVISION BOYACA. DISTRITO GUÁRICO. AÑO 2013.
	11265	"SERVICIO EVENTUAL DE MOVILIZACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS MENORES, PARA LAS ÁREAS OPERACIONALES DE PDVSA DISTRITO GUÁRICO. AÑO 2012-2013".
	11266	INSTALACIÓN DE FACILIDADES PARA DORMITORIOS, LABORATORIO Y OFICINA EN MACOLLAS DEL BLOQUE 8-BOYACA
	11267	SERVICIO DE IMPRESION LITOGRAFICAS PARA LA DIVISION BOYACA
	11268	SERVICIO AUDIOVISUAL PARA LA DIVISION BOYACA
	11269	SERVICIO DE IMPRESIÓN EN BANNER Y VALLAS PARA LA DIVISION BOYACA
	11270	SERVICIO "FABRICACION Y/O REPARACION DE PARTES Y PIEZAS MECANICAS DISTRITO BARINAS AÑOS 2012-2013"
	11271	MANTENIMIENTO DE FACILIDADES DE SUPERFICIE EN EL ÁREA OPERACIONAL DEL DISTRITO BARINAS, AÑO 2011
	11272	REPARACIÓN DE SISTEMA DE FRENOS PARA LA FLOTA LIVIANA DE PDVSA DISTRITO BARINAS AÑO 2011-2012
	11273	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y MATERIAL LOGÍSTICO VARIADO, PARA EL DISTRITO BARINAS AÑO 2012 - 2013
	11274	ADQUISICIÓN DE ACOPLEROS ROSCADOS PARA TUBERÍA OCTG DE PDVSA DIVISION BOYACA
	11275	ADQUISICIÓN DE AGENDAS PARA TRABAJADORES DE PDVSA DIVISION BOYACA
	11276	ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE FIN DE AÑO PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES DE PDVSA DIVISION BOYACA JUGUETES TACTILES
	11277	CONTRATO(S) MARCO(S) PARA EL SUMINISTRO DE AGUA Y HIELO (BARINAS) A SER UTILIZADOS EN LA DIVISION BOYACA
	11278	CONTRATO(S) MARCO(S) PARA EL SUMINISTRO DE GUANTES DE SEGURIDAD A SER UTILIZADOS EN LA DIVISION BOYACA
	11279	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE AREAS TECHADAS DE CLINICA
	11291	Y
	11303	CARTULINAS
	11296	BOTAS Y ZAPATOS DE SEGURIDAD
	11297	BRAGAS
	11302	CARPETAS
	11326	BOLSAS
	11345	TENDIDO DE LINEAS VAPOR PORTÁTILES
	11346	CONSTRUCCION DE FACILIDADES CIVILES PARA GENERADORES DE VAPOR PORTATILES CAMPOS LAGUNILLAS BACHAQUERO Y TIA JUANA DIVISION C.O.L., PDVSA E&P OCCIDENTE
	11347	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y CALIBRACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE SUELO, CONCRETO Y ASFALTO
	11348	SERV. DE MTO INTEGRAL DE EQUIPOS DE LABORATORIO SPCI LAGUNILL
	11349	SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CAÑOS Y DRENAJES
	11350	REPARACIONES MENORES EN AREAS INDUSTRIALES
	11351	CONSTRUCCION DE GARITA DE VIGILANCIA PATIO BALANC BACHAQUERO
	11352	PROYECTO ADECUACION DE ESPACIO PARA OFICINAS LABORATORIO SAN FRANCISCO, DE LA GERENCIA GPII
	11353	ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS LABORATORIOS DE CONCRETO, SUELO Y ASFALTO
	11354	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECHANICOS PARA ESTACIONES DE DRENAJES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LA C.O.L.M.
	11355	MANTENIMIENTO ELECTRICO DE LAS INSTALACIONES NO INDUSTRIALES
	11356	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES

EJECUTOR	IDCPC	DETALLE DE LA DEMANDA
	11357	SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO Y ACABADO
	11358	CONSTRUCCIÓN RECOLECTOR AGUAS SERVIDAS DE SALAS SANITARIAS TALLER CENTRAL SAN FRANCISCO
	11359	"ACTIVIDADES MENORES OPERACIONALES RUTINARIAS EN AREAS INDUSTRIALES DE COORDINACION OPERACIONAL"
	11360	MANEJO INTEGRAL DE VEGETACIÓN EN LAS ÁREAS INDUSTRIALES DE PDVSA EYP OCCIDENTE
	11361	ACTIVIDADES MENORES RUTINARIAS EN AREAS NO INDUSTRIALES DE COORDINACION OPERACIONAL PDVSA OCCIDENTE
	11362	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS
	11363	MANTENIMIENTO DE PRECIPITADORES
	11364	MANTENIMIENTO Y LUBRICACIÓN DE VALVULAS
	11365	RECONSTRUCCIÓN DE BROCALES, ACERAS, CUNETAS Y TANQUILLAS
	11366	CONSTRUCCIÓN DE CANALES DE SEGURIDAD EN CERCAS PERIMETRALES
	11367	SANEAMIENTO Y PINTURA EN MULTIPLES DE VALVULAS
	11368	REMEDIACIÓN DE SALA DE REUNIONES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS ORIENTE DTTO REFINACIÓN.
	11369	SUMINISTRO DE COMIDA Y AGUA
	11370	LIMPIEZA DE OFICINA. INCLUYE EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES
	11371	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y APLICACIÓN DE PINTURA EN EL EDIFICIO SEDE.
	11372	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y APLICACIÓN DE PINTURA EN EDIFICACIONES DEL TERMINAL MARINO.
	11373	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y APLICACIÓN DE PINTURA EN EDIFICACIONES DE REFINERÍA EL CHAURE
	11374	SUMINISTRO, TRANSPORTE, REPARACION Y APLICACIÓN DE PINTURA DE CAUCHO Y/O ESMALTE CLASE "A", INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE. EN EDIFICIO MCYP
	11375	RECUPERACION DE JARDINERAS EDIFICIO SEDE PDVSA
	11376	SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN BOTELLONES DE 18 LITROS PARA LAS INSTALACIONES DE PDVSA PRODUCCIÓN COSTA AFUERA EN GÜIRIA.
	11377	PLATO NAVIDEÑO PARA EL PERSONAL DE PDVSA PRODUCCIÓN DIVISION COSTA AFUERA EN LA CIUDAD DE CUMANÁ ESTADO SUCRE.
	11378	SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE PDVSA PRODUCCIÓN DIVISION COSTA AFUERA EN LA CIUDAD DE CUMANÁ ESTADO SUCRE.
	11379	SERVICIO DE DESMALEZAMIENTO Y CORTE DE ÁREAS VERDES EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE PDVSA PRODUCCIÓN DIVISION COSTA AFUERA EN LA CIUDAD DE CUMANÁ ESTADO SUCRE.
	11380	MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DEL TALLER MECÁNICO UBICADO EN EL COMPLEJO PETROLERO CUMANÁ.
	11381	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COCINA SEDE MACARAPANA, CARÚPANO EDO - SUCRE.
	11382	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CAMIÓN CISTERNA PARA INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS PDVSA PRODUCCIÓN COSTA AFUERA DISTRITO ORIENTAL EN GÜIRIA.
	11383	CORTE DE VEGETACIÓN Y LIMPIEZA AREAS VERDES DE LAS INSTALACIONES PDVSA PRODUCCIÓN COSTA AFUERA DISTRITO ORIENTAL EN GÜIRIA.
	11384	CALIBRACIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE DETECCIÓN DE GAS.
	11385	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE EXTINTORES, PROPIEDAD DE PDVSA EYP COSTA AFUERA UBICADOS EN LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS, LANCHAS Y VEHÍCULOS
	11386	PAISAJISMO PARA LA SEDE TEMPORAL E Y P DIVISION COSTA AFUERA, DISTRITO ORIENTAL ÁREA CARÚPANO, SECTOR MACARAPANA, MUNICIPIO BERMÚDEZ, ESTADO SUCRE
	11387	ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y MONITOREO DE TORTUGAS MARINAS EN LA PENÍNSULA DE PARIA
	11388	CAMPAÑA DE EDUCACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE MANEJO DE DESECHOS URBANOS EN GÜIRIA NUEVA
	11389	SERVICIOS DE PAUTAS DE FOTOGRAFIA PARA CUBRIR EVENTOS DE LA DIVISION COSTA AFUERA.
	11390	SERVICIO DE ELABORACION DE PANCARTAS BACKINGS Y PENDONES IMAGEN PUBLICITARIA DE LA DIVISION COSTA A AFUERA.
	11391	SERVICIO DE ELABORACION DE STAND Y VALLAS PUBLICITARIAS.
	11392	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE VEGETACIÓN DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE CRUDO JOSEFIN Y CORREDOR DE TUBERÍA JOSEFIN - TEJERO
	11393	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TALUDES Y VITALIDAD DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE CRUDO JOSEFIN
	11394	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CONTRA INCENDIO DE CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE CRUDO DE JOSEFIN/OROCUAL
	11395	CONTROL INTEGRAL DE VEGETACIÓN DESDE QE-1 HASTA VELADERO EN EL ESTADO MONAGAS EN CORREDORES DE TUBERÍAS DE LA GERENCIA DE COORDINACIÓN OPERACIONAL DE ORIENTE.

EJECUTOR	IDCPC	DETALLE DE LA DEMANDA
11396		CONSTRUCCION DE CANALES EN LOCALIZACIONES DISTRITO FURRIAL AÑO 2012-2013 PAQUETE A Y B
11397		PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, CENTRO OPERATIVO RUSIO VIEJO
11398		RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LOCALIZACIONES DISTRITO FURRIAL AÑO 2012-2013. PAQUETES A Y B
11399		ADECUACION DEL TALLER ELECTRICO Y AREAS ADICIONALES DEL TALLER DE MANTENIMIENTO OPERACIONAL PLANTAS JOSEFIN AREA 1, DISTRITO FURRIAL
11400		MANTENIMIENTO DE VEGETACIÓN DE PICA Y PODA EN LOS CIRCUITOS ELECTRICOS DE PDVSA EN EL DISTRITO FURRIAL, MUNICIPIOS MATURIN Y PIAR, ESTADO MONAGAS*. (LOTE 1: CIRCUITOS ELECTRICOS DEL COMPLEJO JOSEFIN - FURRIAL - LA TOSCANA Y LOTE 2 CIRCUITOS ELECTRICOS COMPLEJO OROCUAL-LA TOSCANA-ESEM)
11401		MANTENIMIENTO INTEGRAL DE VEGETACIÓN EN EL CENTRO OPERATIVO RUSIO VIEJO, DISTRITO FURRIAL DE PDVSA, MUNICIPIO MATURIN, ESTADO MONAGAS.
11402		MANTENIMIENTO AMBIENTAL EN AREAS DE PROCESOS DEL COMPLEJO MUSCAR Y PLANTA PIAMO, DISTRITO PUNTA DE MATA.
11403		MANTENIMIENTO Y CONTROL DE VEGETACIÓN EN AREAS DE PROCESOS DE ESTACIÓN Y PLANTA COA, PUNTA DE MATA, MUNICIPIO EZEQUIEL ZAMORA, ESTADO MONAGAS, DISTRITO PUNTA DE MATA
11404		MANTENIMIENTO GENERAL EN AREAS EXTERNAS Y VÍAS DE ACCESO EN LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE UP CARITO Y UP PIRITAL, PUNTA DE MATA, MUNICIPIO EZEQUIEL ZAMORA, ESTADO MONAGAS, DISTRITO PUNTA DE MATA DE PDVSA ORIENTE
11405		MANTENIMIENTO AMBIENTAL EN AREAS DE PROCESOS DE ESTACION Y PLANTA COT, PUNTA DE MATA, MUNICIPIO EZEQUIEL ZAMORA, ESTADO MONAGAS, DISTRITO NORTE DE PDVSA ORIENTE
11406		CORTE INTEGRAL DE VEGETACIÓN KM52 HASTA JOSE
11407		CORTE INTEGRAL DE VEGETACIÓN (DESDE PROG 0+000 A NARIQUAL
11408		CORTE INTEGRAL DE VEGETACIÓN DESDE NARIQUAL A PANTANAL
11409		CORTE INTEGRAL DE VEGETACIÓN DESDE PROG / 41+500 A PROG / 51+000. PANTANAL - KM52
11410		SERVICIO DE Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DE LAS PLANTAS COMPRESORAS DEL DISTRITO SAN TOMÉ, DIVISION AYACUCHO. COMPRENDE: (BUDARE, YOPALES CENTRAL, OVEJA GUARA OESTE II, LEONA Y LIMON
11411		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LAS ÁREAS REMOTAS AL DISTRITO SAN TOMÉ, DIVISION AYACUCHO.
11412		CORTE DE MALEZA EN INSTALACIONES, POZOS Y CORREDORES DE TUBERÍA EN LAS ÁREAS OPERACIONALES DEL CAMPO DACION. 2012
11413		FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE AVISOS Y DEMARCACIÓN VIAL EN LAS AREAS OPERACIONALES DE LAS U.P XPESADO DEL DISTRITO SAN TOMÉ
11414		SERVICIO DE CONTROL DE MALEZAS EN LAS ÁREAS OPERACIONALES DE LA U.P. LIVIANO-MEDIANO DEL DISTRITO SAN TOMÉ. 2012
11415		CONTROL INTEGRADO DE MALEZA EN LOS LATERALES PERTENECIENTE AL DISTRITO SAN TOMÉ 2012 AREA 2
11420		CARPETAS
11565		BROCHA
11570		A
11571,		PANTALONES
12000		
11992		MONO

XII.- VIGENCIA

El PLAN EXCEPCIONAL DE COMPRAS Y EJECUCIÓN DEL CASAMIENTO ENTRE LA DEMANDA DE PETRÓLEOS DE VENEZUELA, S.A., (PDVSA) Y LAS HIDROLÓGICAS CON LAS PYMIS, EMPRESAS DE PROPIEDAD SOCIAL DIRECTA COMUNAL Y EMPRESAS APALANCADAS A TRAVÉS DEL FONDO BICENTENARIO, INAPYMI Y FONDEMI, será ejecutado en un plazo de trescientos (300) días continuos contados a partir de la publicación del respectivo Decreto aprobatorio en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. No obstante, si por alguna causa imprevista, hecho fortuito o fuerza mayor debidamente justificada se dejara de cumplir total o parcialmente, se solicitará una prórroga ante las mismas instancias correspondientes.

Decreto N° 9.228

16 de octubre de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los

principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 2 del artículo 236, en concordancia con los artículos 19, 23, 43, 46 numeral 2, 253 y 272 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 46 del Decreto con Rango, valor y fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública,

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, ofrece la garantía de un sistema penitenciario que asegure la transformación del interno o interna y el respeto a sus derechos humanos y para ello, los establecimientos penitenciarios contarán con espacios para el trabajo, el estudio, el deporte y la recreación,

CONSIDERANDO

Que el Proyecto Nacional Simón Bolívar, Primer Plan Socialista para el Desarrollo de la Nación 2007-2013, propone la refundación de la Nación Venezolana, la cual hunde sus raíces en la fusión de los valores y principios más avanzados de las corrientes humanistas del socialismo y de la herencia histórica del pensamiento de Simón Bolívar, con una nueva ética socialista, a partir de la construcción de una estructura social incluyente, un nuevo modelo social, productivo, humanista y endógeno, que persigue que todos vivamos en similares condiciones, rumbo a lo que expresó El Libertador: "La Suprema Felicidad Social",

CONSIDERANDO

Que en esta nueva fase de la Revolución Bolivariana se consolidará la organización social, para transformar su debilidad individual en fuerza colectiva, reforzando la independencia, la libertad y el poder originario del individuo, a través de la consolidación de una Democracia Protagonista Revolucionaria con un Modelo Productivo Socialista, con el fin de lograr trabajo con significado, que busque la eliminación de su división social, de su estructura jerárquica y de la disyuntiva entre la satisfacción de las necesidades humanas y la producción de riqueza subordinada a la reproducción del capital,

CONSIDERANDO

Que para atender de manera específica la situación carcelaria de nuestro país, se creó el Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, mediante Decreto N° 8.266 de fecha 14 de junio de 2011, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.721 de fecha 26 de julio de 2011, por requerirse la especialización por parte de este órgano encargado de su ejecución, en atención a la urgencia de la satisfacción de los intereses estatales en juego y en aras de dar una pronta y efectiva solución a la situación carcelaria del país,

CONSIDERANDO

Que este Ministerio ha venido impulsando cambios trascendentales para corregir las disfuncionalidades en el sistema carcelario del país, diseñando para ello sistemas y mecanismos expeditos y cónsonos con el proceso judicial penal, de acuerdo con las líneas generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, enmarcadas dentro del área estratégica "La Suprema Felicidad Social" cuyos

objetivos están orientados hacia la construcción de nuevos Establecimientos Penitenciarios para garantizarle a los privados y privadas de libertad las condiciones necesarias de habitabilidad,

CONSIDERANDO

Que es deber del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, ejecutar las acciones tendentes a certificar a las personas que se encuentren privadas de libertad, el goce y ejercicio de los derechos humanos, proteger la vida, la integridad física, psíquica y moral, así como su dignidad en locales y estructuras cónsonas con su condición humana,

CONSIDERANDO

Que la mayor parte de la población privada de libertad que se encuentra en los diferentes Establecimientos Penitenciarios, tiene la condición de procesado y procesada, los cuales no deben ser estigmatizados clasificándolos como los penados y penadas, en virtud que tienen situaciones legales diferentes, sin que se haya resuelto su responsabilidad o inocencia en el hecho que se le imputa, por lo que se hace necesaria la separación física de ellos con respecto a los penados y penadas,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio ha creado el Plan Estratégico del Sistema Penitenciario Venezolano (2011-2013), el cual establece una serie de lineamientos que tienen como principal meta la creación de un Sistema Penitenciario capaz de asegurar la transformación social, dirigido fundamentalmente a garantizar los medios que le permitan adquirir conciencia de clase, así como su conversión en sujetos capaces de participar en la construcción de la sociedad socialista, en consonancia con el Proyecto Nacional Simón Bolívar 2007- 2013,

CONSIDERANDO

Que es urgente e inaplazable para enfrentar la crisis carcelaria, tomar medidas impostergables requeridas para realizar las transformaciones del Sistema Carcelario, en lo que toca a estructuras, construcción, rehabilitación y dotación de la infraestructura física, así como los bienes y servicios que permitan en los Establecimientos Penitenciarios del país, en el menor tiempo posible, garantizarles a la población privada de libertad en condición de procesados y procesadas, los medios y recursos suficientes para una existencia digna, que permitan avalar el óptimo funcionamiento de los Centros de Procesados Judiciales y sus servicios de apoyo, con los recursos financieros aprobados por el Ejecutivo Nacional, para acometer dicha tarea.

DECRETA

Artículo 1°. Se decreta la Emergencia en materia de infraestructura penitenciaria, por un lapso de tres (3) meses prorrogables, para lo cual el Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario y sus entes adscritos, ejecutarán soluciones necesarias para la construcción, recuperación y optimización de los Centros de Procesados Judiciales.

Artículo 2°. El Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario y sus entes adscritos, partiendo de la evaluación efectuada en los Establecimientos Penitenciarios a nivel nacional y sus servicios de apoyo en todo lo relacionado a

infraestructura, dotación y prestación de servicios para las personas privadas de libertad, tal y como se evidencia en los informes, tendrán como objetivos principales:

1. Poner en práctica el Proyecto de construcción de los Centros de Procesados Judiciales para el Sistema Penitenciario Venezolano, en todas sus fases;
2. Proceder a la construcción, rehabilitación y dotación de la infraestructura física de todos los Centros de Procesados y Penados Judiciales del país;
3. Llevar a cabo los procesos de contratación de las obras, bienes y servicios necesarios, de conformidad al contenido de la Ley de Contrataciones Públicas en virtud de la emergencia comprobada y declarada en el presente decreto;

Artículo 3°. El "Proyecto de Construcción de los Centros de Procesados Judiciales", estará a cargo directo del Despacho de la Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario y del Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP).

Artículo 4°. El Ejecutivo Nacional gestionará y apoyará en la consecución de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de construcción para los Centros de Procesados Judiciales.

Artículo 5°. Las condiciones establecidas en este Decreto, amparan igualmente a los penados, penadas y adolescentes en conflicto con el ordenamiento jurídico penal, en todo lo relativo a la infraestructura, dotación y prestación de servicios de los Centros Penitenciarios.

Artículo 6°. La ejecución del presente decreto estará a cargo de la Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, conforme a lo establecido en el artículo 77, numeral 9 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 7°. En atención a la creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, se deroga el Decreto Presidencial N° 3.265 de fecha 23 de Noviembre de 2004, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.072 de fecha 24 de noviembre de 2004.

Artículo 8°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas a los dieciséis días del mes de Octubre de dos mil doce 2012. Años 202° de la Independencia, 153° de la Federación y 13° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 085

Caracas, 06 JUN 2012

202° y 153°

RESOLUCION

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Rafael Chávez Frías, según consta en el Punto de Cuenta N° 008 de fecha 18 de mayo de 2012, en concordancia con el artículo 236 numeral 16 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de acuerdo con el artículo 57 de la Ley del Servicio Exterior; el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, según Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 62 y 77, numerales 4 y 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008; en concordancia con el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

RESUELVE

Designar al ciudadano **Noel Enrique Martínez Ochoa**, titular de la cédula de identidad N° V- 2.963.577, como **Cónsul General, Jefe Titular**, en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Boston, Estados Unidos de América.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos, por órgano de la Dirección de Personal del Servicio Exterior, para que notifique al interesado cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.



Comuníquese y Publíquese,

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 186

Caracas, 19 JUL 2012

202° y 153°

RESOLUCION

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Rafael Chávez Frías, según consta en el Punto de Cuenta S/N de fecha 14 de mayo de 2012, en concordancia con el artículo 236 numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de acuerdo con el artículo 57 de la Ley del Servicio Exterior; el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, según Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 62 y 77, numerales 4 y 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008; en concordancia con el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

RESUELVE

Designar a la ciudadana **Reina Margarita Arratia Díaz**, titular de la cédula de identidad N° V-3.973.869, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Bolivariana de Venezuela en la República Cooperativa de Guyana, responsable de la unidad administradora N° 41107

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos, por órgano de la Dirección de Personal del Servicio Exterior, para que notifique a la interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 217 - Caracas, 16 de Octubre de 2012 202° y 153°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto Vigente, en concordancia con lo establecido en el Artículo 87, Numeral 2, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un Traspaso de Créditos Presupuestarios, entre Partidas de Diferentes Acciones Específicas, de un Mismo Proyecto, que afectan los Gastos de Capital, del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE, por la cantidad de CINCO MIL TREcientos SETENTA Y DOS BOLÍVARES (Bs. 5.372), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 16 de Octubre de 2012, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE				Bs.	
Proyecto:	670028000	"Conservación y Mantenimiento de Carreteras en la Red Vial Principal"	"	5.372	
DE:					
Acción Específica:	670028003	"Rehabilitación de la vía Tramo S012 La Sierra-Palma Real-Comando de Guarda Bosques, Área de antenas repetidoras"	"	5.372	
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	5.372	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	02.02.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio público"	"	5.372	
PARA:					
Acción Específica:	670028002	"Rehabilitación y Mejoras de la Vía Duaca-Aroa LO03. Parroquia Freitas"	Bs.	5.372	
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	5.372	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	02.02.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio público"	"	5.372	

Comuníquese y Publíquese,

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 219 - Caracas, 17 de Octubre de 2012 202° y 153°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo

87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un traspaso de Créditos Presupuestarios de Gastos Corrientes a Gastos de Capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES, por la cantidad de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO BOLÍVARES CON 05/100 (Bs. 1.851.258,05), (Ingresos Ordinarios), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 17 de octubre de 2012 de acuerdo a la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Bs. 1.851.258,05

DE LOS:

Proyecto: 060021000 "Intensificación y adecuación de la tercera fase de transformación institucional del ministerio" " 1.025.593,45

Acción Específica: 060021008 "Acondicionamiento, reparación y construcción de puestos fronterizos" " 1.025.593,45

Partida: 4.03 "Servicios no personales" Ingresos Ordinarios " 1.025.593,45

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:

09.01.00 "Viáticos y pasajes dentro del país" " 73.206,45
11.01.00 "Conservación y reparaciones menores de maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller" " 450.000,00
11.99.00 "Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y equipos" " 502.387,00

Proyecto: 060023000 "Ejecución de la política exterior de Venezuela a través de las Redes de Cooperación Diplomáticas (RECOD), el diseño de Iniciativas Estratégicas por continente y las Actuaciones Diplomáticas y Consulares de representación." Bs. 825.664,60

Acción Específica: 060023003 "Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas Y Oficinas Consulares acreditadas en Asia, Medio Oriente y Oceanía." " 16.985,00

Partida: 4.03 "Servicios no personales" Ingresos Ordinarios " 15.265,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.01.00 "Alquileres de edificios y locales" " 15.265,00

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" Ingresos Ordinarios " 1.720,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 02.02.01 "Donaciones corrientes a personas" " 1.720,00

Acción Específica: 060023005 "Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas Y Oficinas Consulares acreditadas en América Latina y el Caribe." " 803.089,60

Partida: 4.03 "Servicios no personales" Ingresos Ordinarios " 803.089,60

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:

07.03.00 "Relaciones sociales" " 17.511,01
08.01.00 "Primas y gastos de seguros" Bs. 11.463,67
09.02.00 "Viáticos y pasajes fuera del país" " 931,29
12.01.00 "Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado" " 633.183,63
18.01.00 "Impuesto al valor agregado" " 140.000,00

Acción Específica: 060023006 "Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas Y Oficinas Consulares acreditadas en Europa." " 5.590,00

Partida: 4.02 "Materiales, suministros y mercancías" Ingresos Ordinarios " 2.150,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 10.05.00 "Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción" " 2.150,00

Partida: 4.03 "Servicios no personales" Ingresos Ordinarios " 3.440,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 07.04.00 "Avisos" " 3.440,00

A LOS:

Proyecto: 060021000 "Intensificación y adecuación de la tercera fase de transformación institucional del ministerio" " 1.648.777,08

Acción Específica: 060021008 "Acondicionamiento, reparación y construcción de puestos fronterizos" " 1.648.777,08

Partida: 4.04 "Activos reales". Ingresos Ordinarios " 1.648.777,08

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:

02.01.00 "Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado" Bs. 1.111.376,28

15.05.00 "Construcciones de edificaciones para oficina" " 537.400,80

Proyecto: 060023000 "Ejecución de la política exterior de Venezuela a través de las Redes de Cooperación Diplomáticas (RECOD), el diseño de Iniciativas Estratégicas por continente y las Actuaciones Diplomáticas y Consulares de representación." " 202.480,97

Acción Específica: 060023003 "Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas Y Oficinas Consulares acreditadas en Asia, Medio Oriente y Oceanía." " 16.985,00

Partida: 4.04 "Activos reales" Ingresos Ordinarios " 16.985,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:

03.04.00 "Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción" " 8.600,00

09.02.00 "Equipos de computación" " 4.515,00

09.03.00 "Mobiliario y equipos de alojamiento" " 3.870,00

Acción Específica: 060023005 "Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas Y Oficinas Consulares acreditadas en América Latina y el Caribe." " 179.905,97

Partida: 4.04 "Activos reales" Ingresos Ordinarios Bs. 179.905,97

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:

01.02.02 "Reparaciones mayores de equipos de transporte, tracción y elevación" " 150.000,00

04.03.00 "Equipos marítimos de transporte" " 17.511,01

05.01.00 "Equipos de telecomunicaciones" " 931,29

09.01.00 "Mobiliario y equipos de oficina" " 2.150,00

09.02.00 "Equipos de computación" " 713,67

09.03.00 "Mobiliario y equipos de alojamiento" " 8.600,00

Acción Específica: 060023006 "Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas Y Oficinas Consulares acreditadas en Europa." " 5.590,00

Partida: 4.04 "Activos reales" Ingresos Ordinarios " 5.590,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:

12.04.00 "Paquetes y programas de computación" " 3.440,00

99.01.00 "Otros activos reales" " 2.150,00

Comuníquese y Publíquese,

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas
- Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 220 - Caracas, 17 de octubre de 2012 202° y 153°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 87, numeral 3 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso de créditos presupuestarios hasta el veinte por ciento (20%) de diferentes categorías presupuestarias, que afecta sub-partida controlada de la Partida 4.04 "Activos Reales" e incrementa los gastos de capital, del MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS BOLÍVARES (Bs. 242.300,00), autorizado por esta Oficina el 17 de octubre de 2012, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA

Bs. 242.300,00

DE:

Acción Centralizada: 450002000 "Gestión Administrativa" " 41.100,00

Acción Específica: 450002001 "Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo" " 41.100,00

Partida: 4.03 "Servicios no personales" " 41.100,00
- Ingresos ordinarios

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 09.01.00 "Viáticos y pasajes dentro del país" " 25.100,00
09.02.00 "Viáticos y pasajes fuera del país" " 16.000,00

Proyecto: 450224000 "Elaboración y Publicación del Anuario Estadístico Petróleo y otros Datos Estadísticos (PODE) Edición 2011 (Publicación Oficial Anual del MPPEP)" " 56.000,00

Acción Específica: 450224002 "Impresión y publicación del anuario estadístico PODE edición 2011" " 56.000,00

Partida: 4.03 "Servicios no personales" " 56.000,00
- Ingresos ordinarios

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 07.02.00 "Imprenta y reproducción" Bs. 56.000,00

Proyecto: 450225000 "Determinar Precios y Valor de los Hidrocarburos 2012, así como Recopilar y Sistematizar Estadísticas del Sector Hidrocarburos" " 59.800,00

Acción Específica: 450225001 "Sistematización de los datos estadísticos en el área energética" " 15.000,00

Partida: 4.03 "Servicios no personales" " 15.000,00
- Ingresos ordinarios

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 10.07.00 "Servicios de capacitación y adiestramiento" " 15.000,00

Acción Específica: 450225002 "Analizar el mercado petrolero internacional, los precios internacionales y la economía industrial de los hidrocarburos" " 44.800,00

Partida: 4.03 "Servicios no personales" " 44.800,00
- Ingresos ordinarios

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 10.07.00 "Servicios de capacitación y adiestramiento" " 40.000,00
18.01.00 "Impuesto al valor agregado" " 4.800,00

Proyecto: 450228000 "Desarrollo de la Metodología de Planificación, Seguimiento y Control de la Transferencia Tecnológica en el Sector Hidrocarburos en el Marco de la Apropriación Social del Conocimiento" " 28.900,00

Acción Específica: 450228001 "Elaboración de la Metodología de Planificación, Seguimiento y Control de la Transferencia Tecnológica en el Sector Hidrocarburos en el Marco de la Apropriación Social del Conocimiento" Bs. 25.000,00

Partida: 4.03 "Servicios no personales" " 25.000,00
- Ingresos ordinarios

Sub-Partidas

Genéricas,

Específicas y

Sub-Específicas:

09.02.00 "Viáticos y pasajes fuera del país" " 23.000,00
10.99.00 "Otros servicios profesionales y técnicos" " 2.000,00

Acción

Específica:

450228002 "Elaboración del Manual de Normas y Procedimientos para la Planificación, Seguimiento y Control de la Transferencia Tecnológica en el Sector Hidrocarburos en el Marco de la Apropriación Social del Conocimiento" " 3.900,00

Partida:

4.03 "Servicios no personales" " 3.900,00
- Ingresos ordinarios

Sub-Partidas

Genéricas,

Específicas y

Sub-Específicas:

09.02.00 "Viáticos y pasajes fuera del país" " 2.000,00
10.99.00 "Otros servicios profesionales y técnicos" " 1.900,00

Proyecto:

450229000 "Inspección y Fiscalización de las Actividades Primarias en Materia de Hidrocarburos y Otras Conexas a través de las Direcciones Regionales" " 5.000,00

Acción

Específica:

450229004 "Efectuar control, seguimiento y evaluación a los procesos de las actividades primarias en materia de hidrocarburos de la Dirección Regional Barinas, concatenados con la protección del medio ambiente y el desarrollo social" " 5.000,00

Partida:

4.04 "Activos reales" Bs. 5.000,00
- Ingresos ordinarios

Sub-Partidas

Genéricas,

Específicas y

Sub-Específicas:

03.99.00 "Otra maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller" " 5.000,00

Proyecto:

450230000 "Plan Integral para el Mejoramiento de la Distribución del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en el Mercado Interno (FASE III)" " 9.000,00

Acción

Específica:

450230001 "Estudio y evaluación del mercado requiriente de GLP a nivel Nacional" " 4.000,00

Partida:

4.03 "Servicios no personales" " 4.000,00
- Ingresos ordinarios

Sub-Partidas

Genéricas,

Específicas y

Sub-Específicas:

10.99.00 "Otros servicios profesionales y técnicos" " 4.000,00

Acción

Específica:

450230002 "Actualización de las normativas técnico legal aplicables a las actividades relacionadas con el manejo de GLP" " 5.000,00

Partida:

4.03 "Servicios no personales" " 5.000,00
- Ingresos ordinarios

Sub-Partidas

Genéricas,

Específicas y

Sub-Específicas:

10.99.00 "Otros servicios profesionales y técnicos" " 5.000,00

Proyecto:

450231000 "Reordenamiento del Mercado Interno de los Combustibles Líquidos y Gaseosos con la Incorporación del Gas Natural Vehicular (GNV) (FASE III)" " 12.500,00

Acción

Específica:

450231001 "Reordenamiento de la cadena de comercialización en el mercado interno en materia de GNV de los combustibles líquidos y gaseosos" Bs. 4.500,00

Partida:

4.03 "Servicios no personales" " 4.500,00
- Ingresos ordinarios

Sub-Partidas

Genéricas,

Específicas y

Sub-Específicas:

10.99.00 "Otros servicios profesionales y técnicos" " 4.500,00

Acción Específica:	450231002	"Realizar estudios de mercados relacionados con la redistribución de la infraestructura existente y por construir en el sector GNV"	"	4.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	<u>4.000,00</u>
- Ingresos ordinarios				
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	4.000,00

Acción Específica:	450231003	"Actualización de la normativa técnico legal aplicable a las actividades relacionadas con el manejo de GNV"	"	4.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	<u>4.000,00</u>
- Ingresos ordinarios				
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	4.000,00

Proyecto:	450240000	"Estudio de Factibilidad del Aprovechamiento de los Cortes de Hidrocarburos Refinados con Fines no Energéticos Identificados en el Sistema de Refinación Nacional"	"	30.000,00
------------------	-----------	--	---	-----------

Acción Específica:	450240001	"Evaluación de la factibilidad técnico-económica de disponer de los cortes de hidrocarburos refinados con fines no energéticos, con potencial de industrialización en el aguas abajo"	Bs.	10.000,00
---------------------------	-----------	---	-----	-----------

Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	<u>10.000,00</u>
- Ingresos ordinarios				
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	10.000,00

Acción Específica:	450240002	"Elaboración de propuestas para la industrialización de cortes de hidrocarburos refinados con fines no energéticos que tienen factibilidad de ser colocados a disposición en el aguas abajo"	"	20.000,00
---------------------------	-----------	--	---	-----------

Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	<u>20.000,00</u>
- Ingresos ordinarios				

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	20.000,00
---	----------	--------------------------------------	---	-----------

PARA:

Acción Centralizada:	450002000	"Gestión Administrativa"	"	85.900,00
-----------------------------	-----------	--------------------------	---	-----------

Acción Específica:	450002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	"	85.900,00
---------------------------	-----------	---	---	-----------

Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	<u>40.000,00</u>
- Ingresos ordinarios				

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	40.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	Bs.	<u>4.800,00</u>
- Ingresos ordinarios				

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	4.800,00
---	----------	------------------------------	---	----------

Partida:	4.04	"Activos reales"	"	<u>41.100,00</u>
- Ingresos ordinarios				

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	41.100,00
---	----------	-----------------------------------	---	-----------

Proyecto:	450224000	"Elaboración y Publicación del Anuario Estadístico Petróleo y otros Datos Estadísticos (PODE) Edición 2011 (Publicación Oficial Anual del MPPEP)"	"	56.000,00
------------------	-----------	---	---	-----------

Acción Específica:	450224002	"Impresión y publicación del anuario estadístico PODE edición 2011"	"	56.000,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	<u>56.000,00</u>
- Ingresos ordinarios				

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	56.000,00
---	----------	--	---	-----------

Proyecto:	450225000	"Determinar Precios y Valor de los Hidrocarburos 2012, así como Recopilar y Sistematizar Estadísticas del Sector Hidrocarburos"	"	15.000,00
------------------	-----------	---	---	-----------

Acción Específica:	450225001	"Sistematización de los datos estadísticos en el área energética"	"	15.000,00
---------------------------	-----------	---	---	-----------

Partida:	4.04	"Activos reales"	"	<u>15.000,00</u>
- Ingresos ordinarios				

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.02.00	"Equipos de computación"	Bs.	15.000,00
---	----------	--------------------------	-----	-----------

Proyecto:	450228000	"Desarrollo de la Metodología de Planificación, Seguimiento y Control de la Transferencia Tecnológica en el Sector Hidrocarburos en el Marco de la Apropriación Social del Conocimiento"	"	28.900,00
------------------	-----------	--	---	-----------

Acción Específica:	450228001	"Elaboración de la Metodología de Planificación, Seguimiento y Control de la Transferencia Tecnológica en el Sector Hidrocarburos en el Marco de la Apropriación Social del Conocimiento"	"	25.000,00
---------------------------	-----------	---	---	-----------

Partida:	4.04	"Activos reales"	"	<u>25.000,00</u>
- Ingresos ordinarios				

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	25.000,00
---	----------	-----------------------------------	---	-----------

Acción Específica:	450228002	"Elaboración del Manual de Normas y Procedimientos para la Planificación, Seguimiento y Control de la Transferencia Tecnológica en el Sector Hidrocarburos en el Marco de la Apropriación Social del Conocimiento"	"	3.900,00
---------------------------	-----------	--	---	----------

Partida:	4.04	"Activos reales"	"	<u>3.900,00</u>
- Ingresos ordinarios				

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	3.900,00
---	----------	-----------------------------------	---	----------

Proyecto:	450229000	"Inspección y Fiscalización de las Actividades Primarias en Materia de Hidrocarburos y Otras Conexas a través de las Direcciones Regionales"	"	5.000,00
------------------	-----------	--	---	----------

Acción Específica:	450229004	"Efectuar control, seguimiento y evaluación a los procesos de las actividades primarias en materia de hidrocarburos de la Dirección Regional Barinas, concatenados con la protección del medio ambiente y el desarrollo social"	Bs.	5.000,00
---------------------------	-----------	---	-----	----------

Partida:	4.04	"Activos reales"	"	<u>5.000,00</u>
- Ingresos ordinarios				

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.01.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado"	"	5.000,00
---	----------	---	---	----------

Proyecto:	450230000	"Plan Integral para el Mejoramiento de la Distribución del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en el Mercado Interno (FASE III)"	"	9.000,00
------------------	-----------	--	---	----------

Acción Específica:	450230001	"Estudio y evaluación del mercado requiriente de GLP a nivel Nacional"	"	4.000,00
---------------------------	-----------	--	---	----------

Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	<u>4.000,00</u>
- Ingresos ordinarios				

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	4.000,00
Acción Específica:	450230002	"Actualización de las normativas técnico legal aplicables a las actividades relacionadas con el manejo de GLP"	"	5.000,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	5.000,00
		- Ingresos ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	Bs.	5.000,00
Proyecto:	450231000	"Reordenamiento del Mercado Interno de los Combustibles Líquidos y Gaseosos con la Incorporación del Gas Natural Vehicular (GNV) (FASE III)"	"	12.500,00
Acción Específica:	450231001	"Reordenamiento de la cadena de comercialización en el mercado interno en materia de GNV de los combustibles líquidos y gaseosos"	"	4.500,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	4.500,00
		- Ingresos ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	4.500,00
Acción Específica:	450231002	"Realizar estudios de mercados relacionados con la redistribución de la infraestructura existente y por construir en el sector GNV"	"	4.000,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	4.000,00
		- Ingresos ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	4.000,00
Acción Específica:	450231003	"Actualización de la normativa técnico legal aplicable a las actividades relacionadas con el manejo de GNV"	"	4.000,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	Bs.	4.000,00
		- Ingresos ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	4.000,00
Proyecto:	450240000	"Estudio de Factibilidad del Aprovechamiento de los Cortes de Hidrocarburos Refinados con Fines no Energéticos Identificados en el Sistema de Refinación Nacional"	"	30.000,00
Acción Específica:	450240001	"Evaluación de la factibilidad técnico - económica de disponer de los cortes de hidrocarburos refinados con fines no energéticos, con potencial de industrialización en el aguas abajo"	"	10.000,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	10.000,00
		- Ingresos ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	10.000,00
Acción Específica:	450240002	"Elaboración de propuestas para la industrialización de cortes de hidrocarburos refinados con fines no energéticos que tienen factibilidad de ser colocados a disposición en el aguas abajo"	"	20.000,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	20.000,00
		- Ingresos ordinarios		

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-Específicas:

09.01.00 "Mobiliario y equipos de oficina" Bs. 20.000,00

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

GUSTAVO J. HERNANDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas
- Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 221 - Caracas, 17 de octubre de 2012 202º y 153º

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso de créditos presupuestarios mayor del veinte por ciento (20%), entre partidas de diferentes acciones específicas de un mismo proyecto que incrementa el gasto de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA por la cantidad de SEISCIENTOS DOS MIL CIENTO DIECIOCHO BOLÍVARES CON OCHENTA CENTIMOS (Bs. 602.118,80), autorizado por esta Oficina el 17 de octubre de 2012, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA Bs. 602.118,80

Proyecto: 590068000 "Investigación y Desarrollo en el Uso Racional y Aprovechamiento de las Fuentes Alternativas de Energías Renovables" " 602.118,80

De la:

Acción Específica: 590068001 "Inventario, caracterización y evaluación de biomasa residual seca de origen forestal como fuentes alternas para la generación de energía eléctrica" " 15.000,00

Partida: 4.02 "Materiales, suministros y mercancías" " 2.000,00
- Ingresos ordinarios

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub-Específica:

01.01.00 "Alimentos y bebidas para personas" Bs. 2.000,00

Partida: 4.03 "Servicios no personales" " 13.000,00
- Ingresos ordinarios

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub-Específica:

18.01.00 "Impuesto al valor agregado" " 13.000,00

Acción Específica: 590068002 "Inventario, caracterización y evaluación de biomasa seca de origen agrícola de fuentes alternas para la generación de energía eléctrica" " 112.500,00

Partida: 4.03 "Servicios no personales" " 112.500,00
- Ingresos ordinarios

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub-Específica:

10.99.00 "Otros servicios profesionales y técnicos" " 112.500,00

Acción Específica: 590068003 "Estudio de las Tecnologías para la Integración de las Energías Renovables en los proyectos de la Gran Misión Vivienda Venezuela" " 329.548,80

Partida: 4.02 "Materiales, suministros y mercancías" " 32.000,00
- Ingresos ordinarios

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	"	32.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Ingresos ordinarios	"	<u>297.548,80</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	Bs.	227.548,80
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	70.000,00
Acción Específica:	590068004	"Inventario, Cuantificación y Caracterización del Potencial Energético de Recurso Hídrico hasta 25 MW y la Evaluación y Selección de Tecnologías"	"	145.070,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" - Ingresos ordinarios	"	<u>2.170,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	"	2.170,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Ingresos ordinarios	"	<u>142.900,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	112.900,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	30.000,00
A la:				
Acción Específica:	590068001	"Inventario, caracterización y evaluación de biomasa residual seca de origen forestal como fuentes alternas para la generación de energía eléctrica"	"	602.118,80
Partida:	4.04	"Activos reales" - Ingresos ordinarios	Bs.	<u>602.118,80</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	04.01.00	"Vehículos automotores terrestres"	"	602.118,80

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 222 Caracas, 17 de octubre de 2012 202° y 153°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87, numeral 3 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios, entre gastos de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD, por la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 84.000,00), autorizado por esta oficina en fecha 17 de octubre de 2012, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD Bs. 84.000,00

De la:				
Acción Centralizada	540002000	"Gestión Administrativa"	"	84.000,00
Acción Específica:	540002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	"	84.000,00
Partida:	4.04	"Activos reales" -Ingresos Ordinarios	"	<u>84.000,00</u>
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	de	84.000,00
Al:				
Proyecto	540102000	"Optimización de los servicios que componen la red asistencial del Sistema Público Nacional de Salud para atender a la población del Distrito Capital."	"	84.000,00
Acción Específica	540102004	"Atención en salud especializada a la población que asiste a los establecimientos que componen la red hospitalaria."	Bs.	84.000,00
Partida:	4.04	"Activos reales" -Ingresos Ordinarios	"	<u>84.000,00</u>
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.04.00	"Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción"	"	84.000,00

Comuníquese y Publíquese,

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto



Caracas, 18 OCT 2012

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° SNAT/INA/GRA-DAA-2012- 011600

AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN: GESTIONES ADUANERAS ANDINAS, S.A

RIF: J-09025713-6

DOMICILIO: CALLE 12 E/CRA 20 Y 21, APTO 4, EDF JOSBEL PB S.C. ESTADO TÁCHIRA

Actuando dentro del marco de revisión, rectificación y reimpulso que adelanta el Gobierno Bolivariano de Venezuela y con la finalidad de depurar y actualizar la base de datos del Registro de Agentes de Aduanas de la Administración Aduanera y Tributaria en la Gerencia de la Aduana Principal de La Guaira, se verificó a través de su División de Tramitaciones el cumplimiento de la actualización anual de los agentes de aduanas previsto en el artículo 5 de la Resolución del Ministerio de Hacienda (Hoy Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas) N° 2.170 de fecha 03/03/1993, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.164 de fecha 04/03/1993.

I LOS HECHOS

El Ejecutivo, por órgano del Ministerio de Hacienda - Dirección General de Aduanas, mediante Resolución N° 2228 de fecha 05/04/1989 publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 34.195 de 10/04/1989 y ampliada en sus gestiones mediante Resolución N° 0377 de fecha 20/09/1990, autorizó a la sociedad mercantil GESTIONES ADUANERAS ANDINAS, S.A, para actuar como agente de aduanas por ante las Gerencias de las Aduanas Principales San Antonio del Táchira, La Guaira y Aérea de Maiquetía, quedando inscrita bajo el N° 907. (Folios 01, 02 y 50)

En fecha 07/09/2010 la Gerencia de la Aduana Principal de La Guaira envió memorándum SNAT/INA/GAP/LGU/DT/UA/2010-10673 recibido el 08/09/2010 en la Gerencia de Regímenes Aduaneros de la Intendencia Nacional de Aduanas bajo el N° 007856, mediante el cual se remitió el listado de los Agentes de Aduanas autorizados para actuar ante esta Gerencia de Aduana Principal y que no habían cumplido en un lapso igual o mayor a ocho (8) ejercicios económicos con la actualización anual prevista en el artículo 5 de la Resolución N° 2.170 de fecha 03/03/1993, antes referida. (Folio 03)

Mediante memorándum N° SNAT/INA/GRA/DAA/UAU/ 2012-I 014 del 17/04/2012, emanado de la División de Auxiliares Aduaneros de la Gerencia de Regímenes Aduaneros se certificó que el mencionado Agente de Aduanas se encontraba inactivo y que no disponía de clave de acceso al Sistema SIDUNEA. (Folios 04 y 05)

Este Servicio dando estricto cumplimiento al Principio del Debido Proceso, el cual es obligatorio y aplicable a todas las actuaciones administrativas, ya sean de carácter judicial o administrativo, expresado en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, procedió a practicar la notificación al referido Auxiliar de la Administración Aduanera por aviso en prensa, mediante el cual se hizo del conocimiento que el acto administrativo allí detallado le estaba siendo notificado y que surtiría efecto vencido el plazo de quince (15) días hábiles más diez (10) días siguientes a la publicación del Cartel de Notificación, tal y como lo prevén los artículos 76 y 48 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Visto que en fecha 30/11/2011, se publicó en el "Diario VEA" el cartel de notificación al referido Auxiliar de la Administración Aduanera, en el que se indicó el inicio del Procedimiento Administrativo por el presunto incumplimiento en el deber de actualización previsto en los artículos 36 de la Ley Orgánica de Aduanas y 151 letra g) de su Reglamento en concordancia con el artículo 5 de la Resolución N° 2.170 de fecha 03/03/1993, del Ministerio de Hacienda (Hoy Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas), publicada en Gaceta Oficial N° 35.164 de fecha 04/03/1993; dando como resultado que hasta el presente el Auxiliar de la Administración no se ha presentado en las oficinas de la Gerencia de Regímenes Aduaneros de la Intendencia Nacional de Aduanas de este Servicio. (Folio 06)

Una vez revisados los resultados del proceso de verificación y supervisión de los Agentes de Aduanas realizado por las Gerencias de las Aduanas Principales La Guaira y Aérea de Maiquetía, conjuntamente con la Gerencia de Regímenes Aduaneros de la Intendencia Nacional de Aduanas y en atención a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 4 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.320 del 08 de Noviembre de 2001, en concordancia con los artículos 6 y 145 de la Ley Orgánica de Aduanas, esta Superintendencia Nacional Aduanera y Tributaria visto como han sido los hechos, así como los documentos que integran el respectivo expediente administrativo, todo de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia, para decidir observa:

II MOTIVACIÓN

El artículo 36 de la Ley Orgánica de Aduanas establece los requisitos que deben cumplir tanto las personas naturales como las jurídicas, para que se les conceda la autorización para actuar como agente de aduanas. En tal sentido el referido artículo señala:

"Artículo 36. La autorización para actuar como agente de aduanas será otorgada a solicitud de parte interesada, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

(Omissis)

La Administración Aduanera evaluará anualmente a las personas autorizadas para actuar como agente de aduanas, conforme a las normas establecidas en el Reglamento, a fin de verificar que mantienen las mismas condiciones que dieron lugar a la autorización. De no mantenerse tales condiciones, la autorización será revocada. (Subrayado nuestro)

(Omissis...)

Del artículo antes transcrito, se evidencia la obligación que tiene la Administración Aduanera de evaluar a los agentes de aduanas verificando las condiciones que dieron origen a la autorización para operar como Auxiliar de la Administración, para lo cual serán evaluados anualmente.

Así mismo, el contenido de la Resolución N° 2.170 de fecha 03/03/1993, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.164 del 04/03/1993, establece en su artículo 5 lo siguiente:

"Artículo 5. Los requisitos establecidos en los numerales 1, 2, 4 y 9 del artículo 1° y en el numeral 3 del artículo 2° de esta Resolución, deberán actualizarse anualmente ante el Registro que lleva la Dirección General Sectorial de Aduanas dentro de los tres (3) primeros meses siguientes al cierre de los respectivos ejercicios económicos, debiendo consignar igualmente los estados financieros y la declaración del impuesto sobre la renta del último ejercicio económico. Los restantes requisitos deberán ser actualizados por el interesado inmediatamente después de ocurrida su modificación." (Subrayado nuestro)

Del análisis efectuado a la normativa legal que rige la actuación de los Agentes de Aduanas y de la documentación inserta en el respectivo expediente administrativo sustanciado por la Gerencia de Regímenes Aduaneros de la Intendencia Nacional de Aduanas, se puede constatar el incumplimiento de la normativa antes referida en el siguiente supuesto:

- ✓ Falta de actualización de los requisitos para actuar como Agente de Aduanas.

En este sentido, al verificarse el incumplimiento de la normativa aduanera, se configura el supuesto de hecho previsto en el literal g) del artículo 151 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas, el cual dispone:

"Artículo 151. Son causales de revocación de la autorización, las siguientes:

(Omissis)

g) Cualquier otra falta grave en el ejercicio de sus funciones, que atente contra la seguridad fiscal o los intereses del comercio."

Por otra parte el artículo 38 de la Ley Orgánica de Aduanas establece la sanción aplicable al supuesto de hecho expuesto supra, el cual reza:

"Artículo 38. La autorización para actuar como agente de aduanas podrá ser revocada definitivamente o suspendida hasta por un (1) año cuando a juicio del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Finanzas concurren circunstancias que lo justifiquen o cuando haya desaparecido alguna de las condiciones que debieron tomarse en cuenta para otorgarla. En todo caso deberá oírse previamente al afectado. El Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Finanzas llevará un registro de los agentes de aduanas autorizados, en la forma que indique el Reglamento." (Subrayado nuestro)

En consecuencia y visto los supuestos de hecho y de derecho descritos anteriormente, esta Superintendencia Nacional Aduanera y Tributaria concluye que el Auxiliar de la Administración Aduanera se encuentra incurso en una de las causales de revocatoria prevista en el ordenamiento jurídico vigente.

III

DECISIÓN

Por los razonamientos anteriormente expuestos, quien suscribe, Superintendente Nacional Aduanero y Tributario, actuando en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 4 y 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.320 del 08 de Noviembre de 2001 y en atención al contenido del artículo 38 de la Ley Orgánica de Aduanas, decide:

1. **REVOCAR** la autorización a la sociedad mercantil **GESTIONES ADUANERAS ANDINAS, S.A.**, R.I.F. N° J-09025713-6, registro de auxiliar N° 907, para actuar como Agente de Aduanas en las operaciones de Importación, Exportación y Tránsito con carácter permanente por ante las Aduanas en las cuales se encuentra habilitado para actuar.
2. Se ordena la publicación de esta **DECISIÓN**, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a los fines legales consiguientes.

Se participa a la parte interesada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, que en caso de disconformidad con la presente decisión podrá interponer el Recurso Contencioso Administrativo previsto en el 93 ejusdem, en concordancia con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, dentro del lapso de ciento ochenta (180) días contados a partir de su notificación, por ante los Juzgados Nacionales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Se emite la presente Providencia Administrativa en original y dos (02) copias a un solo tenor y efecto.

Atentamente,

JOSE DAVID CABELLO RONDÓN
Superintendente Nacional Aduanero y Tributario
Decreto N° 2.851 de fecha 01/02/2008,
publicado en la Gaceta Oficial N° 38.863 de fecha 01/02/2008

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO



Caracas, 15 de Octubre de 2012

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 012-2012 200° y 151°

Quien suscribe, **CONSUELO CERRADA MÉNDEZ**, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-14.131.630, Presidenta del Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS), designada mediante Decreto Presidencial N° 8.607, de fecha 18 de noviembre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.803, de fecha 18 de noviembre de 2011, en ejercicio de las atribuciones que confieren los artículos 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública (G.O. N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008), en concordancia con las disposiciones contenidas en el artículo 50 de la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos y el artículo 106, numeral 4, de la Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.938, de fecha 1 de febrero de 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **ONOFRE JOSÉ RAMOS MIRABAL**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.057.744, en su carácter de Auditor Interno del INDEPABIS, designado mediante Providencia Administrativa N° 011-2012, de fecha 10 de agosto de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.983, de fecha 10 de agosto de 2012, las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se detallan:

1. Certificación de las copias de documentos y expedientes cuyos originales reposen en el archivo de la Dirección a su cargo.
2. La suscripción y firma de comunicaciones dirigidas a las distintas dependencias del Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS) y a todos los órganos que integran el Sistema Nacional de Control Fiscal, con el fin de solicitar y proporcionar las informaciones, registros o documentos, dentro del ámbito de sus competencias, que permitan desarrollar el contenido y propósito del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

SEGUNDO: La presente providencia entrará en vigencia a partir del 15 de octubre del presente año.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Presidenta del Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios, en Caracas a los quince (15) días del mes de octubre de 2012.

CONSUELO CERRADA MÉNDEZ
PRESIDENTA DEL INDEPABIS
SEGÚN DECRETO N° 8.607 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2011.
PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
N° 39803 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2011

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN
FUNDACIÓN COLOMBEIA

N° 0021

Caracas, 03 de octubre de 2012

202° y 153°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, **LA PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN COLOMBEIA, FANNY FEBLES MONTES**, titular de la cédula de identidad N° V-13.615.222, designada mediante Resolución N° 100, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Economía Comunal en fecha de 20 de septiembre de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.775, de fecha 24 de septiembre de 2007, en uso de las atribuciones que le confiere la Cláusula Vigésima del Acta Constitutiva y Estatutaria de la Fundación, protocolizada ante la Oficina de Registro Público del Tercer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 17 de septiembre de 2007, bajo el N° 10, Tomo 38, Protocolo Primero y publicado en la Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.771 de fecha 18 de septiembre de 2007 y reformado dichos estatutos mediante documento protocolizado ante la Oficina de Registro Público del Tercer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 13 de septiembre de 2011, bajo el N° 25, Folio 104, del Tomo 43, del Protocolo de transcripción de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.780, de fecha 18 de octubre de 2011, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

DECIDE

Artículo 1°: Designar a la ciudadana **TRILCE PORRAS ÁVILA**, titular de la cédula de identidad N° V-14.532.571 y de este domicilio, al cargo de **DIRECTORA EJECUTIVA** de la Fundación Colombeia, a partir del día Ocho (8) de octubre de 2012, contando con las atribuciones que a continuación se indican:

1. Someter a consideración del Presidente o Presidenta de la Fundación, el esquema de organización y estrategias de funcionamiento que permitan cumplir de la mejor forma con los objetivos de la Fundación.
2. Coordinar las actividades diarias de la Fundación para garantizar el mejor resultado de su gestión, en el cumplimiento de los planes y programas que se establezcan.
3. Desempeñarse como Secretario o Secretaria en las reuniones del Consejo Directivo, sin derecho a voto.
4. Organizar y dirigir al personal de la Fundación.
5. Resolver todo asunto que no esté expresamente reservado al Consejo Directivo o al Presidente o Presidenta de la Fundación, debiendo informar a estos en su próxima reunión.
6. La demás que establezcan las Leyes, Reglamento, Acta Constitutiva Estatutaria, El Consejo Directivo o el Presidente o Presidenta de la Fundación y cualquier acto normativo dictado en esa materia.

Artículo 2: La presente providencia surtirá efectos legales a partir del día Ocho (8) de octubre de 2012.

Artículo 3: Se deja sin efecto cualquier otra providencia así como cualquier otro acto que pudiera contravenir la presente decisión.

Comuníquese y publíquese,

FANNY FEBLES MONTES
PRESIDENTA

Según Resolución N° 100 del 20 de Septiembre de 2007
Gaceta Oficial N° 38.775 del 24 de Septiembre de 2007

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES
(INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° ORH-2012- 062

CARACAS, // de septiembre de 2012

AÑOS 201° Y 152°

Quien suscribe, **NESTOR VALENTÍN OVALLES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V.-6.526.504, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Resolución DGCJ N° 120 de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.325 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1°: Se da por concluida la Encargaduría de la funcionaria **JORGELINA CHIRINO CHIRINOS**, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 7.958.319, como **COORDINADORA DE PRESUPUESTO (E)**, adscrita a la Oficina de Planificación y Control de Gestión del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (**INPSASEL**).

Artículo 2°: Se deja sin efecto la Providencia Administrativa N° ORH-2011-096 de fecha 05 de octubre de 2011 a partir de su notificación, fecha en que pasará a desempeñar sus funciones del cargo de Carrera como **Analista Técnico de Administración II (TII)**, las cuales ejercía antes de su designación como Coordinadora de Presupuesto (E).

Artículo 3°: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.

NESTOR VALENTÍN OVALLES
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la
Comunicación y la Información
Despacho del Ministro

Caracas, 10 de octubre de 2012

202°, 153° y 13°

RESOLUCIÓN N° 024

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA, Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información, designado mediante Decreto N° 7.879, de fecha 07 de Diciembre de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.568, de la misma fecha, en uso de las atribuciones legales, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 62 y el numeral 19 y 27 del artículo 77 del Decreto N° 6217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de Julio de 2008, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios de la Administración Pública Nacional de los Estados y los Municipios, en concordancia con los artículos 20 y 21 de su Reglamento, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley del Seguro Social este Ministerio.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar la **PENSIÓN DE INCAPACIDAD**, al ciudadano **José Orlando Meléndez**, titular de la Cédula de Identidad N° 7.954.558, quien se desempeña como Supervisor de Transporte, adscrito a la Dirección de Seguridad del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, en virtud de la Resolución de Incapacidad Residual, signada bajo el N° DNR-CN-10.479-12-PB de fecha 06 de septiembre de 2012, emanada del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, a través de la cual declara que su incapacidad para el trabajo es por un **sesenta y siete por ciento (67%)**.

ARTÍCULO 2: El monto de la **PENSIÓN DE INCAPACIDAD** se otorga por la suma mensual de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE BOLÍVARES CON NOVENTA CÉNTIMOS (Bs. 2.587,90)**, la cual representa el setenta por ciento (70%) de su último salario.

ARTÍCULO 3: El pago del referido beneficio se hará con los recursos asignados a la partida presupuestaria N° 407.01.01.01. Pensiones.

Comuníquese y Publíquese

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA
Ministro del Poder Popular para la
Comunicación y la Información
Según Decreto N° 7.879 del 07 de diciembre de 2010
Gaceta Oficial N° 39.568 de la misma fecha.

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la
Comunicación y la Información
Despacho del Ministro

Caracas, 10 de octubre de 2012

202°, 153° y 13°

RESOLUCIÓN N° 025

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA, Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información, designado mediante Decreto N° 7.879, de fecha 07 de Diciembre de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.568, de la misma fecha, en uso de las atribuciones legales, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 62 y el numeral 19 y 27 del artículo 77 del Decreto N° 6217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de Julio de 2008, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios de la Administración Pública Nacional de los Estados y los Municipios, en concordancia con los artículos 20 y 21 de su Reglamento, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley del Seguro Social este Ministerio.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar la **PENSIÓN DE INCAPACIDAD**, al ciudadano **José Eliseo Torres Sánchez**, titular de la Cédula de Identidad N° 4.279.138, quien se desempeña como Conductor, adscrito a la Coordinación de Transporte de la Corporación Venezolana de Telecomunicaciones S.A. (COVETEL), ente adscrito al

Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, en virtud de la Resolución de Incapacidad Residual, signada bajo el N° DNR-CN-5791-12-PB de fecha 02 de agosto de 2012, emanada del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, a través de la cual declara que su incapacidad para el trabajo es por un **sesenta y siete por ciento (67%)**.

ARTÍCULO 2: El monto de la **PENSIÓN DE INCAPACIDAD** se otorga por la suma mensual de **DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO BOLÍVARES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (Bs. 2.418,50)**, la cual representa el setenta por ciento (70%) de su último salario.

ARTÍCULO 3: El pago del referido beneficio se hará con los recursos asignados a la partida presupuestaria N° 407.01.01.01. Pensiones.

Comuníquese y Publíquese

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA
Ministro del Poder Popular para la
Comunicación y la Información
Según Decreto N° 7.879 del 07 de diciembre de 2010
Gaceta Oficial N° 39.568 de la misma fecha.

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la
Comunicación y la Información
Despacho del Ministro

Caracas, 10 de octubre de 2012

202°, 153° y 13°

RESOLUCIÓN N° 026

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA, Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información, designado mediante Decreto N° 7.879, de fecha 07 de Diciembre de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.568, de la misma fecha, en uso de las atribuciones legales, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 62 y el numeral 19 y 27 del artículo 77 del Decreto N° 6217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de Julio de 2008, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios de la Administración Pública Nacional de los Estados y los Municipios, en concordancia con los artículos 20 y 21 de su Reglamento, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley del Seguro Social este Ministerio.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar la **PENSIÓN DE INCAPACIDAD**, a la ciudadana **Pastora Milagros Flores**, titular de la Cédula de Identidad N° 3.638.056, quien se desempeña como Asistente Administrativo, adscrita a la Coordinación de Producción Independiente de la Corporación Venezolana de Telecomunicaciones S.A. (COVETEL), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, en virtud de la Resolución de Incapacidad Residual, signada bajo el N° DNR-CN-5557-12-PB de fecha 29 de junio de 2012, emanada del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, a través de la cual declara que su incapacidad para el trabajo es por un **sesenta y siete por ciento (67%)**.

ARTÍCULO 2: El monto de la **PENSIÓN DE INCAPACIDAD** se otorga por la suma mensual de **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES BOLÍVARES CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (Bs. 3.493,39)**, la cual representa el setenta por ciento (70%) de su último salario.

ARTÍCULO 3: El pago del referido beneficio se hará con los recursos asignados a la partida presupuestaria N° 407.01.01.01. Pensiones.

Comuníquese y publíquese
ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA
 Ministro del Poder Popular para la
 Comunicación y la Información
 Según Decreto N° 7.879 del 07 de diciembre de 2010
 Gaceta Oficial N° 39.568 de la misma fecha.

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la
Comunicación y la Información
Despacho del Ministro

Caracas, 10 de octubre de 2012

202°, 153° y 13°

RESOLUCIÓN N° 027

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA, Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información, designado mediante Decreto N° 7.879, de fecha 07 de Diciembre de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.568, de la misma fecha, en uso de las atribuciones legales, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 62 y el numeral 19 y 27 del artículo 77 del Decreto N° 6217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de Julio de 2008, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios de la Administración Pública Nacional de los Estados y los Municipios, en concordancia con los artículos 20 y 21 de su Reglamento, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley del Seguro Social este Ministerio.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar la **PENSIÓN DE INCAPACIDAD**, al ciudadano **José Ruperto Rodríguez**, titular de la Cédula de Identidad N° 4.327.587, quien desempeña el cargo de Mantenimiento, en el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial (SAINGO), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, en virtud de la Resolución de Incapacidad Residual, signada bajo el N° DNR-CN-1772-12-PB de fecha 16 de febrero de 2012, emanada del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, a través de la cual declara que su incapacidad para el trabajo es por un **sesenta y siete por ciento (67%)**.

ARTÍCULO 2: El monto de la **PENSIÓN DE INCAPACIDAD** se otorga por la suma mensual de **UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE BOLÍVARES CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs. 1.829,63)**, la cual representa el setenta por ciento (70%) de su último salario.

ARTÍCULO 3: El pago del referido beneficio se hará con los recursos asignados a la partida presupuestaria N° 407.01.01.01. Pensiones.

Comuníquese y publíquese

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA
 Ministro del Poder Popular para la
 Comunicación y la Información
 Según Decreto N° 7.879 del 07 de diciembre de 2010
 Gaceta Oficial N° 39.568 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN.
 DESPACHO DEL MINISTRO DM/N° 060-12

Caracas, 17 de octubre de 2012.

202° y 153°

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, el artículo 26, numerales 1 y 21 del Decreto N° 6.732 de fecha 2 de junio de 2009, sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.202 de fecha 17 de junio de 2009, en los artículos 23, 24 y 77, numerales 1 y 27 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en el artículo 9° del Decreto N° 8.981, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.922 de fecha 15 de mayo de 2012, en el artículo 1, numeral 4 del artículo 2, numerales 2, 5 y 7 del artículo 74, y numerales 1 y 9 del artículo 75 de la Ley de Medicamentos, y en concordancia con lo dispuesto en el Parágrafo Único del artículo 16 de la Resolución Conjunta de fecha 25 de julio de 2012, emanada de los Ministerios del Poder Popular para la Salud, para el Comercio, para Ciencia, Tecnología e Innovación y para la Alimentación, DM/N° 089, DM/N° 066, DM/N° 054 y DM/N° 052-12 respectivamente, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.971 de fecha 25 de julio de 2012, este Despacho,

Considerando

Que es deber del Estado Venezolano garantizar a los ciudadanos y ciudadanas la protección de la salud, como parte integrante del Derecho a la Vida.

Considerando

Que es compromiso del Estado Venezolano poner al alcance de la población los medicamentos de calidad, a precios accesibles y prestar servicios de atención farmacéutica al público en general.

Considerando

Que el Sistema Integral de Control de Medicamentos (SICM), es una herramienta para el registro y control de medicamentos y que con su implementación se evita el desvío de la materia prima y de productos terminados, alertando al Estado de posibles desabastecimientos de medicamentos y permite la toma de decisiones oportunas.

Considerando

Que constituye una prioridad para el Estado que todos aquellos que intervengan en el proceso de importación, transformación, movilización, distribución y comercialización de medicamentos u otros productos farmacéuticos, se registren y obtengan la correspondiente guía de movilización para su adecuación al Sistema Integral de Control de Medicamentos (SICM).

Considerando

Que el Sistema Integral de Control de Medicamentos (SICM), por ser novedoso se encuentra en proceso de implementación y adaptación.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Se proroga por treinta (30) días hábiles el plazo establecido en el Parágrafo Único del artículo 16 de la Resolución Conjunta de fecha 25

de julio de 2012, emanada de los Ministerios del Poder Popular para la Salud, para el Comercio, para Ciencia, Tecnología e Innovación y para la Alimentación, DM/Nº 089, DM/Nº 066, DM/Nº 054 y DM/Nº 052-12 respectivamente, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.971 de fecha 25 de julio de 2012; mediante la cual se instrumenta el Sistema Integral de Control de Medicamentos (SICM) y se establecen los lineamientos y criterios que rigen la emisión de la Guía Única de Movilización, Seguimiento y Control de Medicamentos, destinados tanto a la comercialización como a la distribución, en el territorio nacional.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución entrará en vigencia en fecha 19 de octubre de 2012.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

CARLOS OSORIO ZAMBRANO
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
CORPORACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AGRÍCOLAS,
(LA CASA S.A.)

17 OCT 2012

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 003/2012

La Junta Directiva de la Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas, LA CASA, S.A., empresa del Estado, adscrita al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN**, conforme a la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.202, de fecha diecisiete (17) de junio de 2009, inscrita originalmente ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha dos (02) de agosto de 1989, quedando anotado bajo el Nº 44, Tomo 36-A Pro.; modificado estatutariamente en fecha primero (1º) de julio de 2010, protocolizada en fecha veintidós (22) de julio de 2010, ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital, quedando anotada bajo el Nº 22, Tomo 72-A, fue protocolizada en fecha nueve (09) de julio de 2012, ante el referido Registro Mercantil, quedando anotada bajo el Nº 20, Tomo 93-A; de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y los Municipios, concatenado con el artículo 7 del Reglamento eiusdem, en consecuencia se **DECIDIÓ** otorgar el beneficio de **JUBILACIÓN REGLAMENTARIA** a la ciudadana **AIDA RAFAELA HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad Nº V- 7.176.130, quien se desempeña actualmente como **Técnico Alimentario III**, adscrita a la Gerencia de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad, de LA CASA, S.A., y visto que mediante Resolución de Junta Directiva Nº JD-2012-519, Acta Nº 28 de fecha veinticuatro (24) de Septiembre de 2012, fue aprobado dicho beneficio por un monto mensual de **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO BOLÍVARES CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs. 3.245,48)**, cantidad equivalente al sesenta y siete coma cincuenta por ciento 67,50% de su último salario.

La Gerencia de Recursos Humanos de la Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas, LA CASA, S.A., queda encargada de notificar a la ciudadana **AIDA RAFAELA HERNÁNDEZ**, la presente Providencia Administrativa, según lo previsto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

La Gerencia de Recursos Humanos y la Dirección General de Administración de la Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas, LA CASA, S.A., quedan encargadas de la tramitación del pago de las prestaciones sociales a que tiene derecho la referida ciudadana.

Comuníquese y Publíquese,

MICHAEL ALBERTO OSORIO ZAMBRANO
PRESIDENTE
Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas, S.A., LA CASA, S.A.

Resolución de la Junta Directiva de LA CASA, S.A., Nº JD-2012-519, Acta Nº 28 de fecha 24 de Septiembre de 2012.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
RED DE ABASTOS BICENTENARIO S.A.

Caracas, 05 de Octubre de 2012

PROVIDENCIA No. 004

RAFAEL JOSE CORONADO PATIÑO, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad Nº V- 8.438.233, en su carácter de **PRESIDENTE de la EMPRESA "RED DE ABASTOS BICENTENARIO S.A."**, según consta de Resolución Nº DM/003/-11 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.622 de fecha 23 de febrero de 2011 y de nombramiento efectuado en la Asamblea de Accionistas de la referida empresa celebrado el día 23 de febrero de 2011 en Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 30 de marzo del 2011 y debidamente inscrita por ante la misma Oficina de Registro en fecha 31 de marzo de 2011, bajo el Nº 25, Tomo 81-A, suficientemente autorizado para este acto conforme a la cláusula Decima Octava numeral 16 del Documento Constitutivo Estatutario de su representada, dicta lo siguiente:

Debido a la dinámica de esta Empresa del Estado, la cual tiene un alto nivel de contratación de personal, especialmente para el correcto funcionamiento de los Abastos y Gran Abastos Bicentenario, se requiere contar con mecanismos expeditos que permitan la agilización de estos trámites:

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la firma para la suscripción de contratos de trabajo a tiempo determinado, suscripción de actas convenios por cambios de jornadas laborales, notificaciones de ingreso, aperturas de cuentas nómina, constancia de ingreso y egreso por ante el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales del personal que labora en esta Empresa, a la ciudadana **EGLEE ROSSANA CASTILLO ASCANO**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-6.365.484, quien se desempeña como Directora de Recursos Humanos (E).

La referida ciudadana deberá rendir cuenta al Presidente de la Empresa de los documentos suscritos con ocasión a esta delegación.

SEGUNDO: La referida ciudadana hará constar en cada documento que suscriba la providencia que la autoriza para tales actos.

TERCERO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Comuníquese y publíquese,

G/B. RAFAEL JOSE CORONADO PATIÑO.
Presidente de la Empresa "Red de Abastos Bicentenario, S.A."
Designación según Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación
Nº DM/003-11 de fecha 23-02-2011, publicada en la Gaceta Oficial Nº 39.622 de esa misma fecha.

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 24 de septiembre de 2012

Años 202º y 153º

RESOLUCIÓN Nº 1335

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **WILFREDO RAMÓN MEDINA**, titular de la cédula de identidad Nº 11.512.710, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE III** en la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vicefiscalía, cargo vacante y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

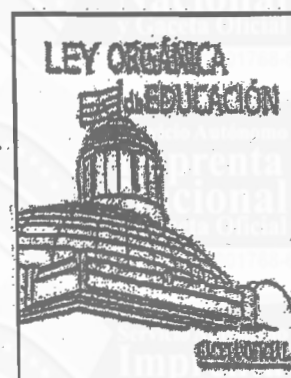
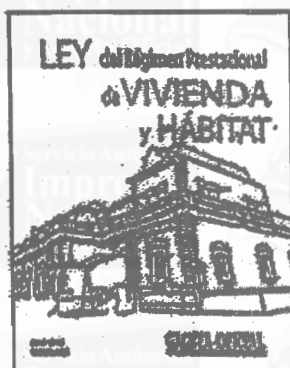
El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2012.

Comuníquese y Publíquese,

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

A LA VENTA

en las taquillas de la Gaceta Oficial



Otros:

Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero

Ley Orgánica de Telecomunicaciones

Compendio (Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero, Ley especial de Asociaciones Cooperativas)

Ley de Tierras y Desarrollo Agrario

Ley Orgánica de Hidrocarburos

A LA VENTA

en las taquillas de la **Gaceta Oficial**

LEY ORGÁNICA de EDUCACIÓN



GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXL — MES I Número 40.031
Caracas, jueves 18 de octubre de 2012

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 40 Págs. costo equivalente
a 16,45 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

El SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.